

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado	41015858	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Comunicación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA, MÁLAGA, HUELVA Y CÁDIZ PARA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO EN COMUNICACIÓN.		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
Universidad de Huelva	Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva	21006270	
Universidad de Málaga	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga	29016008	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Manuel Caballero Martín	Director Técnico del Área de Ordenación Académica		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luís Galindo Pérez de Azpillaga	Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Francisco Javier Montilla Ramos	Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	649667057
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vordenacion@us.es	Sevilla		



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Sevilla, AM 26 de febrero de 2026
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla	Nacional	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA, MÁLAGA, HUELVA Y CÁDIZ PARA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO CONJUNTO EN COMUNICACIÓN.	Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
ALEGACIONES Respuesta al Informe provisional de evaluación de la solicitud para la modificación sustancial de un Programa de Doctorado	
Código del Título	5600433
Denominación	Programa de Doctorado en Comunicación por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	11011330 Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Universidad de Cádiz) 21006270 Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva (Universidad de Huelva) 29016008 Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (Universidad de Málaga) 41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Málaga Universidad de Huelva Universidad de Cádiz
A continuación, se indica la respuesta introducida en la memoria de verificación del título en función de los aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable u/ otros aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe, efectuados en los siguientes criterios de evaluación: Motivación:	



1.Descripción del programa de Doctorado

Por un lado, el Programa de Doctorado en Comunicación (conjunto) incorpora a dos universidades nuevas y solicita incremento de plazas. Si bien la propuesta puede ser adecuada, falta el convenio debidamente firmado y otros aspectos

que se indican en el presente informe. Es, por lo tanto, importante indicar un aspecto sustancial. En aplicación del Artículo 32 del RD822/2021, el procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

2. Sin perjuicio de lo que puedan acordar las agencias de calidad, serán objeto de modificación sustancial como mínimo los siguientes aspectos que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título como: la incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos; el cambio en la modalidad de impartición; la incorporación o cambio en complementos de formación; la distribución de materias y asignaturas de formación básica y de formación obligatoria; el cambio en el volumen de créditos del trabajo final de Grado y de Máster; el cambio en el número de plazas ofertadas y la modificación parcial en la denominación del título. No obstante, lo anterior, si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título.

El criterio comunicado por el Ministerio y adoptado por las agencias para este tipo de modificación ha sido:

Verificación. Se ha de solicitar un título nuevo cuando las universidades participantes en un título conjunto varían. Por lo tanto, la universidad solicitante debe presentar un nuevo título que extinga el anterior, completando la memoria y adjuntando la documentación actualizada en lo referente al convenio.

Además, el convenio de colaboración entre las universidades participantes no se presenta debidamente formalizado, al carecer de firmas válidas en la documentación aportada. Por otra parte, el incremento del número de plazas, que prácticamente duplica la oferta inicial del programa, no se justifica adecuadamente en función de la demanda real de los últimos cursos ni de indicadores objetivos.

No obstante, para la nueva tramitación del título, se realiza la evaluación correspondiente, con el objetivo de que los aspectos que se indican en los distintos criterios se tengan en consideración para la elaboración de la nueva memoria de verificación. En este sentido, se reconoce positivamente la actualización del programa, la incorporación de nuevas universidades, la existencia de documentación de colaboración interinstitucional y la mejora en la descripción del contexto y diseño del título.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe tramitar una nueva memoria de verificación, donde la universidad solicitante debe presentar un nuevo título que extinga el anterior, completando la memoria y adjuntando la documentación actualizada en lo referente al convenio.

Respuesta:

Se ha procedido a eliminar de la propuesta de modificación la incorporación de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y Universidad de Almería (UAL). Se tramitará en el futuro una verificación incorporando a ambas universidades conforme a los plazos que se establezcan.

- Se debe aportar el convenio interuniversitario debidamente firmado por todas las partes.

Respuesta:

Se adjunta el convenio interuniversitario debidamente firmado por las universidades participantes en el título (US, UCA, UHU Y UMA) en el apartado 1.1 Datos Básicos.

- Se debe justificar de manera rigurosa el incremento de plazas mediante datos de demanda, tasa de cobertura, evolución del programa y capacidad formativa real.

Respuesta:

Se ha incorporado dentro del apartado 1.2. bajo el epígrafe #Justificación oferta de plazas de nuevo ingreso# la argumentación correspondiente al incremento solicitado en esta propuesta de modificación, basándonos en los datos que obtenemos de nuestro SGCPD.



Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda homogeneizar la información relativa a las escuelas de doctorado de las distintas universidades participantes.

Respuesta:

Se ha revisado la redacción del apartado 1.2 en lo referido a las Escuelas de Doctorado y se ha procedido a reestructurar y aportar más información de las Escuelas de Doctorado de las universidades participantes al objeto de homogeneizar la información relativa a las mismas.



2.Competencias

Se valora positivamente la actualización del apartado, incluyendo la incorporación de nuevas competencias vinculadas a ciencia abierta y ciencia ciudadana.



3. Acceso y Admisión

Se reconoce la actualización normativa, la mejora en la información y la adaptación a los nuevos procedimientos.

No obstante, se detectan incoherencias en la definición de los criterios de admisión y su baremación. En particular, los criterios no se corresponden plenamente con la tabla de baremo y no se especifican porcentajes exactos que sumen el total de la evaluación.

Asimismo, no se incluye el enlace a la web del programa.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe incluir el enlace a la web del programa de doctorado.

Respuesta:

Se ha procedido a incluir en el apartado 3.1 el enlace a la web específica del programa.

- Se deben homogeneizar los criterios de admisión y su baremo, asegurando correspondencia entre ambos.

Respuesta:

Se ha procedido a reestructurar la organización del apartado referido a criterios de admisión y baremo con la finalidad de homogeneizar la información contenida en el mismo.

- Se deben definir porcentajes de valoración exactos que sumen el 100%.

Respuesta:

Se han revisado los porcentajes de valoración contemplados en el baremo de admisión con la finalidad de que alcancen el valor final del 100%, al mismo tiempo que se ha reformulado la definición de uno de los criterios incorporándose a otro (se ha integrado dentro del criterio trayectoria formativa, el criterio referido al currículum vitae).



4.Actividades formativas

Se valora positivamente la planificación de las actividades formativas, su programación y los mecanismos de control establecidos.



5.Organización del programa

Se reconoce la existencia de mecanismos de coordinación y de ciertos elementos de unificación en la gestión del programa.

No obstante, se detecta una falta de homogeneización en la información presentada entre las distintas universidades participantes. En particular, se observan diferencias en el nivel de detalle, el uso de enlaces frente a descripciones internas y la ausencia de criterios comunes claramente explicitados.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe homogeneizar la información relativa a la dirección y supervisión de tesis en todas las universidades participantes.

Respuesta:

Se ha procedido a incorporar información y reestructurar la organización del apartado referido a la dirección y supervisión de tesis de todas las universidades participantes con la finalidad de homogeneizar la información contenida en el mismo

- Se debe unificar la descripción del proceso de seguimiento de los doctorandos, incluyendo tutoría, documento de actividades y compromisos.

Respuesta:

Se ha procedido a incorporar información y reestructurar la organización del apartado referido a la dirección y supervisión de tesis de todas las universidades participantes con la finalidad de homogeneizar la información contenida en el mismo.



6.Recursos Humanos

Se valora positivamente la actualización del profesorado, el incremento de la masa crítica investigadora y la mejora en los indicadores de producción científica.



7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se reconoce que la memoria incorpora información actualizada sobre los recursos materiales disponibles en las distintas universidades participantes, incluyendo infraestructuras, servicios de apoyo y condiciones de accesibilidad. Asimismo,

mismo, se valora positivamente la existencia de referencias a programas de movilidad, ayudas y convenios con instituciones externas.

No obstante, se identifican varias limitaciones que afectan a la consistencia y verificabilidad de la información presentada. La información aportada carece en algunos casos de respaldo empírico suficiente. Se hace referencia a la disponibilidad de recursos, ayudas de movilidad, bolsas de viaje y convenios con instituciones externas, pero no se aportan datos concretos, evidencias documentales o indicadores que permitan verificar su alcance real, su utilización por parte del alumnado o su impacto en la actividad investigadora del programa.

Tratándose de un programa interuniversitario, se observa una cierta heterogeneidad en la presentación de la información entre las distintas universidades participantes. En algunos casos se ofrece una descripción detallada, mientras que en otros se remite a enlaces o se presenta información más limitada, lo que afecta a la coherencia global del apartado.

Finalmente, se detectan cuestiones formales que dificultan la claridad del apartado, como problemas en la organización de la información y en la asignación de contenidos a cada universidad, lo que puede generar confusión sobre qué recursos corresponden a cada sede.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se deben aportar evidencias documentales y datos concretos que respalden la disponibilidad y uso de los recursos materiales y apoyos mencionados, incluyendo indicadores de participación y aprovechamiento por parte del alumnado.

Respuesta:

Se ha procedido a incorporar el epígrafe 7.2 #Disponibilidad y uso de los recursos materiales y apoyos# en donde se aporta la información requerida de acuerdo con los datos que proporciona nuestro SGCPD. El programa no dispone de indicadores específicos de participación y aprovechamiento de los mismos, al no estar éstos contemplados en nuestro SGCPD. La información aportada ha seguido las indicaciones establecidas en el apartado VII de la guía para la verificación publicada por la agencia evaluadora (ACCUA).

- Se debe especificar de forma detallada las características de las ayudas de movilidad, bolsas de viaje y otros apoyos, incluyendo número de ayudas, criterios de concesión y periodicidad.

Respuesta:

Se ha procedido a incluir en el apartado #Previsión del porcentaje de estudiantes que conseguirán ayudas# información referida a ayudas a la movilidad que nos proporciona nuestro SGCPD.

- Se deben identificar de manera explícita las instituciones y universidades con las que existen convenios activos, indicando su alcance y tipología de colaboración.

Respuesta:

Se ha procedido a incluir información en el apartado 7 sobre las instituciones con las que se mantienen convenios activos, así como aquellas con las que mantienen relaciones de colaboración no reguladas por convenio.

- Se debe homogeneizar la información relativa a recursos y apoyos entre todas las universidades participantes, garantizando una presentación coherente y equilibrada.

Respuesta: Se ha reorganizado la estructura del apartado 7 para facilitar la continuidad de la información que muestra la misma.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda no incluir bajo el epígrafe "Universidad de Sevilla" (7.1) las infraestructuras y recursos asociados a todas las universidades participantes.



Respuesta: Se ha procedido a corregir la errata indicada en el apartado 7.1 de la propuesta de modificación del programa.



8.Revisión, mejora y resultados del programa

Se valora positivamente la actualización del sistema interno de garantía de calidad, la creación de estructuras específicas y la mejora en la información sobre resultados.

1.2. Contexto

Introducción

Los estudios de doctorado en las Universidades de Andalucía que proponen el Programa Interuniversitario de Doctorado en Comunicación 1989 fue el año que marcó los inicios de los estudios universitarios en Comunicación en Andalucía. Para la Comunidad Autónoma de Andalucía era ya un reto inaplazable la puesta en marcha de un centro universitario que gestionara la investigación y la formación de profesionales en los distintos ámbitos de la información y la comunicación. Se trataba de un imperativo para una auténtica modernización de Andalucía, en un momento en el que las tecnologías de la información y la comunicación comenzaban a estar presentes en todos los ámbitos de la sociedad. Así se hizo, y la Facultad de Ciencias de la Información (actual Facultad de Comunicación) de la Universidad de Sevilla fue la segunda de España, tras la Universidad Complutense #incluso antes que las de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad del País Vasco- en impartir estudios de #Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva#, junto con #Periodismo# y #Publicidad#. Pronto se unirían otras Facultades andaluzas, con diversos estudios en comunicación, en las Universidades de Málaga, Huelva y Cádiz. La colaboración de las Universidades de Andalucía en torno a los estudios de comunicación es ejemplar, y una garantía para el futuro de la investigación y la enseñanza superior en nuestras materias.

Una singularidad del diseño de implantación de los estudios de Comunicación en Andalucía fue la implantación simultánea del primer año de Licenciatura y de los estudios de Doctorado, que encontraron en el Doctorado de Comunicación, con una importantísima participación de grandes especialistas de la universidad española y de la investigación internacional (Jenaro Talens, Santos Zunzunegui, Jesús González Requena, Mariano Cebrián, Jesús Timoteo, Carlos Castilla del Pino, François Jost, Patrice Pavis, Francesco Casetti, Elena Dagrada, Graciela Ricci). Ello permitió un óptimo aprovechamiento de los recursos y un número muy elevado de Tesis, muchas de las cuales alcanzaron el Premio Extraordinario de Doctorado en sus correspondientes convocatorias.

A partir de ese momento, se consolidan en la Universidad de Sevilla doctorados orientados a la formación en periodismo, en comunicación audiovisual, y en el ámbito de los estudios culturales comparados, a través del programa en literatura y comunicación. Simultáneamente, en Málaga se impulsan también acciones doctorales en las áreas de periodismo y comunicación audiovisual y publicidad, Huelva se convierte en líder en los procesos formativos en Educación, y Cádiz se orienta más específicamente hacia el ámbito de la Publicidad y las Relaciones Públicas. Por su parte, Cádiz se orienta específicamente hacia el ámbito de la Publicidad y las Relaciones Públicas y en el curso 2028/29 ofertará el Grado en Comunicación Audiovisual y Digital, título interuniversitario con la Universidad de Almería.

La experiencia de más de tres décadas en nuestras cuatro Universidades arrojan un balance muy elevado de Tesis Doctorales leídas, y es preciso destacar especialmente el papel formativo que nuestros estudios doctorales han tenido y siguen teniendo en relación con la formación doctoral en América Latina, con presencia de doctorandos de casi todos los países, especialmente de México.

Apoyo de la Universidad Internacional de Andalucía:

Es importante destacar que la Universidad Internacional de Andalucía (Unia) se ha mostrado muy interesada en integrarse a este proyecto de Doctorado en Comunicación que involucra a las Facultades en las cuales se imparten estudios y se desarrolla investigación específica en Comunicación. No se ha podido incluir en la memoria por la premura en cerrarla debido a los plazos, pero contamos con su manifiesta intención de participar a través de una carta de intenciones firmada por su Rector.

A nivel general el programa de Doctorado en Comunicación ofertará en cada una de las universidades participantes 15 plazas por curso académico de las cuales 10 serán para estudiantes a tiempo completo y 5 para estudiantes a tiempo parcial.

El programa de doctorado en su sede de Sevilla ofertará 33 plazas, Málaga 28, Cádiz 17 y Huelva 16.

Justificación oferta plazas de nuevo ingreso

El incremento de plazas en el programa de doctorado ha sido progresivo desde su implantación en el curso 13-14, con una progresión ascendente en aquellas universidades en las que la demanda ha ido creciendo cada curso académico y con un reajuste oferta-demanda en aquellas otras en donde la demanda era menor. Estas modificaciones en la oferta de plazas de nuevo ingreso han sido autorizadas conforme al procedimiento establecido en la Universidad siguiendo las directrices de la agencia evaluadora a través de seguimientos anuales o de modificaciones no sus-



tancial. En el informe emitido por ACCUA en 2025 para la 2ª renovación de la acreditación (favorable) se deja constancia de la modificación no sustancial de plazas en el año 2020 y la existencia de una oferta estable que avala dicho incremento.

Informe emitido por la agencia evaluadora para la renovación de la acreditación del programa (2025)

https://doctorado.us.es/impresos/calidad/3009/4_RENOVACION/INFORME_FINAL_DE_RENOVACION_DE_LA_ACREDITACION_2025.pdf

No obstante, se muestra una tabla-resumen que muestra la evolución en el número de plazas de nuevo ingreso desde la verificación del programa, así como la evolución de la oferta y demanda del título en 3 cursos consecutivos:

	Verificación	Mod. No sustancial (2020)	Solicitud modificación sustancial (2026)	20/21	21/22	22/23
	Nº plazas nuevo ingreso			Demanda del título		
US	20	30	33	33	45	43
UMA	20	25	28	50	46	43
UHU	20	15	16	24	25	27
UCA	20	15	17	33	37	25

Como puede apreciarse en la tabla anterior, el crecimiento en el número de plazas en el período 2013-2020 (desde la verificación hasta la modificación no sustancial autorizada) ha sido progresivo y modulado acompañado de un incremento en la capacidad formativa e investigadora del programa con la entrada de nuevos investigadores.

A partir de 2020, como se puede visualizar, hay una evolución ascendente en la demanda del título. De hecho, la demanda supera la oferta de plazas disponible. Por ello mismo, consideramos necesario solicitar el incremento no superior al 10% conforme a los últimos valores para continuar con el ajuste entre la oferta y la demanda del título, siempre de forma progresiva y avalada por las evidencias que nos aporta nuestro SGCPD:

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/comunicacion#calidad>

El evolutivo del programa puede visualizarse en la evidencia nº 7 (criterio 2 - SGCPD) del autoinforme global de la renovación de la acreditación presentado en el curso 24-25.

Este incremento no superior al 10% viene avalado por la incorporación de investigadores al programa como puede visualizarse en el anexo II de la propuesta de modificación presentada. En el caso de la US y de la UMA, se incorporan 16 investigadores, en la UCA, 14 investigadores y en la UHU, 2 investigadores.

En definitiva, el Doctorado Interuniversitario en Comunicación es una apuesta de excelencia en estudios de Tercer Ciclo de las Universidades de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla para ofrecer a los futuros Doctores en Comunicación un programa formativo investigador, con proyección europea e internacional, con seis líneas de investigación definidas y una amplia nómina de investigadore/as doctore/as. Este Programa de Doctorado se enmarca en el Real Decreto 99/2011 y está acreditado por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades el 23 de julio de 2013, en virtud de los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio, y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Dirección General de Política Universitaria. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España).

A continuación, se presenta la información sobre las Escuelas de Doctorado de cada una de las universidades participantes:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El programa de doctorado interuniversitario en Comunicación tiene

precedentes en programas de doctorado anteriores ofertados desde la Universidad de Sevilla. Concretamente, el entonces llamado departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad,

Periodismo, Literatura y Estética (1989-1999) ofertó los programas #Ciencias de la Información# (1989-1991), #Procesos de la Comunicación# (1991-1993), #Teoría de la Expresión Audiovisual y Lenguajes artísticos# (1993-1995) o #Programa de doctorado interdisciplinar en Estudios Culturales, Literatura y Comunicación# (1996-1999). Más adelante, el recién constituido departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura creó el programa #Proceso, teoría y práctica de la Comunicación# (1999-2013). Simultáneamente, se ofertaba #Literatura y estética en la sociedad de la información. Programas de estudios interdisciplinares#. Por su parte, el Departamento de Periodismo I crea el Programa de doctorado en Comunicación y Crítica de la Cultura (2004-2009) y el Departamento de Periodismo II, los programas: #El periodismo en el contexto de la sociedad#,



#Periodismo y sociedad: perspectivas, estrategias y tendencias# y #Comunicación y cultura en la sociedad de la información#.

1.1 Escuela Internacional De Doctorado De La Universidad De Sevilla (Eidus)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en: <http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado individualmente por una universidad, o conjuntamente con otras o en colaboración de una o varias universidades con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, y en el mencionado decreto, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado** (en adelante EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 junio).

La EIDUS, es el centro interdisciplinar, integrado en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla que tiene por objeto la organización y coordinación, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y las actividades propias de los estudios de doctorado de aquellos programas que estén constituidos en ella. La EIDUS podrá desarrollar su actividad contando con la participación y colaboración de otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividad de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Esta participación deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Corresponde a la EIDUS, conforme a lo establecido en el **Capítulo 1 del Título I** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los programas de doctorado adscritos a ella, coordinando las estrategias formativas de estos en consonancia con lo establecido en sus memorias de verificación y supervisando la actuación de sus comisiones académicas.
- b) Participar en la verificación, seguimiento y acreditación de los programas de doctorado adscritos a ella.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la formación doctoral.



- d) Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, colaborando en la ejecución de las actividades formativas organizadas para los programas adscritos a ella, fomentando la colaboración entre dichos programas y la puesta en marcha de acciones para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar las competencias académicas y profesionales definidas en su programa de doctorado.
- e) Impulsar la excelencia de la EIDUS, de sus programas de doctorado y de la calidad de las tesis doctorales elaboradas en el marco de estos, mediante la participación en convocatorias competitivas para su reconocimiento y la obtención de menciones o sellos.
- f) Impulsar y ejecutar estrategias de atracción de estudiantes de talento, de fomento de la calidad y de la excelencia en la actividad investigadora y de la promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria.
- g) Impulsar la internacionalización de los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.
- h) Gestionar los recursos materiales y económicos que se le asignen.
- i) Velar por el correcto cumplimiento del código de buenas prácticas de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla, que deberá ser suscrito por los miembros de la Escuela, así como por el respeto de los derechos de los doctorandos, directores de tesis y tutores y por el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos ellos.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente.

La EIDUS contará con un Comité de Dirección integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la EIDUS, que lo presidirá.
- b) El Secretario General de la Universidad de Sevilla, que actuará de secretario del Comité de Dirección y podrá ser sustituido en sus funciones por el responsable de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS.
- c) Un representante de cada uno de los Vicerrectorados responsables de las Áreas de Investigación, de Ordenación Académica, de Estudiantes y de Internacionalización.
- d) Un Subdirector de la EIDUS.
- e) Los coordinadores de los programas de doctorado adscritos a la EIDUS.
- f) Cinco investigadores relevantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla entre miembros de programas de doctorado de la EIDUS, uno de cada una de las cinco ramas de conocimiento, que estén avalados por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con la normativa en vigor o de producción científica suficiente para obtenerla.
- g) Cinco representantes del Sector B con título de doctor, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, uno por cada una de las cinco ramas de conocimiento, entre profesores de ese sector integrados en los programas de doctorado de la EIDUS de la respectiva rama.
- h) Cinco representantes de los estudiantes de doctorado, uno de cada rama de conocimiento, elegidos por los estudiantes que cursan estudios en los programas adscritos a la EIDUS dentro de la respectiva rama.
- i) Dos representantes del personal de administración y servicios, de los que uno será la persona que ostente la jefatura de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS y el otro será designado por el Consejo de Gobierno entre el personal adscrito a la EIDUS.
- j) Un representante de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, elegido de entre sus miembros, que deberá poseer la condición de doctor.
- k) Hasta cinco representantes de entidades colaboradoras designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, oído el Comité de Dirección de la EIDUS.

2. Podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección, con voz, pero sin voto:

- a) Los Subdirectores de la EIDUS que no formen parte de este órgano.
- b) Un representante de cada uno de los sectores B, C y D elegidos por y entre los miembros de dichos sectores en el Consejo de Gobierno.



c) Un miembro del subsector C2 del Claustro, elegido por y entre los miembros de dicho subsector.

3. Previa invitación del presidente, podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

4. Los miembros electos del Comité de Dirección serán designados por un período de cuatro años, salvo que decaigan antes en la condición por la que fueron elegidos. Extinguido su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la designación o elección de los nuevos miembros.

5. En la composición del Comité de Dirección se asegurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

6. A propuesta del Director de la EIDUS, el Comité de Dirección podrá nombrar comisiones asesoras por rama de conocimiento para facilitar el desempeño de las funciones que le competen tanto al Comité de Dirección como a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

7. El régimen de funcionamiento del Comité de Dirección y de sus comisiones será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

8. La EIDUS podrá acogerse al procedimiento de acreditación institucional de centros universitarios regulado mediante el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

En síntesis, para el correcto desarrollo de sus funciones la EIDUS cuenta con los siguientes órganos:

- Órganos colegiados:
 - Comité de Dirección
 - Comisión Ejecutiva
- Órganos unipersonales:
 - Directora
 - Subdirector/es
 - Secretaría técnica

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas y sus subcomisiones delegadas.

Enlace al Comité de Dirección de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comite-de-direccion>

Enlace a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comision-ejecutiva>

Más información:

- La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en el Capítulo 1 del Título I de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI>

- El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en la web de la EIDUS:

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/buenas_pr%C3%A1cticas_sep2012.pdf

- [Procedimiento de resolución de conflictos](#)

De conformidad con lo establecido en el [artículo 93](#) de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos de la Escuela aplicable a todos los programas de doctorado integrados en la Escuela y todos los supuestos de conflictos relativos al cumplimiento de cualquier punto del compromiso documental o a cualquier otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado, con la realización de la tesis doctoral o con la actividad desarrollada en el marco del programa de doctorado.



https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/Procedimiento_de_resolucion_conflictos.pdf

1. PERIODO 1989-1999. Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética

1.1. Programas:

-Ciencias de la Información (1989-1991):

-Procesos de la Comunicación (1991-1993):

-Teoría de la Expresión Audiovisual y Lenguajes artísticos (1993-1995):

Programa de doctorado interdisciplinar en Estudios Culturales, Literatura y Comunicación (1996-199

2. Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura:

2.2. Programa: Proceso, teoría y práctica de la Comunicación. 2.2.1 Objetivos del programa

a. Que el alumno adquiriera, desde una perspectiva lógica y crítica, los diferentes y heterogéneos conocimientos que fundamentan el proceso de la comunicación. El programa debe contribuir a que el alumno amplíe sus capacidades y especialización para el trabajo profesional y la investigación.

b. En paralelo, crear líneas de investigación con la finalidad de potenciar la colaboración y un mejor aprovechamiento de los recursos, así como equipos con tareas orientadas a iniciar a los alumnos en la investigación. Asimismo, favorecer el desarrollo de programas multidisciplinares.

2.2.2. Contenidos del programa:

El Programa de Doctorado Proceso, teoría y práctica de la Comunicación en su aspecto docente se desarrollaba en cada curso académico, según los siguientes contenidos fundamentales:

Retórica, publicidad e ideología:

El cine de Howard Hawks:

Cine español 1896-1929: una reinterpretación:

El cine de los exilios:

Música y cultura popular:

Nuevas tendencias en investigación en narrativa audiovisual:

La comunicación turística en España:

Fundamentos metodológicos para la realización de una tesis doctoral:

Humor, cine y contrapropaganda:

El futuro de los medios:

2.2.3. Líneas de investigación

Las líneas de investigación del Programa, aún vigentes en el proceso de extinción de los antiguos programas de Doctorado, son las siguientes:

Lenguaje Audiovisual:

Narrativa Audiovisual y Género:

Comunicación Intercultural:

Histografía del Cine:

Teoría y Análisis de la Publicidad:

Innovaciones tecnológicas audiovisuales:



Epistemología y metodología de la investigación en Comunicación.

Relaciones Públicas. Comunicación Corporativa, Responsabilidad Social Corporativa, Comunicación Interna y Comunicación de Crisis.

2.3. PROGRAMA: LITERATURA Y ESTÉTICA EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. PROGRAMAS DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES.

2.3.1.- Objetivos

a. Los estudiantes demostrarán una comprensión sistemática del fenómeno literario en relación con la actual sociedad de la información y los medios de comunicación de que se sirve y dominarán las habilidades y métodos de investigación teóricos, analíticos y filológicos en dicha materia.

b. Los estudiantes demostrarán capacidad para concebir, diseñar, y poner en práctica una investigación sobre literatura y su inserción en la sociedad de la información con garantías y rigor académico.

c. Los estudiantes realizarán una investigación original que amplíe las fronteras de la reflexión y el conocimiento sobre el medio cultural en que se desempeña hoy la comunicación literaria, mediante el desarrollo de un corpus sustancial, con vistas a su posible publicación parcial o total en medios científicos.

d. Los estudiantes adquirirán la capacidad de realizar análisis críticos, evaluando y sintetizando ideas nuevas y complejas en el campo de la reflexión filológica y cultural.

e. Los estudiantes serán capaces de comunicarse sobre contenidos científicos propios del programa de doctorado con sus compañeros de investigación, con sus profesores y otros investigadores, sin perder de vista el interés social de sus ideas.

f. Los estudiantes serán capaces de fomentar, en contextos académicos y profesionales, la comprensión del fenómeno literario en sociedades cultural y tecnológicamente avanzadas.

2.3.2.- Contenidos del programa

El Programa de Doctorado Literatura y Estética en la Sociedad de la información, programas de estudios interdisciplinarios, en su aspecto docente se desarrollaba en cada curso académico, según los siguientes contenidos fundamentales

Espacios en el relato. Claves conceptuales aplicadas: novela hispánica y cine. Contaminaciones.

Entre la retórica y la ficción: una poética para el Robinson Urbano de Antonio Muñoz Molina.

Las justificaciones de la ficción o la trayectoria de los géneros literarios: historias fingidas y verdades.

Literatura española y minificción narrativa y dramaturgia contemporánea.

La tradición clásica en el Modernismo Hispánico.

Lo Sagrado en la Literatura de la segunda mitad del siglo XX.

Relato de viajes: entre el periodismo y la literatura.

Fotografía y Literatura: Visiones desde la historia.

nuevas tendencias del relato audiovisual en el siglo XXI.

Tendencias y métodos del comparativismo literario y cultural.

2.3.3. Líneas de investigación

Las líneas de investigación del Programa, aún vigentes en el proceso de extinción de los antiguos programas de Doctorado, son las siguientes

Literatura española contemporánea.

Literatura y Comunicación.

Literatura y Periodismo.



Literatura y Comunicación Audiovisual (Literatura y Cine):

Literatura comparada con otras expresiones artísticas contemporáneas:

Literatura en nuevos soportes de la comunicación:

Estudios culturales:

2.3.4. Observaciones

El Master Universitario en Comunicación y Cultura de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla se viene desarrollando desde el curso 2009-2010 con la intención ya señalada de preparar a los estudiantes para una futura formación doctoral. Sin embargo, paradójicamente, los estudiantes que ya han terminado sus estudios de Máster no pueden en la actualidad acceder a inscribir su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado en el ámbito de la Comunicación adaptado al EEES dado que no existe en la Universidad de Sevilla. De ahí la necesidad y conveniencia de esta propuesta de Programa de Doctorado en Comunicación:

Departamento de Periodismo I: Programa de doctorado en Comunicación y Crítica de la Cultura (2004-2009)

3.1. ORIGEN Y CREACIÓN

Desde su creación, como consecuencia de la segregación en dos departamentos del antiguo departamento de Periodismo de la Facultad de Comunicación, a finales del año 2003, el Departamento de Periodismo I puso en marcha un Programa propio de Doctorado titulado #Comunicación y Crítica de la Cultura#, vigente durante los cursos académicos 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008 y 2008-2009.

3.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. La vocación ibero latinoamericana, coherente con la historia, legado y proyección internacional de la Universidad de Sevilla y la ciudad que acoge al programa, además de la propia tradición del Departamento de Periodismo I que se ha distinguido por una actividad política de intercambio con universidades y centros de investigación latinoamericanos:
2. La articulación de redes de investigación, docencia e intercambio como estructura de organización flexible que da consistencia al proyecto y anima los proyectos académicos de cooperación científica, y movilidad docente en la consecución de un programa internacional de excelencia:
3. Un enfoque histórico crítico de diálogo entre culturas y tradiciones teóricas diversas que han dominado la matriz de los estudios en comunicación en América Latina y que forman parte de la tradición intelectual y la apuesta formativa del currículo y el claustro docente que desarrolla el programa:

3.3. CONTENIDOS:

El Programa de Doctorado #Comunicación y Crítica de la Cultura# en su aspecto docente se desarrollaba en cada curso académico, según los siguientes contenidos fundamentales:

Técnicas de investigación en comunicación
Epistemología y construcción de los conocimientos:
Creaciones simbólicas de la cultura popular en los medios de comunicación
Comunicación periodística, género e identidad cultural:
Comunicación y desarrollo social, teoría, política y metodología de investigación:
Matrices culturales y mediación:
Historiografía, comunicación y propaganda:

3.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Las líneas de investigación del Programa, aún vigentes en el proceso de extinción de los antiguos programas de Doctorado, son las siguientes:

Comunicación, política y desarrollo social:

Construcción de identidades culturales en los medios:

Mediaciones, recepción y prácticas culturales en Andalucía:

Estudios de exomemoria y transcultura:



OBSERVACIONES:

El Departamento de Periodismo I, acogiendo a la nueva normativa y a las medidas adecuadas para la implantación progresiva del Espacio Europeo de Educación Superior en lo relativo a los estudios de posgrado, decidió dar por concluido el anterior Programa de Doctorado regulado conforme al RD 778/1998 y encabezar la puesta en marcha en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla de un #Máster universitario en Comunicación y Cultura# específicamente orientado a la investigación y, por ello, a la formación posterior de Doctorado de los estudiantes.

El Máster universitario en Comunicación y Cultura de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla se viene desarrollando desde el curso 2009-2010 con la intención ya señalada de preparar a los estudiantes para una futura formación doctoral. Sin embargo, paradójicamente, los estudiantes que ya han terminado sus estudios de Máster no pueden en la actualidad acceder a inscribir su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado en el ámbito de la Comunicación adaptado al EEES dado que no existe en la Universidad de Sevilla. De ahí la necesidad y conveniencia de esta propuesta de Programa de Doctorado en Comunicación.

Departamento de Periodismo II: Programa: #El periodismo en el contexto de la sociedad#.

4.1. ORIGEN Y CREACIÓN:

Regulado por RD 1393/2007 e implantado en el Departamento desde el curso 2009/10.

4.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El programa se orientará a aportar, durante su desarrollo, unas competencias formativas avanzadas, que garanticen cuanto se indica en el R.D. 1393/2007.

1. Los alumnos/as alcanzarán una comprensión sistemática del ámbito del periodismo con dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicha Área de Conocimiento.
2. Los alumnos/as adquirirán habilidades y métodos para concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial y cuantificable de investigación con rigor académico.
3. Los alumnos/as realizarán una contribución propia mediante una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento con un corpus valorable y original que suponga una aportación mediante publicación referenciada a distintos niveles de la Comunicación Científica (regional, estatal, internacional).
4. Los alumnos/as realizarán serán capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas en el ámbito científico del Periodismo y por extensión de la Comunicación.
5. Los alumnos/as lograrán comunicarse con sus colegas, con la Comunidad Académica/Científica y con la sociedad en general acerca de su Área de Conocimiento, el Periodismo.
6. Los alumnos/as recibirán las pautas para fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural de una sociedad basada en el Conocimiento.

4.3. CONTENIDOS:

Módulo/Materia 1: #Mass-media y géneros para la información y el comentario en las redacciones periodísticas#.

Módulo/Materia 2: #Metodologías científicas y canalizaciones del reportaje en periodismo#.

Módulo/Materia 3: #Estructura, mensaje y pensamiento complejo en la sociedad de la información#.

Módulo/Materia 4: #Información y ciudadanía#.

Módulo/Materia 5: #Métodos y técnicas de investigación en periodismo cibernético#.

Módulo/Materia 6: #Los nuevos formatos del periodismo actual#.

Módulo/Materia 7: #Sistemas y métodos de producción periodística para el desarrollo de estrategias de comunicación#.

Módulo/Materia 8: #La correlación lector-escritor. Revisión crítica de la agenda setting#.

Módulo/Materia 9: #Metodologías para el estudio de la historia de la prensa#.

4.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Análisis informativos, tecnologías periodísticas y ciberperiodismo.

Epistemología, metodología y contenidos del periodismo especializado.

Géneros, programas y formatos de la redacción periodística.

Historia y estructura de la comunicación.

Producción periodística y estrategias de comunicación.

5. Departamento de Periodismo II: Programa: #Periodismo y sociedad: perspectivas, estrategias y tendencias#.

5.1. ORIGEN Y CREACIÓN:

Regulado por RD 778/1998 e implantado en el Departamento desde el curso 2005/06.

5.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Formación en técnicas e instrumentos en periodismo.

2. Análisis de las perspectivas y tendencias actuales del periodismo en la sociedad.

3. Impulsar el conocimiento científico del periodismo en Andalucía.

5.3. CONTENIDOS:

#Mass-media y géneros para la información y el comentario en las redacciones periodísticas#.

#Metodologías científicas y canalizaciones del reportaje en periodismo#.

#Estructura, mensaje y pensamiento complejo en la sociedad de la información#.

#Información y ciudadanía#.

#Métodos y técnicas de investigación en periodismo cibernético#.

#Los nuevos formatos del periodismo actual#.

#Sistemas y métodos de producción periodística para el desarrollo de estrategias de comunicación#.

#La correlación lector-escritor. Revisión crítica de la agenda setting#.

#Metodologías para el estudio de la historia de la prensa#.

5.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Análisis informativos, tecnologías periodísticas y ciberperiodismo.

Epistemología, metodología y contenidos del periodismo especializado.

Géneros, programas y formatos de la redacción periodística.

Historia y estructura de la comunicación.

Producción periodística y estrategias de comunicación.

6. Departamento de Periodismo II: Programa: #Comunicación y cultura en la sociedad de la información#.

6.1. ORIGEN Y CREACIÓN:

Universidad Autónoma de Chihuahua y Universidad Modelo de Yucatán en México, implantado en el Departamento desde el curso 2005/2006.



6.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Ofrecer a los doctorando una visión introductoria de las ciencias sociales aplicadas a la investigación.
2. Proyectar un enfoque interdisciplinario de las ciencias de la comunicación.
3. Formar al doctorando en los procesos metodológicos aplicados a la cultura en general y a la comunicación en particular.
4. Ofrecer una panorámica sobre el contexto mundial en el que se desenvuelve la comunicación.

6.3. CONTENIDOS:

América Latina: comunicación, historia y mundialización del mensaje.

La importancia actual de edocomunicación.

Tendencias del sector audiovisual en el mundo.

Los desafíos de la red: conocimiento e información.

El significado de la fotografía: historia y fuente documental.

Literatura, periodismo y comunicación.

Empresas, comunicación y periodismo.

Comunicación, política y persuasión.

Documentación, información y sociedad.

6.4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Historia y estructura de la información.

Producción, géneros y tecnologías periodísticas.

Epistemología, metodología y contenidos del periodismo especializado.

*El número de doctores actualmente egresados en este Programa de Doctorado Internacional es de 7, todos ellos profesores universitarios de México.

OBSERVACIONES:

El perfil genérico de nuestros alumnos se corresponde con el profesional de la comunicación y el periodismo en activo que desea reciclarse académicamente y doctorarse en un departamento específico de estudios periodísticos.

En el Doctorado Internacional han aportado su docencia y, en ocasiones, su magisterio en la dirección de tesis profesores de las siguientes universidades: Complutense, Málaga, La Laguna, además de los pertenecientes al Departamento de Periodismo II. La etapa docente se ha desarrollado en México (Mérida, Yucatán y Chihuahua).

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El Programa de Doctorado en Comunicación posee como antecedentes los Programas #Comunicación Organizacional#, #Análisis de los Espectáculos# y #Nuevas tecnologías en Comunicación#, que comenzaron a ofertarse en la Universidad de Málaga en el año 2005, hasta el 2009. La demanda de alumnado fue alta y todos superaban, en cada edición, el mínimo de 10 estudiantes por cursos establecido por la Universidad de Málaga. Cabe destacar que el Doctorado en #Comunicación organizacional# se ofreció conjuntamente con la Universidad Mayor de Chile, para estudiantado latinoamericano, gracias a un convenio doctoral entre la Universidad de Málaga y la Universidad Mayor de Chile. Desde el año 2009, alineado con las directrices del RD 1393/2007, se oferta el Programa de Doctorado en #Dirección Estratégica de Comunicación#, verificado por la ANECA, con una alta demanda de alumnos y alumnas. Este programa dejó de ofrecerse con la implantación del actual Doctorado en Comunicación (enmarcado en el Real Decreto 99/2011 y acreditado por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades el 23 de julio de 2013).



La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga se llama ED-UMA: <https://www.uma.es/doctorado/>

La Escuela de Doctorado es un centro de la Universidad de Málaga cuyos objetivos son la organización, la coordinación y la gestión de las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado que en ella se imparten. Todos los programas de doctorado de la Universidad de Málaga estarán adscritos a la Escuela de Doctorado.

Con una vocación preferentemente internacional e interdisciplinar, la Escuela de Doctorado promoverá la participación y colaboración con universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades en I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La participación de estas entidades externas se canalizará a través de convenios, que requerirán la aprobación del Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Comité de la Escuela de Doctorado.

Son competencias de la Escuela de Doctorado:

- a) Definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los programas de doctorado que se imparten en la Universidad de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de sus Estatutos, y fomentando las sinergias y posibilidades de colaboración entre los programas de doctorado.
- b) Participar en la verificación, el seguimiento y la acreditación de los programas de doctorado.
- c) Impulsar la internacionalización de los programas de doctorado.
- d) Planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que el estudiantado alcance los conocimientos y las competencias académicas y profesionales previstas en sus programas de doctorado.
- e) Organizar actividades investigadoras comunes, en particular a través de mecanismos de formación transversal.
- f) Actuar como observatorio para detectar áreas de la Universidad de Málaga donde sea necesario fomentar la formación de doctores y doctoras.
- g) Facilitar que los doctorandos se vinculen a grupos de investigación de excelencia y a un tejido empresarial comprometido con la formación de calidad.
- h) La matriculación del estudiantado en los respectivos programas de doctorado, la gestión de los expedientes del estudiantado y el apoyo a quienes coordinen dichos programas, así como cualquier otra competencia administrativa establecida en la normativa vigente y en su posterior desarrollo.

Formarán parte de la Escuela de Doctorado:

- a) Los integrantes del Comité de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.
- b) El profesorado de los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado.
- c) El personal de administración y servicios adscrito a la Escuela de Doctorado.
- d) El estudiantado matriculado en los programas de doctorado adscritos a ella.

Asimismo, formarán parte de la Escuela de Doctorado representantes de otras universidades o instituciones, en la forma en que lo prevean los correspondientes convenios de doctorado.

Todos los que formen parte de la Escuela de Doctorado o tengan relación con la misma deberán suscribir y cumplir en todos sus términos el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado.

Toda la información sobre la ED-UMA se encuentra disponible [Reglamento 4/2022 de la Universidad de Málaga, sobre los Estudios de Doctorado](#) (Publicado el 07/11/2022), aprobado en el consejo de gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2022. [Modificación del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado](#) (Publicado el 31/10/2023):

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2023/octubre2/20231031_72219.pdf

Órganos unipersonales ED-UMA:

<https://www.uma.es/doctorado/info/152194/organos-unipersonales/>

Comité de Dirección ED-UMA: <https://www.uma.es/doctorado/info/152228/comite-de-direccion/>



Comité asesor internacional ED-UMA: <https://www.uma.es/doctorado/info/157493/comite-asesor-internacional/>

Código de buenas prácticas ED-UMA: https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2023/octubre2/20231031_72221.pdf

Este Programa de Doctorado posee como antecedentes los programas "Análisis de los espectáculos", "nuevas tecnologías en Comunicación" y "Comunicación Organizacional" que se comenzaron a ofertar en la Universidad de Málaga en el año 2005 y que se han impartido de manera ininterrumpida hasta el año 2009. La demanda de alumnos ha sido alta y todos han superado el mínimo de 10 alumnos matriculado en el doctorado que establece la Universidad de Málaga.

Desde el año 2009 se oferta el Programa de Doctorado en "Gestión Estratégica en Comunicación", verificado y aprobado por la ANECA, con una alta demanda de alumnos y alumnas. Esa demanda se ha concretado en la inscripción de 36 tesis doctorales que se encuentran en curso de elaboración y defensa pública. Hasta la fecha actual se han defendido 9 tesis doctorales, todas ellas con la calificación de Sobresaliente Cum Laude. El grado de internacionalización de las tesis defendidas (número de alumnos extranjeros) es de un tercio del total de tesis doctorales aprobadas. Este programa de Doctorado se oferta conjuntamente con la Universidad mayor de Chile para alumnos de latinoamérica a través de un convenio doctoral entre la Universidad de Málaga y la Universidad Mayor de Chile

UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Universidad de Huelva no tiene estudios de Grado en Comunicación, pero cuenta con un Posgrado Interuniversitario con la Universidad Internacional de Andalucía, el Máster Oficial de Comunicación y Educación Audiovisual, desde hace 16 ediciones, que es la cantera natural de entrada al Doctorado Interuniversitario en Comunicación, en su línea temática de #Educomunicación# que es la única activa en la Universidad de Huelva. Este Master es internacional y cuenta siempre con alumnos de múltiples países (en la edición 2025/26 con 18 países de 3 continentes), generando también una alta tasa de internacionalización en la línea del Doctorado.

Escuela de Doctorado UHU: <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/conocenos>

La Escuela de Doctorado realizará su labor en el marco de la estrategia de investigación de la Universidad. La Escuela promoverá la participación y colaboración con otras Universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades en I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La participación de estas entidades externas requerirá un informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva será la unidad competente para:

- Definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los Programas de Doctorado que desarrolle.
- Planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales de sus programas.
- Organizar otras actividades de formación en investigación de interés general.
- Cualquier otra competencia establecida en la normativa vigente y en su desarrollo reglamentario.

El Director/a de Escuela será nombrado por el Rector o Rectora, según lo establecido en el reglamento de funcionamiento de la Escuela.

Corresponde a la EDUHU el ejercicio de las siguientes funciones:

- # Organizar los estudios de doctorado de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.
- # Desarrollar una estrategia propia ligada a la estrategia de investigación de la universidad.
- # Propiciar la integración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras a través de los correspondientes convenios de colaboración.
- # Realizar las tareas de gestión que sean adecuadas para el cumplimiento de sus fines.
- # Definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los Programas de Doctorado que desarrolle.
- # Planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales de sus programas. En cualquier caso, la estrategia formativa en materia de Doctorado estará ligada a su estrategia de investigación.



- # Organizar otras actividades de formación en investigación de interés general.
- # Garantizar las condiciones para el desarrollo de los Programas de Doctorado adscritos.
- # Ejecutar los mecanismos de evaluación y seguimiento de sus doctorandos de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Huelva.
- # Establecer requisitos de calidad que favorezcan la obtención de los reconocimientos de excelencia de la labor desarrollada en su seno.
- # Velar por los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis de sus programas.
- # Redactar, dentro del respeto a la legislación vigente, su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- # Gestionar la verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado.
- # Concebir un modelo de formación doctoral, creando el marco adecuado para que los doctorandos lleven a cabo una investigación de alta calidad, incardinándolos en la estrategia general de investigación de universidad y las directrices emanadas de los convenios de colaboración con las entidades colaboradoras.
- # Favorecer que los doctorandos puedan compartir espacios (físicos y virtuales) y actividades y tengan el reconocimiento institucional adecuado.
- # Planificar la formación transversal y la realización de actividades comunes para la formación y desarrollo de los doctorandos, como workshops, cursos metodológicos avanzados en investigación, cursos para el fomento de la empleabilidad e inserción en entornos profesionales de los doctorandos, conferencias con participación directa de los doctorandos y otras actividades propias.
- # Establecer y asegurar, en coordinación con los órganos competentes de la universidad, el cumplimiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento de los doctorandos, materializado en el compromiso documental firmado por la Escuela, el doctorando, su tutor y su director.
- # Facilitar un entorno multidisciplinar e innovador, con unas exigencias de mejora y medida de dicha calidad que establezcan unos criterios mínimos a ser alcanzados.
- # Promover que todas las tesis leídas en la Escuela puedan optar a la Mención Internacional.
- # Promover la cotutela de tesis con otras universidades.
- # Fomentar la transferencia tecnológica y la participación del tejido empresarial.
- # Cualquier otra que, respetando las disposiciones legales vigentes, establezcan los Estatutos de la Universidad de Huelva o sus propios Reglamentos Internos de funcionamiento

Los órganos en los que se estructura la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva son los siguientes:

- Director de la EDUHU.
- Comité de Dirección.
- Comisión Permanente.

Toda la información sobre la EDUHU se encuentra disponible en los siguientes documentos y enlaces:

Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012 y modificado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2012, 18 de julio de 2014, 30 de octubre de 2018, 21 de abril de 2022 y 17 de diciembre de 2024).

Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.

Comité de Dirección: <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/conocenos>

Código de buenas prácticas: https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2023-01/Guias_buenas_practicas_eduhu.pdf

Justificación del Programa propuesto e interés de la línea de Comunicación y Educación



La línea de Comunicación y Educación del Doctorado Interuniversitario Comunicación de Andalucía surge con la expresa intención de ser de excelencia para la investigación de la realidad del profesional de la educación y la comunicación en el nuevo contexto de la sociedad del conocimiento.

Asimismo surge de la necesidad objetiva de que la Universidad brinde al alumnado egresado de Facultades de Ciencias de la Educación y de Ciencias de la Comunicación una formación investigadora que le prepare para la integración eficaz y reflexiva de los medios y tecnologías de la comunicación en el ámbito educativo y comunicativo en aras del desarrollo de la competencia mediática y digital que demanda la sociedad en la que vivimos. En este sentido conviene resaltar que en todos los niveles del sistema educativo español se incorporan entre las competencias básicas capacidades que se relacionan con el tratamiento de la información y la competencia digital, dado el cambio que han provocado las tecnologías de la información y comunicación en los procesos de gestión del conocimiento. Diversos organismos internacionales han auspiciado la incorporación de competencias cuya adquisición permita a los alumnos y alumnas alcanzar la realización personal, la inclusión social y el ejercicio de una ciudadanía activa. Recientemente, la Comisión de las Comunidades Europeas, en su sesión del 20 de agosto de 2009, ha elaborado una serie de recomendaciones para «la alfabetización mediática en el entorno digital para una industria audiovisual de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente». La Eurocámara plantea la introducción de una asignatura de «Educación mediática» en los colegios, considerando que «la alfabetización mediática implica la capacidad de comprender y valorar críticamente los diversos aspectos de los distintos medios de comunicación, consiguiendo filtrar certeramente la información recibida a través del torrente de datos e imágenes. Desarrollar dicha capacidad es fundamental para aprovechar las oportunidades que la actual era digital ofrece. El informe, aprobado por 583 votos a favor, señala que la educación mediática tiene que formar parte de los planes de estudio en todos los niveles de educación escolar». Se propone la creación de la asignatura, que debe contar, en la medida de lo posible, con un carácter práctico y pluridisciplinario, vinculado a materias económicas, políticas, literarias, sociales, artísticas e informáticas, así como a proyectos extraescolares. Recomienda también la elaboración de productos mediáticos con la participación del alumnado y el profesorado alumnos como medida de formación práctica.

Desde el punto de vista de los estudiantes egresados de carreras que son afines a las Ciencias de la Comunicación, la Comunicación Audiovisual o el Periodismo, este Máster se plantea dar respuesta a un amplio sector de profesionales que demandan una reflexión seria y serena acerca de la forma en la que los medios y tecnologías de la comunicación se han convertido en un recurso y fuente de información y gestión de conocimiento esencial para la educación en todos los niveles.

En las modernas sociedades globalizadas los mass-media, Internet o las redes sociales se han convertido en agentes de educación directos de la ciudadanía. Analizar sus efectos, sus formas y sus alcances éticos y culturales, resulta una necesidad imprescindible en el plano de la actividad concreta y laboral de los profesionales de la comunicación.

Este punto nodal de encuentro entre educación y comunicación hace necesaria e imprescindible una oferta académica de investigación para satisfacer esta demanda de un amplio sector del alumnado de nuestra Universidad y externo a ella (Iberoamérica) que pretende una formación profesional de excelencia, con rigor metodológico y epistemológico, desde un enfoque interdisciplinar.

Esta propuesta doctoral pretende, desde la perspectiva de la educación, formar a profesionales de este ámbito acerca de la integración y uso educativo de los medios y tecnologías de la comunicación, con una reflexión crítica y profunda acerca de cómo construir una ciudadanía democrática en el contexto de las posibilidades que éstos deparan para la comunicación de ideas y valores culturales. Por otro lado, desde la perspectiva de la comunicación, se trata de abordar el fenómeno de la comunicación mediada y tecnológica, sus códigos y claves, en relación con el ámbito de la educación en comunicación, mediante la reflexión acerca de la ética de la comunicación, priorizando la formación de ciudadanos libres y responsables, por encima de los intereses de las empresas.

En suma, se trata de hacer efectiva una necesidad sentida y admitida por los egresados, tanto de las titulaciones vinculadas a las Ciencias de la Educación, como de las de Comunicación para generar espacios de alta investigación en los que se pueda investigar, crear, producir formas, estilos y productos que hagan compatibles los medios y tecnologías de la comunicación con los valores de una sociedad democrática.

Nuestra oferta educativa se propone formar investigadores universitarios con un alto nivel de conocimientos tecnológicos, para asumir la tarea profesional, consolidando la formación ética y la responsabilidad social de nuestros egresados de Doctorado.

Los condicionantes que justifican esta línea de Comunicación y Educación dentro del Doctorado Interuniversitario de Comunicación de Andalucía son:

La urgencia detectada por los diferentes profesionales de la educación y la comunicación, de lograr una formación interdisciplinar que permita investigar los nuevos desafíos tecnológicos y laborales.

La necesidad de ofrecer investigación de calidad, destinadas a los nuevos agentes sociales que conforman una nueva audiencia plural originada en los cambios sociales que vivimos.



La trascendencia de iniciar o continuar líneas de investigación que favorezcan la diagnosis e intervención sobre los ámbitos educativos y de comunicación social que nos ocupan:

La importancia de generar actitudes reflexiva, democrática, igualitaria, inclusiva y ética en la investigación profesional y laboral que realicen nuestros egresados universitarios:

La inaplazable tarea de revisar e investigar los conceptos de comunicación y educación, y la relación entre ambos en el contexto globalizado de la sociedad del conocimiento:

La necesidad de elaborar documentación y o productos informáticos educativos especializados que sirvan de referente para los profesionales del sector, como manual para el alumnado universitario que se forma en las diferentes especialidades de las Ciencias de la Educación y de la Comunicación:

En suma, los puntos que constituyen la mayor fortaleza de nuestra propuesta, a saber:

Primer Doctorado Interuniversitario Oficial con una línea específica de Comunicación y Educación Audiovisual (originalidad) no sumatoria sino integrada con producciones académicas y de difusión científica y que la avalan: Máster Interuniversitario de Comunicación y Educación, oficial con tres convocatorias ya desarrolladas y revista científica iberoamericana «Comunicar» (ISSN: 1134-3478), primera revista JCR de Comunicación en español:

Dirigido a una población de egresados de España, Portugal e Iberoamérica (oferta intercultural y abarcadora):

Con el apoyo, los medios materiales y la experiencia probada de 5 Universidades andaluzas, instituciones signadas por una clara vocación Iberoamericana (vocación Iberoamericana):

Se sirve de una dilatada experiencia internacional en el ámbito de la educomunicación del Grupo Comunicar, colectivo andaluz de Educación y Comunicación, cuya aportación más significativa es la edición de la Revista Científica Iberoamericana de Comunicación y Educación, «Comunicar», indexada en el JRC, SSCI, Scopus...

Incluye la participación los mejores especialistas que existen en las ramas de comunicación y educación en nuestro país y en Iberoamérica (personal actualizado y de máxima calidad en la formación):

Pretende, para los educadores, una formación de calidad en el uso pedagógico e investigador de los medios y tecnologías de la comunicación, elemento clave en la redefinición de nuestra futura estructura económica (educadores formados para enseñar a través de las TIC):

Procura, para los comunicadores, una formación ética en el área de la comunicación social, aspecto central del desarrollo y profundización de los nuevos modelos de democracia participativa (comunicadores comprometidos con la ética y la democracia):

Conforma profesionales egresados e investigadores universitarios preparados para actuar en el mundo laboral, al tiempo que promueve la responsabilidad y el compromiso social del mismo (aumento de la empleabilidad del posgraduado)

Centros en los que se imparte: Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Huelva, Campus de El Carmen: 21071 Huelva

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El programa de doctorado Interuniversitario en Comunicación (2013-actualidad) comienza su andadura en la Universidad de Cádiz pocos años después de la introducción de los estudios en comunicación en esta Universidad. No obstante, el profesorado del Departamento de Marketing y Comunicación participaba en un amplio programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (2010-2018), al tiempo que desde el ámbito de las Humanidades se desarrollaba el programa de doctorado en Lingüística y Comunicación: Teoría y Aplicaciones (2010-2018). Hay que tener en cuenta que los estudios en comunicación comienzan en la Universidad de Cádiz en 2005, con la implantación de la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas (2005-2014), titulación de segundo ciclo; y, posteriormente, del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (2010-actualidad) y el Máster en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (2009-2016), posteriormente sustituido por el Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (2016-actualidad).

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA): <https://escueladoctoral.uca.es>

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) desarrollará su propia estrategia investigadora, que estará ligada a la estrategia de investigación de la Universidad, y, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz se encargará de la organización y gestión de aquellas enseñanzas conducentes a la obtención del título de doctor o doctora, así como, excepcionalmente, de las de los títulos de máster que no puedan ser asumidos por una Escuela o Facultad y que el Consejo de Gobierno de esta Universidad le asigne.



2. Asimismo, serán funciones de la Escuela:

a) Dar soporte administrativo a las comisiones académicas de los programas de doctorado.

b) Planificar la oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de las doctorandas y de los doctorandos con la participación del personal docente de la propia Universidad, y con el auxilio, en su caso, de profesionales externos, profesorado o investigadores e investigadoras visitantes, garantizando, en todo caso, el mantenimiento de su liderazgo en su ámbito y el de una masa crítica suficiente de doctores y doctoras docentes de tercer ciclo y de doctorandos y doctorandas.

b) Establecer los mecanismos necesarios para la evaluación y el seguimiento de lo indicado en el apartado precedente, del cumplimiento de los plazos previstos para la finalización de las tesis y de la aplicación de los procedimientos establecidos para los casos de conflicto, incluidos los referidos a la propiedad intelectual.

c) Establecer los procedimientos de control que se precisen para garantizar la calidad de las tesis doctorales, prestando especial atención a la formación de doctorandos y doctorandas y a su supervisión.

Son órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz: el Consejo de Dirección, el Director o Directora de la Escuela, el Subdirector o Subdirectora (podrá haber más de uno o de una) y el Secretario o Secretaria. Desarrollarán sus funciones conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, en el presente Reglamento y en las demás normas que resulten aplicables.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz es el órgano colegiado de gobierno del Centro, encargado de la ejecución de las normas que regulen su actuación. Corresponden al Comité de Dirección las siguientes funciones:

a) Coordinar los títulos y las actividades que se impartan y gestione el Centro.

b) Coordinar las actividades y funciones que se encomienden a las comisiones académicas de los programas de doctorado y de los másteres que hayan sido asignados a la Escuela por el Consejo de Gobierno.

c) Proponer a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la creación de nuevos programas de doctorado, así como su extinción en los casos en los que proceda.

d) Coordinar la gestión de los programas de doctorado y de los másteres que tenga asignados la Escuela.

e) Programar las actividades de formación transversal de doctorandos y doctorandas.

f) Aprobar el informe anual del Director de la Escuela.

g) Proponer el presupuesto de la Escuela.

h) Ejercer las funciones que cualquier norma que le resulte de aplicación confíe a las comisiones de centros

Comité de Dirección EDUCA: <https://escueladoctoral.uca.es/educa/comite-de-direccion/>

Toda la información referida a EDUCA

- **Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.** Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz (BOUCA N° 394, de 13 de octubre de 2023)
- **Reglamento UCA/CG13/2023, de 29 de septiembre, de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).** Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG13/2023, de 29 de septiembre, de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

El programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de Cádiz nace para satisfacer la creciente demanda de esta oferta formativa que se ha ido generando tanto por las enseñanzas de Segundo ciclo, conducentes a la titulación de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, que han dado lugar al Grado del mismo nombre, como a la implantación del Máster Oficial Interuniversitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación, dirigido por la Universidad de Málaga, y coordinado por la de Cádiz, que dio comienzo durante el curso 2009-10, y cuya demanda



y resultados han supuesto el notable incremento de la demanda de enseñanzas de doctorado en la rama de conocimiento de Comunicación.

Esta demanda se está satisfaciendo mediante el programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (2009-2012), en la que se observa la necesidad de una mayor especificidad en la oferta con la intención de satisfacer la demanda con unos mayores parámetros de calidad y garantía de los resultados que, no obstante, están siendo satisfactorios, pero susceptibles de numerosas mejoras.

La corta andadura de la Universidad de Cádiz en el área de conocimiento de la Comunicación no ha supuesto menoscabo en la demanda, que se ha ido conformando desde la atenta observación y asesoría de otras universidades andaluzas, españolas e internacionales, con el fin de ofrecer las necesarias garantías de calidad y seguimiento de su consecución.

De ahí que la Universidad de Cádiz y el Vicerrectorado de Investigación y Calidad apuesten por una oferta de carácter interuniversitario que va a tener prioridad y presencia en sus líneas estratégicas, así como repercusión en su planificación, no sólo teniendo en cuenta su posible crecimiento, sino también la necesidad de contar con profesionales formados y competitivos en la provincia de Cádiz, así como la rentabilidad que estos estudios le pueden aportar.

Normativa de permanencia

Universidad de Sevilla: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

Universidad de Málaga: <http://www.pop.uma.es/images/cipd/normasdepermanenciadoctoradouma.pdf>

<https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/>

Universidad de Huelva: http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/MOF_PD_Normas_Acceso_Matricula_1213.pdf

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2024-12/PermanenciaDoc2024.pdf>

Universidad de Cádiz: http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/tercer_ciclo/1663684988_2372012115545.pdf

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2024/10/NORMAS-DE-PERMANENCIA.pdf>

Consideraciones sobre las normas de permanencia:

La ED-UMA ha desarrollado versiones extendidas tanto de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (Capítulos XII #Movilidad y Estancias Doctorales# y XIII #Tesis en Cotutela#) como del Sistema de Gestión de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (#Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad#) para contemplar la descripción de los procedimientos para el desarrollo de los programas de movilidad, las ayudas para su financiación, así como los procesos y mecanismos para el seguimiento, evaluación y mejora de los mismos. Dichos documentos actualizados serán elevados para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga tan pronto sea posible, sustituyendo a los actualmente en vigor.

La Universidad de Huelva (UHU) no tiene desarrolladas actualmente normas de permanencia en estudios de Doctorado ya que, a diferencia de lo que ocurre en estudios de Grado y Másteres Oficiales, el Doctorado no se estructura en créditos ECTS con lo que no procede exigir un número mínimo de ECTS aprobados para poder permanecer en dichos estudios.

Las normas de permanencia para los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz se articulan en el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012. Este Reglamento recoge información sobre la duración del doctorado, las posibles causas de prórroga, requisitos para cursar el programa a tiempo parcial, incremento temporal por causa de enfermedad, maternidad, paternidad, etc. Estas normas, junto con las de acceso, aportan la información que el estudiante precisa para cursar sus estudios de doctorado.

Estrategias de internacionalización del Programa Interuniversitario de Doctorado en Comunicación:

La filosofía de internacionalización de este programa de Doctorado en Comunicación se desarrollará actuando sobre todo en tres niveles: el institucional, la movilidad de profesores y la movilidad de doctorandos. Los mecanismos que se emplearán, en suma, son los siguientes:

- Transformación en redes formales de los contactos informales de cooperación universitaria e intercambio científico que hoy tienen profesores integrados en el curso de doctorado



- Apoyarse en algunas de las universidades con las que ya se tiene más sólida cooperación en el marco de los programas Erasmus; procurando a medio plazo la integración del programa en una red Erasmus- Mundus.
- Promover la cotutela de tesis, la codirección con investigadores de otras universidades extranjeras y la búsqueda de mención internacional en las tesis.
- Participación de expertos internacionales en tribunales de tesis (cuando haya mención internacional, así como en otros casos)
- Participación en los programas de profesores invitados hispanoparlantes de otras universidades europeas y americanas en nuestro programa, y de profesores nuestros en otros programas extranjeros.
- Apoyar con fondos propios (por ejemplo la Universidad de Málaga dispone de un #Plan de Ayudas para los Estudiantes de Doctorado# aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión de 18 de abril de 2013) y otros (AUIP, Junta de Andalucía, administración central y europea,) la movilidad de doctorandos e investigadores.
- Oferta de actividades formativas semipresenciales en inglés y francés; publicación de profesores capacitados para dirigir tesis doctorales con parte de su contenido en inglés y/o francés.
- Firma de acuerdos para facilitar mutuamente la movilidad de profesores y doctorandos con universidades extranjeras
- Firma de acuerdos para la impartición del programa en universidades latinoamericanas y africanas
- Uso de mecanismos de comunicación online y otros para promover entre estudiantes de otros países nuestra oferta educativa
- Colaboración con organizaciones supranacionales de investigación y posgrado, como AUIP y Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (a escala iberoamericana) y ECREA (a escala europea).

Aunque la estrategia de internacionalización ha de ser gradual, los ámbitos de acción preferentes son los siguientes: Europa comunitaria (incluyendo ciertos países del Este), América Latina, Magreb y África subsahariana (francófona y lusófona), China y Corea del Sur.

Un aspecto importante a destacar tiene que ver con las conversaciones previas mantenidas con la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), que manifiesta su interés de incorporarse entre las universidades participantes en el Doctorado en Comunicación. La UNIA es una institución pública creada por Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 1994, que nace con el objetivo de contribuir a la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de información científica y tecnológica de interés a nivel internacional e interregional.

Las enseñanzas que se imparten en esta universidad son especializadas y de postgrado: programas oficiales de postgrado (POP), doctorados, títulos propios -másteres universitarios y cursos de experto universitario-, cursos de actualización y de perfeccionamiento, cursos de verano y todo tipo de actividades científicas y culturales que posibiliten una mejor y más completa formación universitaria. De esta forma, se convierte en un complemento real de la oferta educativa y cultural de las otras universidades andaluzas.

La UNIA cuenta con un enorme potencial para la internacionalización del Doctorado en Comunicación por sus conexiones por ejemplo con Iberoamérica, el Magreb y Europa. Además la UNIA cuenta con sedes permanentes en cuatro de las provincias andaluzas: Sevilla (Sede La Cartuja | Rectorado, en el Monasterio de La Cartuja), Huelva (Sede Santa María de la Rábida, en Palos de la Frontera), Jaén (Sede Antonio Machado, en Baeza) y Málaga (Sede Tecnológica, en el Parque Tecnológico de Andalucía).

En estos años la UNIA ha consolidado con éxito su actividad y se dispone ahora a abordar una nueva etapa en la que sus objetivos fundamentales son la potenciación de la oferta académica de postgrado, el refuerzo de su dimensión internacional, así como la integración de las tecnologías digitales en sus procesos y prácticas docentes. En este sentido, la UNIA está haciendo un importante esfuerzo en el uso de Internet como una extensión versátil que le permita hacer accesibles sus iniciativas más allá de las limitaciones espaciales y temporales.

En las distintas universidades integradas en el programa se han de firmar convenios específicos de colaboración con centros e instituciones internacionales para posibilitar la movilidad de estudiantes y profesorado del programa de Doctorado Interuniversitario de Comunicación.

Entre las iniciativas adoptadas por las cuatro universidades cabe mencionar, a título de ejemplo, la mantenida por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, que está impulsando, desde el año 2011, la creación del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, que cuenta con una sección destinada al estudio de la Comunicación en diversas vertientes y desde una perspectiva multidisciplinaria, para lo que se está trabajando inten-



samente en la conformación de una red de investigación internacional, que formará parte del programa de doctorado en Comunicación.

Similarmente, puede señalarse que desde hace varios años, se trabaja intensamente en la creación de un Instituto Interuniversitario de Investigación en Comunicación, al amparo del *campus* de Excelencia Internacional Andalucía Tech, coordinado por las Universidades de Sevilla y Málaga, en el que también participarán las Universidades de Huelva y Cádiz.

Para 2014, 25 aniversario de la fundación de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, están previstas acciones concretas de impulso a la I+D+i pendientes de las correspondientes convocatorias internacionales, especialmente por parte de la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad. Entre las propuestas que redundarán en beneficio de las acciones formativas de Doctorado en Comunicación destacamos especialmente la creación de la Cátedra Unesco de Lectoescritura y Alfabetización mediática en la Universidad de Sevilla, con importantes acciones previstas de investigación. Cuenta con el directo apoyo rectoral y de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS).

Incorporación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación en las estrategias I+D+i de las universidades participantes

El RD 99/2011 establece que la política de formación doctoral debe estar asociada a la estrategia de investigación de las Universidades. Entendiendo que los estudios de doctorado tienen una entidad propia y su necesaria vinculación a la estrategia investigadora de la universidad, la gestión del doctorado es una de las responsabilidades básicas de los Vicerrectorados de Investigación de las distintas Universidades agrupadas en este Doctorado en Comunicación entendiendo que la formación doctoral garantiza la capacidad investigadora de excelencia en el futuro y permite proyectar la actividad investigadora en la sociedad como promotora de desarrollo social y económico.

En el caso de la Universidad de Sevilla, la Escuela Internacional de Doctorado es la encargada de promover los mecanismos que permitan la interacción entre la estrategia investigadora de la Universidad y la formación doctoral. Para ello, dicha escuela tendrá capacidad de establecer estrategias formativas comunes para los programas de doctorado que se desarrollen en la Universidad de Sevilla. Estas estrategias se podrán adaptar a las necesidades de desarrollo de la investigación en determinados ámbitos del conocimiento. Si en determinadas áreas de conocimiento se detectasen debilidades en el desarrollo de la investigación, podría promover estrategias de formación doctoral particulares para los programas de dichas áreas, de manera que se incentive la formación de investigadores con aspiración de realizar una actividad científica de excelencia. Podrá también establecer requisitos adicionales para la dirección o autorización de defensa de tesis de manera que se incentiven los resultados científicos de calidad que se puedan obtener de la realización de tesis doctorales.

A nivel del Doctorado en Comunicación que se presenta, las líneas de investigación que conforman el mismo y en las que los doctorandos desarrollarán sus tesis doctorales se asocian a equipos o grupos de investigación consolidados, con amplia experiencia y reconocimiento en el campo que nos ocupa. La comisión académica del programa garantizará que el desarrollo de las tesis y la formación de los doctorandos tengan coherencia con la actividad de los equipos de investigación que desarrollan las líneas de investigación establecidas en el programa. Todo ello tomando como referente las estrategias de investigación (I+D+i) y formación doctoral de las universidades participantes, así como la situación del campo en el contexto nacional e internacional; aspectos que sientan sentarán la base para el desarrollo y evolución del programa a lo largo de la vigencia del mismo.

En este sentido, en el marco de su estrategia I+D+i la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha recientemente su el V Plan Propio de Investigación (2013-2016) que pretende ser, una herramienta fundamental para apoyar, promover, premiar y estimular la investigación en la Universidad de Sevilla. Este plan consta de cuatro grandes Líneas Estratégicas que se desarrollan en veintinueve acciones. Sus beneficiarios son los miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, entre ellos los alumnos de doctorado.

En el marco de este plan, existen acciones específicas de las cuales puede beneficiarse tanto PDI como alumnos del Programa de Doctorado de Comunicación, entre las pueden mencionarse:

-Acción específica destinada al PDI o grupos de investigación de la US para fomentar presentación de proyectos de investigación a convocatorias públicas internacionales, así como para formar consorcios estratégicos de I+D+i (Ciber, Consolider, Cenit, Insignia, RETICS), mediante la concesión de ayudas destinadas a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos.

-Ayudas a la gestión de la investigación: El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de un personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio. Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

-Ayudas para la incubación de empresas de base tecnológica en espacios de servicios generales de investigación, centros y espacios de investigación: Esta medida está destinada a iniciativas empresariales que se constituyan como



empresas de base tecnológica (EBT) de la US y que necesiten, para su funcionamiento, hacer uso de espacios disponibles en las instalaciones de los Servicios Generales de Investigación y Centros y Espacios de Investigación de la US. Podrán solicitar esta ayuda: Las EBT cuya actividad principal esté vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la US.

-Contratos predoctorales o de pif, para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la us: Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de un Grupo de Investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo. Los directores de tesis de los beneficiarios de estas ayudas, que actuarán como tutores académicos durante los períodos de ejecución del contrato, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de Tesis Doctoral de la US.

-Co-financiación de contratos # puente postdoctorales: Acción dirigida a servir de enlace entre la etapa predoctoral y post-doctoral, procurando la continuidad de la relación entre la US y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento post-doctoral. Se evita así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener la vinculación con el Grupo de Investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación post-doctoral.

Asimismo, con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional, el VPPI-US contempla la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de carácter internacional en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US.

De igual manera la Universidad de Sevilla promueve, a través del Vicedecanato de Posgrado y Calidad de la Facultad de Comunicación, un Plan Integral de Investigación en Comunicación que, partiendo del diagnóstico de todo lo realizado hasta el momento, incentiva la colaboración e interacción entre grupos investigadores en orden a la activa participación en acciones de I+D+i.

La Universidad de Málaga, por su parte, aprobó en reunión de Consejo de Gobierno de fecha 25/6/2012 y posteriormente en la reunión de su consejo social de fecha 27/6/2012 el documento que describe la #Estrategia en Materia de Formación Doctoral de la Universidad de Málaga# http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo03.pdf así como la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (en adelante, ED-UMA). Dicha escuela de doctorado cuenta con un reglamento de régimen interno, aprobado también en esa fecha, en donde se describe su visión y organización, estructura, miembros, funciones y demás aspectos de funcionamiento. Dicho documento está disponible en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo05.pdf https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2023/octubre2/20231031_72219.pdf

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga es la unidad competente para:

- Definir, articular y gestionar las actividades propias de las enseñanzas de los Programas de Doctorado que desarrolle.
- Planificar la oferta de actividades de formación en investigación para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales de sus programas.
- Organizar otras actividades de formación en investigación de interés general.
- Cualquier otra competencia establecida en la normativa vigente y en su desarrollo reglamentario.

Tal y como se recoge en el Reglamento de Régimen Interno de la ED-UMA, todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga serán asociados por defecto a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, previo informe de la Comisión de Posgrado. Su estrategia estará alineada con la de la ED-UMA, y esta a su vez con la de la Universidad, con lo cual se trata de garantizar que las estrategias de los Programas Doctorado de la Universidad de Málaga sean coherentes y estén todas alineadas con la estrategia en materia de I+D+i de la Universidad.

La ED-UMA es así mismo la encargada de planificar la oferta necesaria de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos inscritos en los Programas de Doctorado adscritos a ellas, siempre de acuerdo a la estrategia de investigación de la Universidad http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo03.pdf

Promover el desarrollo profesional de las personas tutoras es una responsabilidad institucional de la Universidad de Málaga, tal y como se describe en su estrategia, ya sea proporcionando una formación reglada o a través del intercambio de experiencias con otros tutores. El desarrollo de una cultura de supervisión compartida por tutores, directores de tesis y doctorandos debe ser una de las prioridades de las instituciones responsables de los Programas de Doctorado, y en este caso la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga es la responsable de estas labores.



Para ello la Escuela organizará, con carácter anual, diferentes seminarios y jornadas de formación de tutores y directores que permitan un entorno de colaboración y de intercambio de experiencias y opiniones, una posibilidad de formación continua, y un foro de debate sobre lo que constituye la formación doctoral en la Universidad de Málaga.

Igualmente, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales futuros doctorandos como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por la Escuela (dicho documento está disponible para su descarga en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf <https://www.uma.es/doctorado/info/71932/guia-buenas-practicas-doctorado/>

Tal y como se estipula en la sección XIV de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf la ED-UMA tratará de garantizar un liderazgo y una masa crítica suficiente de doctores profesores y doctorandos en los ámbitos de conocimiento en los que centren su actividad.

La Universidad de Huelva (UHU), por su parte, integra este Programa de Doctorado en Comunicación dentro de sus planes de I+D desarrollados en el departamento de Educación y en concreto en el Grupo de Investigación Ágora, dedicado a las tecnologías de la comunicación en educación y especialmente al ámbito de la educomunicación (media literacy). En esta línea, está activo actualmente el proyecto #INVESTIGACION, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PROPUESTA CURRICULAR DE FORMACIÓN DE PROFESORADO EN ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA EN EL ÁMBITO EUROAMERICANO# (PID2023 146288NB-I00). En concreto, están activos actualmente los proyectos #la enseñanza obligatoria ante la competencia en comunicación audiovisual en un entorno digital# (I+D+i: EDU2010-21395-C03-03) y el Proyecto de Excelencia #la competencia audiovisual de la ciudadanía andaluza: estrategias de alfabetización mediática en la sociedad del ocio digital# (Modalidad Proyectos Motrices de la Junta de Andalucía: P10-SEJ-5823), así como concluidos en los últimos años proyectos competitivos de fondos Feder #Centro de Redes y Comunicaciones Científicas# (I+D+i: UNUHU10-1R-142), I+D como #CIPRECES: hábitos de comunicación y relaciones sociales de los estudiantes en contextos presenciales y virtuales# (EDU2008-01921-EDUC), #medios de comunicación y violencia de género: ¿catalizadores o elementos de prevención?# (CSO2008-02006), así como proyectos europeos como #GLOCAL YOUTH: Testi e contesti mediatici per giovani nel Nord e nel Sud del mondo# (Edu-Elearn. 2003-4649-I001-001 Edu-Elearn-Glocal-Youth-IT015).

El Programa de Doctorado se incardinará en los proyectos de investigación activos y planificados a futuro con el fin de que los alumnos adquieran habilidades de investigación en equipos reales de funcionamiento.

Más allá de los proyectos en curso (que se pueden consultar en el anexo II), la Universidad de Cádiz cuenta actualmente con varios compromisos con empresas e instituciones de la provincia, que pueden garantizar la verdadera implantación de estrategias generales y específicas de proyectos de I+D+I, que se llevarán a cabo mediante programas integrales que, en función de los intereses puntuales de ambas partes, podrán ser susceptibles de la elaboración de acuerdos concretos para dar respuesta a necesidades específicas de las empresas, instituciones y del alumnado, en función de sus proyectos de investigación.

Esto es, cada uno de los organismos socios podrá proponer líneas concretas de investigación, al mismo tiempo que las doctorandas y doctorandos también tendrán la capacidad de realizar propuestas específicas que, tras ser valoradas por la comisión de doctorado, se podrán concretar con esas entidades públicas o privadas, que se irán incrementando a medida que el programa de doctorado adquiera oficialidad.

Además de lo anterior, este Programa de Doctorado en Comunicación se integra en las líneas de investigación actualmente activas de las que forman parte los profesores de las distintas universidades. En el futuro, el Programa de Doctorado se incardinará en los proyectos de investigación activos y planificados a futuro con el fin de que los alumnos adquieran habilidades de investigación en equipos reales de funcionamiento.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz
049	Universidad de Huelva
011	Universidad de Málaga
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS



CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
17	17	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2024/10/NORMAS-DE-PERMANENCIA.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Huelva

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
21006270	Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
16	16	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2024-12/PermanenciaDoc2024.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29016008	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

1.3.2.1. Datos asociados al centro



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
28	28	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEG	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
33	33	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEG	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
1	Austral de Chile	Convenio cotutela	Público
11	Asociación de la Prensa de Cádiz	Actividades educativas, culturales y científicas de interés común. Actividades de difusión. Proyectos editoriales	Privado
9	Universidad de Tarapacá (Chile)	Intercambio académico, científico y cultural	Público
8	Universidad Federal de Santa Catarina	Cotutela Internacional	Público
7	Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, Colombia)	Cotutela Internacional	Público



6	Universidad de la Frontera, Chile	Cotutela Internacional	Público
5	Universidad de Rotterdam	Cotutela Internacional	Público
4	Universidad degli Studi Suor Orsola Benincasa de Napoles	Cotutela internacional	Público
3	Universidad de Pau et des Pays de l'Adour	Cotutela internacional	Público
2	Universidade de Sao Paulo	Convenio cotutela	Público
15	Universidad de Yucatán	Intercambio académico, científico y cultural. Impartición de Programa de Doctorado en Comunicación y Cultura en la Sociedad de la Información	Público
14	Universidad de Chihuahua (México)	Intercambio académico, científico y cultural. Impartición de Programa de Doctorado en Comunicación y Cultura en la Sociedad de la Información	Público
13	Universidad Complutense de Madrid	Intercambio de experiencias formativas	Público
12	Universidad Mayor (Chile)	Impartición de Programa de Doctorado en Comunicación Organizacional	Público
10	Universidad Anáhuac (México)	Intercambio académico, científico y cultural	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Desde la verificación del programa, seguimos contacto con la colaboración de la Radio y Televisión de Andalucía (Andalucía) y la Fundación Audiovisual de Andalucía para el desarrollo de actividades formativas, de investigación y de difusión.

En lo que respecta a los convenios de cotutelas, en los últimos años, la Universidad de Málaga ha firmado 3, uno de ellos con la Universidad de Sao Paulo (tesis ya defendida) y los otros dos con la Universidad de Anáhuac (México). En la Universidad de Huelva se han establecido convenios de cotutelas con la Universidad de Rotterdam (Países Bajos), Pontificia Javeriana (Colombia) y Anáhuac (México), mientras en la Universidad de Cádiz también se han firmado 3 convenios de cotutela con la Universidad de Anáhuac en México, añadiéndose uno más con la Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil) y otro con la Università degli Studi Suor Orsola Benincasa de Napoles (Italia). La Universidad de Sevilla ha firmado 3 convenios con el Doctorado en Comunicación interuniversitario entre la Universidad Austral de Chile y la Universidad de la Frontera, además de 2 cotutelas con la Universidad Savoie Mont Blanc en Francia y 1 con la Universidad Panamericana (México).

Cabe añadir que se ha defendido tesis con mención industrial.

En este sentido, adjuntamos convenios de colaboración existentes con:

- Universidad Internacional de Andalucía
- Radio y Televisión de Andalucía
- Fundación Audiovisual de Andalucía
- Asociación de la Prensa de Cádiz
- Universidad Mayor (Chile)
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad de Chihuahua (México)
- Universidad de Yucatán (México)

Universidad Panamericana (México).

Universidad Autónoma de Chihuahua (México).

Universidad Anáhuac (México)

Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia)

Universidad Técnica de Manabí (Ecuador)



Universidad de Tarapacá (Chile)

Universidad Austral (Chile)

Universidad de la Frontera (Chile)

Universidad de Sao Paulo (Brasil)

Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil)

Universidad Católica de Rio Grande del Sur (Brasil)

UNESP (Brasil)

Universidad Federal de Santa María (Brasil)

Università degli Studi Suor Orsola Benincasa de Napoles (Italia)

Università Degli Studi di Napoli "L' Orientale" (Italia)

Universidad Savoie Mont Blanc (Francia)

Communauté Université Grenoble Alpes, Campus Jacob Bellecombete-Chambéry (Francia)

Universidad de Rotterdam (Países Bajos)

Universidad Glasgow Caledonian (UK)

Los doctorandos/as del programa de Doctorado en Comunicación han participado en acciones de movilidad (intercambio académico, científico y cultural) dentro del programa Erasmus. Como ejemplo, se indican algunas instituciones con las que se han realizado acciones de movilidad:

- San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia)
- Institute of Media and Communication Studies, Faculty of Social Sciences (Chequia)
- Técnica Particular de Loja (Ecuador)
- Universidad de Génova (Italia)
- UNIVERSITÀ CATTOLICA DEL SACRO CUORE # MILANO (Italia)
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA (Italia)
- UNIVERSITÉ SORBONNE PARIS NORD (Francia)
- University of Szczecin - UNIWERSYTET SZCZECINSKI (Polonia)
- UNIVERZITA KARLOVA V PRAZE - Charles University (Chequia)
- Panteion University - PANTEION PANEPISTIMIO KOINONIKON KAI POLITIKON EPISTIMON (Grecia)
- SCIENCES PO LYON (Francia)
- Universidad Nova de Lisboa (Portugal)

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación



de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC01 - Desarrollar estudios analíticos, teóricos y experimentales en las áreas que confluyen en los estudios de comunicación.

OC12 - Ser capaz de realizar una contribución que amplíe las fronteras del conocimiento sobre el papel de la comunicación en las sociedades complejas.

OC11 - Manejar las técnicas cualitativas para el análisis real de problemas de comunicación en las organizaciones.

OC10 - Dominar etapas de diseño de una investigación de calidad en el área de la comunicación.

OC09 - Alcanzar un conocimiento suficiente de los paradigmas esenciales en los ámbitos de la comunicación y la cultura.

OC08 - Integrar conocimientos empresariales para enfrentarse a la complejidad social en el ámbito de la publicidad y las relaciones públicas.

OC07 - Fomento de la creatividad de análisis audiovisual.

OC06 - Capacidad para el análisis crítico de los procesos comunicativos y de las interrelaciones sociales.

OC05 - Habilidad para la defensa y el debate de las propias ideas en contraposición a otros planteamientos.

OC04 - Capacidad de comunicación interpersonal para relacionarse en entornos de grupos de investigación.

OC03 - Ser capaz de seleccionar las herramientas metodológicas y conceptuales adecuadas, generadas en el marco de los estudios de Comunicación, y de utilizarlas para llevar a la práctica proyectos de investigación originales con resultados de proyección nacional e internacional.

OC02 - Ser capaz de observar y de analizar con rigor científico los diversos fenómenos relacionados con los medios de comunicación que se desarrollan tanto en el contexto local más inmediato como en el mundo globalizado.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Mecanismos de matriculación y los procedimientos de orientación y acogida de estudiantes:

Las universidades integradas en el Doctorado en Comunicación consideran fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios.

Además de la información contenida en las páginas webs institucionales de las distintas universidades, se tiene previsto el diseño y puesta en marcha se creó un portal conjunto informativo en Internet que ofreciera información sobre la estructura del Doctorado, sus líneas de investigación y los profesores asignados a cada una, las universidades involucradas, las actividades formativas, proyectos colaterales, actividades de movilidad y sistema de garantía de calidad.

Esta web permitirá que las personas interesadas se informen asimismo sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, fechas de preinscripción y de matrícula, condiciones para seguir en un doctorado, y elaboración y defensa de tesis doctorales. Asimismo, se le concederá relevancia a los mecanismos específicos de matriculación y los procedimientos de orientación y acogida de estudiantes en cada una de las universidades participantes.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés: <https://doctorado.us.es/>

Página web del programa de doctorado en Comunicación: <https://www.doctorado-comunicacion.es/>



Proceso de orientación y acogida de estudiantes:

El Doctorado Interuniversitario en Comunicación desarrollará actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios información exhaustiva sobre las características del mismo y sus líneas de investigación. Como se ha señalado, el principal vehículo para ello será es el portal de internet antes señalado ~~que se tiene previsto~~, pero además las universidades participantes llevarán a cabo Jornadas de puertas abiertas de orientación universitaria en las cuales se asesorará a los estudiantes universitarios sobre la oferta académica de doctorado. Asimismo, las Escuelas de Doctorado de las Universidades participantes llevarán a cabo actividades de difusión tales como seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc.

También está prevista la participación en ferias nacionales e internacionales para promover la oferta académica en general, incluyendo la doctoral, además de la elaboración de material promocional del tipo de revistas y folletos.

Las universidades que se unen para este Doctorado en Comunicación poseen también oficinas de información al universitario, así como diversos sistemas con pantallas a través de las cuales se difunden noticias, novedades y la oferta formativa. Sin embargo, el Doctorado en Comunicación se valdrá de la atención personalizada dirigida a los alumnos/as tanto interesados como aquellos que se matriculen e ingresen en alguna de sus líneas.

A tal efecto, será posible solicitar una cita con alguno de los investigadores de cada una de las mismas, con el coordinador del Programa de Doctorado o con alguno de los miembros de la Comisión Académica para evaluar mejor la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos. En este sentido, los miembros de dicha Comisión podrán ayudar a identificar algunos posibles profesores del programa que podrían servir como tutores del alumno en cuestión, en caso de estar interesado en cursar el Programa de Doctorado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es

<https://doctorado.us.es/>

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>



<https://doctorado.us.es/estudios/admision>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

<https://doctorado.us.es/estudios/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en las siguientes páginas web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<https://doctorado.us.es/estudios/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<https://doctorado.us.es/estudios/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos,). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#art68>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesi>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#art70>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

En el caso del Programa de Doctorado en Comunicación, se desarrollarán estrategias para la difusión de la información en internet poniendo en marcha una web específica del programa, así como espacios en las distintas redes sociales. Asimismo, cada universidad que participa en el programa pondrá en marcha mecanismos que garanticen la información específica sobre el programa.

1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Toda la información sobre los mecanismos de matriculación en Doctorado, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga los tiene publicado en <https://www.uma.es/doctorado/info/12410/guia-de-matriculacion/>

Respecto a los sistemas de información previos, la Universidad de Málaga cuenta con documentación e información accesible a través de www.uma.es/doctorado. En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

- # Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
- # Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
- # Información sobre becas y ayudas.
- # Normativa del doctorado.
- # Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, se ofrece información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

a) Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del Programa de Doctorado; el portal Web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos:

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrece además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anuncian de forma pública e van dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.

Aparte de la página Web del Programa de Doctorado, la Universidad de Málaga mantiene un portal Web (www.uma.es/doctorado) destinado a alumnos potenciales de doctorado, que incluye información sobre:

- # Acceso los Programa de Doctorado de la UMA
- # Normativas aplicables a los doctorados # Becas
- b) Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

- Jornadas de puertas abiertas. La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas #Destino UMA#, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un stand con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con stands informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

- Jornadas Doctorales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organiza con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc. Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organiza anual-



mente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

- Participación en Ferias nacionales e internacionales. La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad (NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc.) y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

- Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales. El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD) de la Universidad de Málaga edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web del CIPD: www.uma.es/doctorado.

- Puntos de Información. La Universidad de Málaga mantiene tres puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con pantallas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.

Por otro lado, el Programa Interuniversitario en Comunicación también organiza la Actividad Formativa 1, en la que se explica a los nuevos doctorandos y doctorandas el funcionamiento del Doctorado y los principales trámites a llevar a cabo. Se trata de un Seminario de presentación de líneas de investigación del Doctorado en Comunicación en cada Universidad, que es obligatorio llevar a cabo.

Antes de comenzar los estudios de doctorado es importante que el alumno seleccione el Programa de Doctorado que va a realizar. En este sentido es importante consultar la documentación existente sobre los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad de Málaga, accesible a través de <http://www.pop.uma.es>. En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

- a) Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
- b) Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
- c) Información sobre becas y ayudas.
- d) Normativa del doctorado.
- e) Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas en alguno de los programas, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, es muy interesante tratar de recopilar información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

El Programa de Doctorado en Comunicación cuenta con una página web (actualmente en proceso de desarrollo) que proporciona la siguiente información:

- a) Información general y presentación del doctorado.
- b) Las universidades involucradas, como son las Universidades de Málaga, Sevilla, Huelva y Cádiz.
- c) Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas.
- d) Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
- e) Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
- f) El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir los estudiantes.
- g) Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).
- h) Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.
- i) El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación):

Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del Programa de Doctorado; el portal Web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos:

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrecerá además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anunciarán de forma pública e irán dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.



Asimismo, el Programa de Doctorado en Comunicación también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

Portal Web

Aparte de la página Web del Programa de Doctorado, la Universidad de Málaga mantiene un portal Web (<http://www.pop.uma.es>) destinado a alumnos potenciales de doctorado, que incluye información sobre:

- Acceso al Programa de Doctorado de la UMA
- Normativas aplicables a los doctorados
- Becas

Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

Jornadas de puertas abiertas

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas #Destino-UMA#, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un #stand# con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con #stand# informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

Jornadas Doctorales

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organizará con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc.

Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

Participación e Ferias nacionales e internacionales

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc] y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

El Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD) de la Universidad de Málaga edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web del CIPD: <http://www.pop.uma.es>.

Puntos de Información

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con panta-



llas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.

Atención Personalizada:

Es siempre posible solicitar una cita con alguno de dichos investigadores o con el coordinador del Programa de Doctorado para evaluar mejor la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos. En este sentido, el coordinador del programa puede ayudar a identificar algunos posibles profesores del programa que podrían servir como tutores del alumno en cuestión, en caso de estar interesado en cursar el Programa de Doctorado.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Es fundamental que los alumnos de estudios de doctorado seleccionen adecuadamente el Programa de Doctorado que va a realizar.

En la Universidad de Huelva se cuenta con un portal <http://www.uhu.es/doctorado/> con toda la documentación sobre los Programas de Doctorado que ofrece la Universidad. En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

Acceso al Doctorado:

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/acceso-y-admision/acceso-estudios-de-doctorado>

Oferta de plazas:

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/acceso-y-admision/acceso-estudios-de-doctorado>

Documentación

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/acceso-y-admision/acceso-estudios-de-doctorado>

Fases de valoración en el proceso

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/acceso-y-admision/acceso-estudios-de-doctorado>

Es importante que consulte, previamente, la **Oferta Académica** y la **Guía de Acceso y Matrícula** en Estudios Oficiales de Doctorado, además de los **requisitos específicos de acceso y criterios de admisión de los programas de Doctorado** a través de sus correspondientes páginas web.

- **Acceso nuevos alumnos**
- **Másteres Oficiales**
- **Doctorado / La Tesis Doctoral**
- **Máster en Profesorado**
- **Títulos Propios**
- **Becas y convocatorias**
- **Normativa**
- **Impresos**
- **Varios**
- **Sugerencias y reclamaciones**
- **Últimas novedades**

Además, este Programa de Doctorado en Comunicación cuenta con una página web (actualmente en proceso de desarrollo) que proporciona la siguiente información:

- a) Información general y presentación del doctorado.
- b) Las Universidades involucradas, como son las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz.
- c) Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas.
- d) Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
- e) Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
- f) El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir los estudiantes.
- g) Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).
- h) Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.
- i) El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.



Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación). Los principales canales de difusión lo constituyen:

- Página web del Programa de Doctorado
- Portal web de la Universidad de Huelva (Doctorado)
- Actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos

El Programa de Doctorado en Comunicación también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa:

- Portal Web.
- Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Jornadas Doctorales.
- Folletos de orientación para potenciales estudiantes.
- Puntos de Información.
- Atención Personalizada.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Procedimiento y plazos de preinscripción y matrícula: <https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/admision-y-matricula/>

Matrícula anual de tutela académica: <https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/matricula-tutela-academica/>

Servicios de orientación académica y profesional para programas de doctorado: <https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/servicios-de-orientacion-academica-y-profesional-para-programas-de-doctorado/>

La Oficina de coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz ofrece en la página web:

<http://www.uca.es/posgrado/doctorado/investigacion-rd-139307>

En la misma se encuentra toda la información que el alumnado puede precisar acerca de los diferentes modelos de estudios de doctorado que, hasta 2015, oferta la Universidad. Esta información va acompañada por cada una de las normativas genéricas e internas que regulan cada modalidad y programa, con el fin de que los estudiantes puedan conocer de antemano su situación y las alternativas posibles para la gestión de su admisión y matrícula.

También en esta página se puede encontrar un dossier informativo (http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/1172677413_2932010104315.pdf) que recoge toda la oferta de doctorado de la UCA, además de los siguientes apartados:

- Oferta de programas de doctorado
- Acceso al doctorado
- Trámites y formularios
- Matrícula en periodos formativos
- Matrícula en fase investigadora
- Matrícula en tutela académica
- Inscripción del proyecto de Tesis
- Tesis en depósito
- Jornadas doctorales
- Normativa
- Carta de servicios

Cabe precisar que, en este sentido, la Universidad de Cádiz está elaborando un nuevo mapa doctoral, conforme al Real Decreto de 2011 que regula la nueva oferta doctoral, por lo que esta información se actualizará en el portal UCA, en cuanto termine la fase de elaboración de las diferentes memorias de los diferentes programas de doctorado que se van a implantar y que fueron aprobados en el Consejo de Gobierno del día 17 de diciembre de 2012. No obstante, la Oficina de Coordinación del Instituto de Posgrado de la Universidad de Cádiz, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Calidad, realiza sesiones informativas en los diferentes campus universitarios de la provincia, destinadas a la difusión de la oferta formativa de tercer ciclo, que también difunden los diferentes centros, departamentos y grupos de investigación, en función de cada titulación;



por lo que estas sesiones junto con la adaptación de los contenidos web y los canales de comunicación interna van a asegurar la oportuna información al alumnado interesado en la oferta formativa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Actualmente la UCA no cuenta con un programa de doctorado específico en Comunicación, quedando estos estudios englobados en el programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. No obstante, la demanda de doctorandos en esta área de conocimiento se viene incrementando paulatinamente a partir del alumnado egresado del Máster Interuniversitario en Comunicación que, a su vez, actúa también como difusor de la oferta de estudios de doctorado en esta Universidad.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación)

Los canales de difusión que utiliza la Universidad de Cádiz se amparan fundamentalmente en su portal web, además de su presencia en redes sociales y de la información personalizada mediante el contacto telefónico o el correo electrónico, así como a través de la comunicación interpersonal, demandada por la mayor parte del alumnado que, a pesar, de contar con toda la información previa, necesita orientación personalizada.

Asimismo, el Programa de Doctorado en Comunicación también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

Portal Web

Además de la página web del Programa de Doctorado, la Universidad de Cádiz mantiene un portal Web destinado a alumnos potenciales de doctorado, que incluye información sobre:

- Información general
- Oferta de programas de doctorado
- Acceso al Programa de Doctorado de la UCA
- Trámites y formularios
- Matrícula fase investigadora
- Matrícula fase académica
- Inscripción proyecto de Tesis
- Tesis en depósito
- Periodos formativos
- Normativas aplicables a los doctorados
- Becas y ayudas

Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de Postgrado ofrecidas por la UCA y que se articulan mediante jornadas informativas, doctorales e internacionales, realizadas por la Oficina de Coordinación de Posgrado para difundir su oferta en formación doctoral que, asimismo, se recoge en folletos y material de cartelería.

La Universidad de Cádiz cuenta también con acuerdos con diversas instituciones de enseñanza universitaria en diversos países del mundo, a los que destina información, así como coordina y propicia proyectos de carácter conjunto.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos generales para acceder a los programas de doctorado

Para acceder a un programa de doctorado, de conformidad con lo establecido en el **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, será necesario:

- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:



1. Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
2. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
3. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
4. Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
5. Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
6. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

*En aplicación del art. 4.5 de la **Normativa de matrícula** del curso actual podrán solicitar la admisión a un programa de doctorado aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.

Más información:

<https://doctorado.us.es/estudios/admision/requisitos-generales>

Criterios de admisión a los programas de doctorado:

Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes. En particular, se podrá establecer el aval de un investigador como posible director de la tesis doctoral.

Las Universidades participantes ~~Universidad de Sevilla~~, a través de sus órganos correspondientes ~~Comité de Dirección de la EIDUS~~, podrá establecer requisitos y criterios de admisión adicionales, con carácter general o particular para determinados programas de doctorado.

La concesión o preconcesión de una beca o contrato predoctoral, nacional o internacional, cuya convocatoria reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y referido a una línea de investigación integrada en el programa de doctorado, así como la presentación de un proyecto de convenio de cotutela de tesis con universidades extranjeras constituirán méritos preferentes para la admisión de los estudiantes en los programas de doctorado de la EIDUS

Los requisitos específicos de admisión a cada programa se encuentran recogidos en la web de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>, en la página de información del programa en concreto, en su apartado número 2: "Acceso"

La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer período que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento sobre acceso y admisión: <https://doctorado.us.es/estudios/admision>

En los enlaces a cada programa se encuentran los requisitos de admisión específicos:

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>



Información sobre acceso y admisión:

- Título II # Capítulo I - Sección 1º de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Resolución rectoral reguladora de las normas de admisión y matrícula en estudios de doctorado (Curso 2025/2026):

https://doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_MATRICULA_DOCTORADO.pdf

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL

El artículo 33, apartado n) de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, establece que los estudiantes tendrán derecho a un diseño de las actividades académicas que facilite la **conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar**.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que **la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo**, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, **podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial**. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

Asimismo, se contempla que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la **Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más**, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En estos plazos, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

El **RD 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el **Estatuto del Estudiante Universitario**, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Más información:

- Sobre permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla: Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Información disponible en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES



Según establece el art. 26 del **Acuerdo 3/CU 19-3-09**, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten con la documentación y certificados exigidos por la respectiva normativa reguladora, alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado siguiente, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Universidad de Sevilla previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado en el que desean realizar la matrícula.

Las comisiones académicas podrán contar con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en servicios asistenciales a la comunidad universitaria para alcanzar una adaptación curricular personalizada y apropiada para las necesidades específicas de cada doctorando.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con necesidad académica especial los siguientes:

1. Estudiantes con la consideración legal de personas con discapacidad en los términos contemplados en el art. 28 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
2. Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
3. Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
4. Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos contemplados en el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
5. Estudiantes en otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de discapacidad inferior al 33%.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Por ende, en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), en el **art. 41**, se detalla que la condición de estudiante con necesidades académicas especiales conforme a lo establecido en el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla se considerará causa justificada para obtener la consideración de estudiante a tiempo parcial.

En el **art. 36** de la citada Normativa de Doctorado, se establece que la Universidad de Sevilla reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Duración de becas o contratos de estudiantes con necesidades académicas especiales reconocidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

Más información:

- Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

- Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:
- Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)



<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

NORMATIVA SOBRE RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

La Normativa sobre régimen de permanencia en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla queda establecida en los arts. 41 al 47 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#))

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)) en su [artículo 42](#), sobre cambios de modalidad en el régimen de dedicación establece la siguiente regulación:

El estudiante matriculado en un programa de doctorado podrá solicitar el cambio de modalidad de régimen de dedicación como máximo dos veces a lo largo del desarrollo de su tesis mediante solicitud dirigida a la comisión académica del programa. La comisión académica resolverá sobre la solicitud, informando a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS a efectos de actualización del expediente del estudiante.

El cambio de régimen será efectivo a partir de la fecha del acuerdo de la comisión académica del programa de doctorado. En tal caso, el cómputo del tiempo de permanencia del doctorando en el programa se efectuará conforme a lo que le reste en el nuevo régimen de dedicación, tras descontar el tiempo de permanencia transcurrido en el régimen de procedencia y los años de prórroga de los que haya disfrutado.

Más información:

Información en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

Requisitos de admisión y vías de acceso en el PD en Comunicación:

Las vías de acceso al programa de doctorado son las establecidas en el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

En el PD en Comunicación, aunque se dará prioridad a las personas con un perfil académico (licenciatura/grado y máster) armónico con las áreas propias del Programa de Doctorado en Comunicación, este estará abierto a todo tipo de candidaturas, especialmente a las procedentes de los ámbitos de las Ciencias Sociales y las Humanidades, estableciendo en su caso la necesidad de cursar complementos de formación.

Proceso de selección y vías de acceso en el PD en Comunicación:

Las candidaturas se evaluarán en todas las universidades participantes a partir de:

1. Carta de solicitud, con mención expresa de la motivación de la misma. En la misma se deberá indicar la línea de investigación del Doctorado en Comunicación por la cual el solicitante opta
1. Titulación: Serán titulaciones preferentes para el acceso al Doctorado aquellas provenientes de los distintos estudios en Comunicación (Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas). Asimismo, Tendrán preferencia alta para el acceso al Doctorado en Comunicación los siguientes Másteres Oficiales:
 - Máster en Comunicación y Cultura (Universidad de Sevilla)
 - Máster en Escritura Creativa (Universidad de Sevilla)



- Máster en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual (Universidad de Sevilla)
- Máster en Comunicación Institucional y Política (Universidad de Sevilla)
- Máster Publicidad y Generación de contenidos (Universidad de Sevilla)
- Máster Interuniversitario en Gestión Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Málaga / Universidad de Cádiz)
- Máster Interuniversitario en Comunicación y Educación Audiovisual (Universidad Internacional de Andalucía / Universidad de Huelva)
- Máster en Educación Intercultural (Universidad de Huelva)
- ~~Máster Interuniversitario en Gestión Estratégica e Innovación (Universidad de Cádiz)~~
- Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Universidad de Cádiz)

Para aquellos másteres no mencionados, la Comisión Académica hará una valoración de la formación adquirida por el estudiante en dichos másteres para ser admitido al programa, estableciéndose complementos de formación si fuese preciso.

1. Expediente académico.

1. Currículum Vitae con mención expresa, en su caso, de la experiencia profesional o científica relevante relacionada con el ámbito del programa y, en concreto, de sus líneas de investigación

1. Proyecto preliminar de tesis doctoral: contendrá los siguientes apartados:

- Título
- Objetivos
- Fundamentos teóricos y metodológicos
- Bibliografía

Extensión: cuatro folios.

1. Idiomas: aunque el idioma predominante en el Doctorado en Comunicación es el español, se valorará positivamente el conocimiento acreditado de otros idiomas.

En el caso de no admisión al Doctorado en Comunicación los solicitantes tendrán la oportunidad de remitir una carta a la Comisión Académica del mismo indicando sus argumentos. Dicha Comisión, que concederá audiencia al solicitante en caso de que éste la solicite, estudiará el caso y se pronunciará al respecto.

Doctorado en Comunicación Baremo

1. Carta de solicitud	
1. Titulación	20%
1. Expediente Académico	40%
1. Currículum Vitae	10%
1. Proyecto preliminar de tesis doctoral	20%
1. Idiomas	10%
Total:	100%

Para el conjunto de todos los alumnos/os que soliciten admisión al PD en Comunicación en cada una de las universidades participantes se emplearán los siguientes criterios de baremación:

Criterios de baremación:

Titulación académica (expediente académico + afinidad de los estudios) Trayectoria formativa (expediente académico + afinidad de la titulación + currículum vitae)	40%-60% 60%
--	-------------



Proyecto de tesis	20%-40% 30%
Curriculum Vitae	10%-20%
Carta Aval	5%-10% 5%
B2 en una segunda lengua (inglés o español)	5%-10% 5%

Los doctorandos admitidos y matriculados en el Programa de Doctorado en Comunicación tendrán la consideración de investigadores en formación y se matricularán anualmente en cada una de las universidades participantes en la a través de la cual haya sido admitido en una de las líneas de investigación del programa.

Los doctorandos solicitarán su admisión a un programa de doctorado mediante el correspondiente impreso del cual dispondrá cada universidad. El mismo estará dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado.

Será La Comisión Académica del Doctorado en Comunicación será la responsable de la aceptación de solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en las distintas universidades participantes, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos en la Universidad integrada en el Doctorado en Comunicación en la cual el estudiante haya sido aceptado, que tendrá carácter anual y se hará en los plazos establecidos para ello. El doctorando matriculado en un programa, que no se haya matriculado en un periodo de dos años se considerará que ha abandonado el programa. La permanencia de un doctorando en el programa estará sometida a la normativa de permanencia de la universidad correspondiente.

En el plazo de 6 meses, la Comisión Académica del Doctorado en Comunicación nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando y a la unidad responsable de los estudios de doctorado de las distintas universidades.

Procedimiento y criterios de admisión para los estudiantes a tiempo parcial

El procedimiento de admisión se iniciará con la solicitud de admisión al Programa de Doctorado en Comunicación. Dicha solicitud deberá realizarse mediante impreso normalizado en los plazos que se establezcan para ello. En dicho impreso el estudiante deberá seleccionar el régimen de permanencia en el programa aportando la correspondiente documentación justificativa.

Será la Comisión Académica del Doctorado en Comunicación la que, una vez recibidas las solicitudes de admisión, tendrá que autorizar qué estudiantes cursarán los estudios de doctorado a tiempo parcial; aquellos estudiantes que sean autorizados por la Comisión Académica del programa para realizar sus estudios a tiempo parcial formalizarán su matrícula en concepto de tutela académica en los plazos establecidos para ello.

Los criterios de admisión para los estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que para el resto de estudiantes que acceden al Programa de Doctorado en Comunicación. Únicamente quedan excluidos de la posibilidad de ser considerados estudiante a tiempo parcial todas las personas cuya vinculación las universidades participantes u otras entidades públicas o privadas impliquen obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de la beca o contrato.

Procedimiento y condiciones para el cambio en el régimen de permanencia del estudiante

El procedimiento para cambiar el régimen de permanencia del estudiante del Doctorado en Comunicación deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo de todo el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. Dicha solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de permanencia del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica del Doctorado en Comunicación quien autorice el cambio en el régimen de permanencia mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Unidad responsable de los estudios de la universidad en la que el alumno esté matriculado.

El cambio en el régimen de permanencia será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. A efectos de permanencia en el programa, el cómputo del nuevo régimen se sumará a los cursos académicos ya superados por el estudiante.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial cualquier estudiante que adquiera cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales.
- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis.



- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo cualquier estudiante que adquiera cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis doctoral.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa

A continuación, se muestra la información pública de las universidades participantes en lo relativo a permanencia de los doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 (modificado por el RD 576/2023), así como al acceso, admisión y matrícula:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Sobre permanencia y régimen de dedicación de los doctorandos en programas de doctorado de la Universidad de Sevilla: Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

- Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

- Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:

<https://servicio.us.es/inspeccion/pdf/ReglamentoGeneralActividadesDocentes.pdf>

- Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

- Información disponible en la web de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

- Información acceso, admisión y matrícula:

<https://doctorado.us.es/estudios/admision>

<https://doctorado.us.es/estudios/matricula>

El Real Decreto 99/2011 establece, en sus artículos 6 y 7, los requisitos de acceso al doctorado y criterios de admisión al mismo, detallándolos de la manera que a continuación se señala: Artículo 6. Requisitos de acceso al doctorado:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.



e) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud:

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado:

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias:

Artículo 7. Criterios de admisión:

1. Las Universidades, a través de las Comisiones Académicas a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado:

2. La admisión a los Programas de Doctorado, podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado y su desarrollo no computará a efectos del límite establecido en el artículo 3.2:

3. Los requisitos y criterios de admisión a que se refiere el apartado uno, así como el diseño de los complementos de formación a que se refiere el apartado dos, se harán constar en la memoria de verificación a que se refiere el artículo 10.2:

4. Los sistemas y procedimientos de admisión que establezcan las universidades deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos:

Por otra parte la Universidad de Sevilla, en su Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011, aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado que en su punto 6 que ha sido redactado teniendo en cuenta la norma general establecida en el Real Decreto 99/2011:

Punto 6: 1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un Título oficial de Máster Universitario. 2. Asimismo podrán acceder quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster:

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster:

e) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud:

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España:

e) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado conforme al RD 99/2011, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

f) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias:



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En esta dirección www.uma.es/doctorado puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.

Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.

Información sobre becas y ayudas.

Normativa del doctorado.

Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis

*Información permanencia PD: <https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/>

El Proceso concreto de acceso y matriculación a los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se describe en el Reglamento de Doctorado de la Universidad, disponible en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf

En primer lugar, los aspirantes a participar en un Programa de Doctorado deberán estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario (salvo titulaciones exentas) o los supuestos contenidos en el artículo 6 del R.D. 99/2011, y reunir los requisitos exigidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente:

El Programa de Doctorado en Comunicación define siguientes perfiles de acceso:

Alumnos con acceso directo al doctorado: Constituido por aquellos alumnos provenientes de las siguientes titulaciones, que dan acceso directo al Programa de Doctorado: Comunicación Audiovisual, Periodismo y Comunicación Audiovisual. Asimismo, considera necesario haber cursado un Master en el tema del Programa de Doctorado, dando acceso directo los siguientes Masters:

-- Master Oficial de la Universidad de Málaga en #Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación#.

Dichos alumnos no habrán de cursar complementos específicos de formación:

- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado algunas de las titulaciones anteriores, pero Másteres distintos a los arriba indicados será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación en función de la adecuación de Master cursado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado las titulaciones diferentes de las anteriores, o con un título previo de doctor será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación en función de la adecuación de la titulación y del Master cursado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- Alumnos extranjeros: En el caso de aquellos solicitantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UMA de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, se les aplicará los criterios generales de admisión. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Programa de Doctorado atendiendo a criterios de mérito y capacidad

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para el Programa de Doctorado, la Comisión Académica seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga:

El baremo contemplará el expediente académico del Grado y/o del Máster conducente a Programa de Doctorado (en caso de ser requisito indispensable la realización de este último), y #cuando proceda# la evaluación de, al menos, dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud obtenidas tras superar la prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada. La valoración del expediente académico deberá ser de al menos un sesenta por ciento de la puntuación global:

Además, los criterios comprenderán los siguientes aspectos:



- La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
- El currículo del aspirante.
- El interés para la Facultad, Escuela o Centro de Investigación, de la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, mediante informe de los Departamentos, Centros y directores de tesis correspondientes.
- La coherencia del tema de tesis previsto, en su caso, con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Otros méritos relacionados con la investigación.
- La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Málaga y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en el área de investigación que solicita el aspirante.
- La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.

Los requisitos de admisión y la posterior baremación quedarán recogidos en la página Web del Programa de Doctorado.

PREINSCRIPCIÓN

Las solicitudes de preinscripción en el Programa de Doctorado deberán presentarse en la secretaría del Centro responsable del Programa en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado resolverá las solicitudes y enviará su resolución a la Unidad Administrativa correspondiente de la Universidad para la formalización de la matrícula, en los plazos establecidos por la Universidad de Málaga.

Los alumnos podrán efectuar la preinscripción priorizada en más de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada uno de ellos. En caso de que ninguno de los Programas elegidos pueda impartirse por no alcanzar el número mínimo de alumnos, éstos dispondrán de un plazo suplementario de diez días para optar por otro Programa y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes.

MATRICULA

Los alumnos admitidos y matriculados en un Programa de Doctorado tendrán la consideración de personal investigador en formación y se matricularán anualmente en la Universidad de Málaga.

PLAZAS VACANTES

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones de acceso al Programa descritas anteriormente.

ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL Y A TIEMPO COMPLETO

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa de Doctorado en Comunicación contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Málaga, y más concretamente en la sección III de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorando a tiempo parcial en este programa de doctorado no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor (véase <http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf>) y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán



ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Requisitos de acceso al doctorado, Criterios de admisión, Disposición transitoria primera

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/acceso-y-admision/requisitos-de-acceso>

Guía de acceso y matrícula

https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2025-06/Guia_acceso_matricula2025.pdf

Actividades Formativas

El Real Decreto 99/2011 de 28 de octubre por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su artículo 4 establece #Los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa

Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades#, y en su artículo 9 #Las Escuelas de Doctorado planificarán la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos#.

Los alumnos de doctorado podrán cursar como Actividades Formativas los cursos ofertados dentro del **Plan de Formación de Profesorado de la Universidad de Huelva**.

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/estudios/actividades-formativas>



Enlace a la permanencia de los doctorandos: <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/estudios/permanencia-en-estudios-de-doctorado>

El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012, incorpora los siguientes artículos en relación a los requisitos de acceso y para los estudios de Doctorado:

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO EN LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO

Sección 1ª: admisión y seguimiento del doctorando.

Artículo 29.- Solicitudes de admisión al Programa de Doctorado.

1. Podrán solicitar la admisión a un Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva quienes cumplan los requisitos de acceso al Doctorado establecidos en la legislación vigente y los recogidos en el Anexo II de este reglamento. Cada Programa de Doctorado podrá fijar requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los doctorandos.

2. La solicitud, dirigida al coordinador del programa, se presentará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de Doctorado, en el formato y con la documentación que establezca dicha unidad y la Escuela de Doctorado responsable del programa.

3. En cualquier caso, la solicitud deberá contar con el visto bueno del Departamento, del Centro o Instituto de Investigación de la Universidad o entidad colaboradora responsable de la línea de investigación en la que el doctorando vaya a desarrollar su trabajo de investigación conducente a su tesis doctoral.

Artículo 30.- Acuerdo de admisión y primera matrícula.

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá decidir la admisión o no del solicitante al mismo. Para ello deberá tener en cuenta los criterios indicados en el Anexo II de esta normativa.

2. Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión, ésta le asignará un tutor de tesis, y deberá comunicarlo tanto al aspirante así como al citado tutor en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Además, el acuerdo será comunicado a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación se realizará en el mismo plazo e incluirá un informe razonado.

3. Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en concepto de #tutela académica del Doctorado# en los plazos establecidos para ello. El doctorando admitido en un programa que no se haya matriculado en un período de dos años se considerará que ha abandonado el mismo.

4. A efectos del cómputo de la duración máxima para la realización de la tesis doctoral, se considerará como referencia la fecha de matriculación en el Programa de Doctorado. En este sentido, la duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, hasta la presentación de la tesis doctoral.

Sin perjuicio de lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial.

En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, o dos en el caso de dedicación parcial, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En ambos casos, de manera excepcional, podrá ampliarse este plazo por otro año adicional. A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o

cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

5. Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando su compromiso documental de supervisión y su documento de actividades del doctorando de acuerdo con lo establecido en esta normativa.

6. En el plazo máximo de 6 meses, la Comisión Académica del programa nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando, a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado.



7. La Comisión Académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del período de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela en la que se inscriba el programa.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Requisitos generales de acceso

Los requisitos de acceso a los estudios de doctorado están recogidos en el artículo 11 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que establece lo siguiente:

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas:

Además, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder las personas tituladas universitarias que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

De acuerdo con lo que establece el punto 2 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, #podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero#.

Requisitos específicos de admisión

El artículo 12 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz establece lo siguiente sobre los requisitos específicos de admisión a los programas de doctorado:

Las comisiones académicas podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la admisión a un programa concreto de doctorado, que deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa y descritos con claridad en la correspondiente memoria del programa. En particular, se podrá establecer como requisito específico la acreditación por el doctorando o doctoranda del compromiso de un posible director o directora de tesis.

La admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de realización de complementos de formación específica, que, al igual que los requisitos específicos de admisión, deberán ser incluidos en la memoria de verificación del programa.

Los complementos de formación específica deberán superarse durante el primer año de desarrollo de la tesis, contado a partir de la primera matrícula en el programa de que se trate. A efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, tendrán la consideración de formación de nivel de doctorado.



Cada programa de doctorado reservará al menos un 5% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y para quienes tengan necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Información acceso y admisión:

<https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/requisitos-de-acceso-y-admision-al-doctorado/>

Información permanencia programas de doctorado:

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2024/10/NORMAS-DE-PERMANENCIA.pdf>

Las bases de acceso al doctorado de la Universidad de Cádiz aparecen recogidas en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/recursos/bouca/BOUCA%20N%C2%BA%20147.pdf>

Artículo 11. Requisitos generales de acceso a los estudios de Doctorado.

1. Con carácter general, para el acceso a un Programa oficial de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Además podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Quienes sean licenciado, arquitecto o ingeniero y estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o habiendo alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

c) Quienes estén en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación específicos a los que se refiere el artículo 12 de este reglamento, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

d) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

e) Quienes estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

f) Quienes estén en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Artículo 12. Requisitos específicos de admisión al programa de doctorado.

1. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa.

Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz.

2. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. Tanto los requisitos y los criterios de admisión como el diseño de los complementos de formación tendrán que ser incluidos en la memoria de verificación. Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles.



4. Los complementos de formación serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster y no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

5. Los complementos de formación tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado.

Modalidades de acceso al doctorado

Con carácter general, se establecen tres vías de acceso al doctorado, en función de los estudios que el alumno tenga completados:

- **Acceso A:** Alumnos que han completado el periodo de formación y pueden acceder directamente al **Periodo de Investigación** de doctorado.
- **Acceso B:** Alumnos que reúnen los requisitos de acceso directo al **periodo de investigación**, pero deben completar su formación cursando un módulo de investigación de 20 créditos.
- **Acceso C:** Alumnos que deben realizar el Periodo de Formación, bien mediante la superación de un **Máster Oficial**, o bien mediante la realización de uno de los **Itinerarios Formativos** específicos que oferta la Universidad.

De manera específica, el Programa de Doctorado en Comunicación define los siguientes perfiles de acceso:

- Aquellos alumnos que hayan completado el periodo de formación, cuyas bases están recogidas en el enlace <http://www.uca.es/posgrado/doctorado/acceso-al-nuevo-doctorado/modalidades-de-acceso-al-doctorado>, fundamentalmente con titulaciones en Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual y Periodismo, así como otras del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, previo estudio de la Comisión de doctorado. Asimismo, se considera necesario haber cursado un Máster en el tema del Programa de Doctorado, dando especial relevancia al Máster Oficial interuniversitario de la Universidad de Cádiz y Málaga en #Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación#.
- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado algunas de las titulaciones anteriores, pero Másteres distintos a los arriba indicados será también valorada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, en función de la adecuación de Máster cursado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- La aceptación en el Programa de Doctorado de los solicitantes que hayan cursado las titulaciones diferentes de las anteriores, o con un título previo de doctor será decidida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, en función de la adecuación de la titulación y del Máster realizado a la temática de este programa de Doctorado. En caso que el Máster cursado no tenga perfil investigador, los alumnos deberán cursar los complementos específicos definidos para este programa, tal y como se recoge más adelante en esta memoria.
- Alumnos extranjeros: En el caso de aquellos solicitantes en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la UCA de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado, se les aplicará los criterios generales de admisión. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica del Programa de Doctorado atendiendo a criterios de mérito y capacidad.

Selección de aspirantes

En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para el Programa de Doctorado, la Comisión Académica seleccionará a los aspirantes en función de un baremo previamente establecido y aprobado por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Cádiz.

El baremo contemplará el expediente académico de la Licenciatura, Grado y/o del Máster conducente al Programa de Doctorado (en caso de ser requisito indispensable la realización de este último), y #cuando proceda# la evaluación de, al menos, dos años de formación en un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias Sociales y Jurídicas, obtenidas tras superar la prueba de acceso a plazas de formación especializada. La valoración del expediente académico deberá ser de al menos un sesenta por ciento de la puntuación global.

Además, los criterios comprenderán los siguientes aspectos:

- La idoneidad de los estudios que le permiten el acceso al tercer ciclo, en relación con el objeto de investigación en la que desea elaborar su tesis doctoral.
- El currículum del aspirante.
- El interés para la Facultad, Escuela o Centro de Investigación sobre la línea de investigación en que la persona aspirante desea llevar a cabo su labor, mediante informe de los Departamentos, Centros y directores de tesis correspondientes.
- La coherencia del tema de tesis previsto, en su caso, con las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
- Otros méritos relacionados con la investigación.



- La disponibilidad de personal investigador con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz y experiencia investigadora acreditada, para tutorizar la tesis en el área de investigación que solicita el aspirante.
- La disponibilidad de medios necesarios para la labor de investigación que pretende desarrollar el aspirante.

Los requisitos de admisión y la posterior baremación quedarán recogidos en la página Web del Programa de Doctorado.

Solicitud de admisión:

En el Departamento o Grupo de Investigación en el que desea iniciar la actividad investigadora.

Deberá cumplimentar el impreso de solicitud y firmarlo, adjuntando los documentos que correspondan, de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior.

En el cuadro Datos de acceso al Doctorado del impreso debe especificarse la vía de acceso, y el tipo y denominación del órgano (Departamento o Grupo) que deberá ser responsable de la actividad investigadora. Estos son los posibles:

- [Catálogo de Departamentos de la Universidad de Cádiz.](#)
- [Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.](#)

Esta documentación debe presentarse al responsable del Departamento (director/a, secretario/a) o del Grupo de Investigación (director/a o investigador principal). Éste le devolverá toda la documentación, haciendo constar en el impreso, junto con su firma, el **informe favorable** a su admisión, o en caso de no ser admitido/a, un **informe razonado**. Una vez obtenida la admisión, formalización de matrícula en la Oficina de Posgrado, por cualquiera de estos medios:

Personalmente en las dependencias de la Coordinación de Posgrado, presentando el impreso en el que consta el **informe de admisión favorable**. Deberá adjuntarse **original y copia** de la documentación anexa a la solicitud de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior, o bien copias debidamente compulsadas:

Enviando el mismo impreso a través del correo electrónico a la dirección: posgrado@uca.es indicando en el Asunto: "**Solicitud de admisión y matrícula en el Periodo de Investigación de Doctorado**". En este caso, la documentación debe adjuntarse como archivo ligado, si bien los originales deberán presentarse personalmente para su compulsación en la Oficina de Coordinación de Posgrado antes del 30 de Junio, o bien remitirse por correo ordinario copias debidamente compulsadas.

Admisión y matrícula del periodo de investigación

El periodo de admisión y matrícula para el **Periodo de Investigación** del Doctorado (modalidades de **acceso A y B**) comienza el 15 de Octubre de cada curso académico. No se establece una fecha límite para solicitarlo, pero deberá hacerse teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el **Proyecto de Tesis Doctoral** deberá haber sido presentado **antes del 30 de Junio** del curso académico en que se formalice la admisión.

Los trámites pueden realizarse online y se simplifican considerablemente si dispone de firma digital y tiene copia en archivo (escaneada) de la documentación.

La inscripción consta de dos pasos: admisión y matrícula, que se llevan a cabo utilizando un único impreso:

[Impreso de solicitud de admisión y matrícula a la Fase de Investigación del Doctorado](#)

[Requisitos y documentación que debe aportarse junto con la solicitud](#)

Las solicitudes de preinscripción en el Programa de Doctorado deberán presentarse en la Oficina de Posgrado, responsable del Programa de doctorado en Comunicación, en los plazos establecidos por la Universidad de Cádiz, anteriormente enumerados:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado resolverá las solicitudes y enviará su resolución a la Unidad Administrativa correspondiente de la Universidad para la formalización de la matrícula, en los plazos establecidos por la Universidad.

Los alumnos podrán efectuar la preinscripción priorizada en más de un Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en cada uno de ellos. En caso de que ninguno de los Programas elegidos pueda impartirse por no alcanzar el número mínimo de alumnos, éstos dispondrán de un plazo suplementario de diez días para optar por otro Programa, y podrán ser aceptados cuando cumplan los requisitos del mismo y en igualdad de condiciones con el resto de los solicitantes.



Artículo 13.- *Proceso de admisión, matrícula y admisión condicionada.-*

1. Las personas interesadas en la admisión a un programa de doctorado de los ofertados por la Universidad de Cádiz deberán presentar la correspondiente solicitud, junto con la documentación acreditativa requerida en el artículo 11 de este reglamento, en la *Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz*.

2. La comisión académica del programa de doctorado resolverá sobre la procedencia o no de la admisión al programa de doctorado y sobre la necesidad, en su caso, de cursar complementos específicos de formación, en el plazo máximo de un mes.

3. La admisión de un alumno a un programa de doctorado implicará la asignación al doctorado de un tutor, en los términos previstos en el artículo 15 de este reglamento.

4. Los alumnos admitidos a un programa de doctorado se matricularán anualmente en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz en concepto de tutela académica del doctorando, en los plazos establecidos al efecto. Cuando se trate de un programa de doctorado interuniversitario, el convenio en cuestión determinará la forma en que deberá efectuarse la matrícula.

5. La comisión académica del programa de doctorado podrá proceder a la admisión condicionada del doctorando, sin que se pueda realizar la matrícula de tutela académica, cuando el solicitante cumpla con los requisitos de admisión pero tenga pendiente la formalización de la documentación o de otros requisitos.

Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula se podrán atender nuevas solicitudes siempre que existan plazas vacantes y se cumplan las condiciones de acceso al Programa descritas anteriormente.

Estudios a tiempo parcial y a tiempo completo

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa de Doctorado en Comunicación contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Cádiz, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel alumno que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que será evaluada y autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que pueden realizar el doctorado a tiempo parcial en este programa de doctorado no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor, y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

A los efectos del cómputo de los periodos indicados no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, los permisos por maternidad o por paternidad o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.



El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida, debidamente justificada, a la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Estudiantes con necesidades específicas

La Universidad de Cádiz considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de:

- a) Garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y
- b) Promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Cádiz cuenta con el Vicerrectorado de alumnos y el de Planificación económica e infraestructura, con el fin de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, tras evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Cádiz, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, etc.
Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
Intérprete de Lengua de Signos.
Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
Ayuda económica para transporte.
Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

PARA EL CONJUNTO DE TODOS LOS ALUMNOS/OS

Tendrán preferencia alta para el acceso al Doctorado en Comunicación los siguientes Másteres Oficiales:

- Máster en Comunicación y Cultura (Universidad de Sevilla)
- Máster en Escritura Creativa (Universidad de Sevilla)
- Máster en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual (Universidad de Sevilla)
- Máster en Publicidad y Gestión de Contenidos (Universidad de Sevilla)
- Máster en Comunicación Institucional y Política (Universidad de Sevilla)
- Máster Interuniversitario en Gestión Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Málaga / Universidad de Cádiz)
- Máster Interuniversitario en Comunicación y Educación Audiovisual (Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Huelva)
- Máster en Educación Intercultural (Universidad de Huelva)
- Máster Interuniversitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Cádiz)
- Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Universidad de Cádiz)

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

TÍTULO

Últimos Cursos:



CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
El Título no está vinculado con ningún título previo		
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	60	
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	16	

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Definición de complementos de formación:

Los complementos de formación serán desarrollados por los estudiantes que lo requieran en algunos de los siguientes Másteres oficiales que se imparten en las universidades integradas en el Doctorado en Comunicación:

- Máster en Comunicación y Cultura (Universidad de Sevilla): http://www.us.es/estudios/master/master_M036
<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-comunicacion-y-cultura>
- Máster en Escritura Creativa (Universidad de Sevilla): http://www.us.es/estudios/master/master_M071
<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-escritura-creativa>
- Máster en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual (Universidad de Sevilla): http://www.us.es/estudios/master/master_M088 <http://com.us.es/masters/master-guion> <https://edwww.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-guion-narrativa-y-creatividad>
- Máster en Comunicación Institucional y Política (Universidad de Sevilla): http://www.us.es/estudios/master/master_M114 <https://edwww.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-comunicacion-institucional-y-o>
- Máster en Publicidad y Generación de Contenidos (Universidad de Sevilla): <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-publicidad-y-gestion-de-contenidos>
- Máster Interuniversitario en Gestión Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Málaga / Universidad de Cádiz): <http://www.comunicacionestrategica.uma.es/> / https://posgrado.uca.es/web/info_master.php?id=246&curso=2012/13
- Máster Interuniversitario en Comunicación y Educación Audiovisual (Universidad Internacional de Andalucía / Universidad de Huelva): <http://www.uhu.es/master-educomunicacion/> / <https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/masteres-oficiales/master-universitario-comunicacion-educacion-audiovisual>
- Máster en Educación Intercultural (Universidad de Huelva): http://uhu.es/master_educintercultural/
- Máster Interuniversitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación (Universidad de Cádiz): https://posgrado.uca.es/web/info_master.php?id=246&curso=2012/13
- Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Universidad de Cádiz): <https://ccsociales.uca.es/master/master-universitario-en-direccion-de-marketing-digital-y-social/>

Todos los datos de estos títulos sobre objetivos, competencias y plan de estudios y el valor de las asignaturas en créditos ECTS, se encuentran en los enlaces aportados.

Tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

La necesidad de complementos de formación será evaluada por la Comisión Académica del Doctorado en Comunicación que, atendiendo al currículum vitae del solicitante, orientará al alumno/a (dependiendo de la línea de investigación en la cual desee integrarse) acerca del camino más adecuado.

Los complementos de formación se registrarán por lo establecido en la legislación vigente y, particularmente, el Reglamento de Doctorado de las universidades participantes.

En el caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el Programa de Doctorado, la admisión en el programa de Doctorado será estudiada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que podrá establecer la superación previa de complementos de formación específicos, como requisito para la incorporación en el Programa de Doctorado en Comunicación. Los mismos deberán ser elegidos dentro de la oferta formativa de las universidades participantes.

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características lo detallamos a continuación.

El establecimiento de complementos de formación en los programas de doctorado queda definido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Concretamente, en el art. 7.2, queda recogido que la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.



Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

En consonancia con lo establecido en el RD 99/2011, en el art. 35 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se establece que la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, que se harán constar en la correspondiente memoria de verificación.

Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación para la admisión a un programa de doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer periodo que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

En el art. 47. 3 de la citada normativa de doctorado, se establece que, en los casos en los que la comisión académica de un programa de doctorado haya exigido a un candidato la adquisición de complementos formativos específicos, la no superación de estos complementos conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de esta normativa implicará la no admisión al programa de doctorado y la anulación de la matrícula de tutela académica.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Los complementos de formación, en su caso, se rigen por la legislación vigente y la normativa de Estudios de Doctorado de las universidades participantes.

Procedimiento de selección de la oferta y/o difusión de complementos formativos.

<https://doctorado.us.es/impresos/acceso/3009-complementos.pdf>

Guía de buenas prácticas (ED-UMA): Los Programas de Doctorado pueden incluir entre sus requisitos de acceso la exigencia de complementos de formación específicos. En este caso, cada Programa describirá el perfil de los estudiantes que habrán de cursarlos en función de su formación previa, y de los distintos perfiles de ingreso que se hayan definido.

Dichos complementos tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al Programa estando en posesión únicamente de un título de graduado de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudios.

Por regla general, los doctorandos que necesiten realizar estos complementos específicos lo harán antes de finalizar el primer año del Programa de Doctorado, a menos que en los requisitos de acceso de algún Programa de Doctorado se indique explícitamente que deberán cursarse antes de poder formalizar la matrícula.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

En el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva se indica:

La normativa 3. Con el fin de que el doctorando adquiera competencias señaladas en el punto anterior, la Universidad de Huelva podrá organizar actividades de formación transversal, integradas por cursos, seminarios o conferencias. Estas actividades formativas serán no regladas.

4. Asimismo, se podrá exigir a los alumnos admitidos en un Programa de Doctorado la realización de complementos de formación que el Programa de Doctorado considere necesarios para el desarrollo de la tesis doctoral y que no hayan sido adquiridos por el doctorando/a durante el Periodo de Formación.

- https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2025-02/Reglamento_doctorado_2024.pdf

En la **línea específica de UHU (Línea 4: Educomunicación y Alfabetización Mediática (Media Literacy))** de la Universidad de Huelva, los complementos formativos, caso de implementarse se realizan del Máster Interuniversitario de Comunicación y Educación Audiovisual que imparte la Universidad de Huelva en conjunción con la Universidad Internacional de Andalucía:



• <https://master-educomunicacion.es/>

El Plan de Estudios que fundamenta los Complementos Formativos son:

• <https://master-educomunicacion.es/plan-general>
• https://master-educomunicacion.es/ficheros/plan_general/plan-general_1.pdf

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La UCA computa las actividades formativas por número de horas. Por tanto, el doctorando debe cubrir todas las actividades obligatorias y sumar 600 horas en actividades formativas. Eso obliga al doctorando a hacer las actividades obligatorias que establece el programa, pero también a sumar horas de actividades optativas para alcanzar las 600. Ahí entran:

- Cursos organizados por la Escuela Doctoral.
- Cursos y actividades externas.
- Participación en congresos.
- Publicaciones.
- Estancias.
- Etc.

En cuanto a las actividades formativas organizadas por EDUCA, están:

- Análisis factorial exploratorio: el programa FACTOR.
- Búsqueda, gestión y comunicación de la información científica.
- Cálculo del tamaño muestral y de la potencia estadística: el programa G*Power.
- Deontología profesional y ética de la investigación.
- Emprendimiento y oportunidades para científicos.
- Iniciación a los Estudios de Doctorado.
- Investigación cuantitativa básica con Excel.
- Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA.
- Jornadas Doctorales EDUCA y EIDEMAR.

En el caso de la Universidad de Cádiz el alumnado que la Comisión Académica del Doctorado considere, para la formalización de su matrícula podrá solicitar su acceso a los complementos formativos que ofrece la UCA, consistentes en la realización de un módulo de formación complementaria en Metodología de la Investigación, de 20 créditos, y bajo la guía de un tutor. Una vez superado el módulo, el alumno podrá acceder a su matriculación en el programa de doctorado.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Respuestas a alegaciones

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Gestión de las actividades formativas en las distintas universidades integradas en el Doctorado en Comunicación

Las actividades formativas previstas para el Doctorado Interuniversitario en Comunicación se han estructurado en un calendario temporal a lo largo de tres años. Algunas actividades formativas se organizarán en las distintas universidades incorporadas en el Doctorado atendiendo a la línea de investigación prioritaria que cada una lleve adelante. Serán obligatorias para los alumnos de la Universidad en cuya sede se organiza y optativas para el resto de los alumnos de otras Universidades. Todas las actividades tendrán un diseño *online* con el objetivo de que los estudiantes puedan atender a la misma en una doble modalidad:

- Modalidad virtual
- Modalidad presencial

A tal efecto, se contará con recursos teleformativos (plataforma de teleformación y sala virtual de videoconferencia) para hacer posible el seguimiento a distancia (en otras Universidades vinculadas al Programa) y la participación de profesorado a distancia, facilitando así también el seguimiento por los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.



Los cursos se ofertarán anualmente en convocatoria pública y responderán a un calendario aprobado por la Comisión Académica de forma que respondan a un principio de lógica y progresión.

En cada una de estas actividades se procurará que participen profesores de otras Universidades participantes en adscritas al programa de doctorado en el Programa de Doctorado y al me-nos una persona ajena al Programa de Doctorado (preferiblemente, vinculada a una Universidad extranjera con la que se tenga firmado convenio de cooperación).

Las actividades formativas optativas se cursarán en función de expectativas e intereses de los doctorandos. ~~Habr~~ Se ofertarán otras que son de carácter obligatorio por sus objetivos de evaluación vinculados al avance en el Plan de Investigación de cada alumno/a

En cuanto a la financiación, todas las Universidades del Programa de Doctorado en Comunicación ofertarán propuestas formativas, financiadas con fondos intrauniversitarios (véase por ejemplo el Plan de Ayudas para los Estudiantes de Doctorado) o externos (Junta de Andalucía, Ministerios, Fondos Europeos), entidades externas colaboradoras, convenios interuniversitarios o bien con fondos de investigación de los proyectos en curso en el seno de la plantilla docente.

El cronograma que establezca la Comisión Académica contemplará la organización de en cada curso académico de unas Jornadas Doctorales, organizadas en una de las Universidades participantes en el Programa, a las que se invitará a asistir a los estudiantes inscritos en el Programa de Doctorado, de modo que sobre todo puedan presentar el estado de su investigación y contrastarla con otros investigadores; en esas Jornadas se primará además la presencia de estudiantes de otras Universidades extranjeras con las que el Programa tenga suscrito convenio de colaboración, así como la participación de investigadores de otros centros españoles y extranjeros. Los trabajos científicos presentados podrán publicarse en el repositorio institucional de la Universidad convocante o plataformas virtuales y web oficial del Programa de Doctorado.

Agrupación de actividades formativas en escuelas doctorales:

Evento del programa		Actividad/es Formativa/s	
Acto de bienvenida (esta actividad)		AF1	
Jornadas Doctorales de Primavera (UCA / UHU)		AF2 y AF3	
Jornadas Doctorales de Otoño (US / UMA)		De AF4 a AF8	
Carácter	AF	Título en la plataforma	Agrupación
Obligatoria	AF1	Seminario de presentación de líneas de investigación del Doctorado en Comunicación	Cada Universidad
Obligatoria	AF2	Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología y metodologías aplicadas a la investigación en comunicación	Primavera
Obligatoria	AF3	Seminario de difusión científica en publicaciones de impacto	Primavera
Obligatoria	AF4	Seminario formativo #Jornadas Doctorales en Comunicación#	Otoño
Obligatoria para algunas líneas	AF5	Seminario #Tendencias actuales de investigación en Periodismo, Literatura, Ética y Estética#	Otoño
Obligatoria para algunas líneas	AF6	Seminario #Tendencias actuales de investigación en Comunicación Audiovisual e Industrias Culturales#	Otoño
Obligatoria para algunas líneas	AF7	Seminario #Tendencias actuales en investigación en Publicidad y Relaciones Públicas#	Otoño
Obligatoria para algunas líneas	AF8	Seminario #Tendencias actuales en investigación en Comunicación y Educación#	Otoño
Optativa	AF9	Movilidad (estancias de investigación)	Libre

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Planificación temporal de las actividades formativas del Doctorado en Comunicación: estructura y cronograma.

El proyecto formativo del Doctorado Interuniversitario en Comunicación pretende acompañar a cada doctoranda/o a lo largo de su trayectoria académica, en función de las necesidades más específicas de cada etapa.

~~Previamente~~ Como paso previo a la matrícula, la Comisión Académica seleccionará las candidaturas de estudiantes interesados en incorporarse al Doctorado en función de los criterios de admisión y el perfil recomendado, a los que se hace referencia en otros apartados de esta memoria, y realizará una asignación de tutor/a para cada una de las candidaturas aceptadas. En su caso, podrá establecerse la necesidad de que la persona cuya candidatura es evaluada curse complementos de formación, según lo establecido en el apartado correspondiente.

Para garantizar la adquisición de estas competencias, se ha procedido a una mejora de las actividades formativas iniciales. Así:

- Se ha cambiado la nomenclatura a AF más el número (antes era sólo el número). Así, por ejemplo, ha parecido oportuno optar por las siglas AF y añadirle el número correspondiente (antes solo se identificaba dichas actividades formativas por un número).
- Se ha incorporado una nueva actividad titulada #Seminario de presentación de Líneas de Investigación del Doctorado Interuniversitario en Comunicación#.
- Se han unificado tres de las actividades formativas propuestas (#Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología de la comunicación#; #Seminario transversal y transdisciplinar sobre metodologías aplicadas a la investigación en comunicación# y #Taller sobre técnicas de recogida de datos aplicadas a la investigación en comunicación#) en una sola actividad formativa titulada #Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología y metodologías aplicadas a la investigación en comunicación#.
- El #Ciclo de Conferencias sobre tendencias actuales en investigación en # se denomina ahora ha pasado a denominarse #Seminario sobre tendencias actuales en investigación en #.



Las actividades formativas tendrán asumirán, dependiendo de las características de las mismas, un importante énfasis en su modalidad virtual. La mayoría de las mismas, tal y como puede verse reflejado en el apartado de evaluación de estas actividades, tendrán presentarán una doble opción de modalidad virtual y presencial.

Planificación temporal y carácter de las Actividades Formativas:

AF1 (Actividad Formativa 1): Seminario de presentación de líneas de investigación del Doctorado en Comunicación (Obligatoria)

AF2. Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología y metodologías aplicadas a la investigación en comunicación (Obligatoria)

AF3. Seminario de difusión científica en publicaciones de impacto (Obligatoria)

AF4. Experiencia formativa #Jornada de doctorandos en comunicación# (Obligatoria)

AF 5. Seminario #Tendencias actuales en investigación en Periodismo, Literatura, Ética y Estética# (Obligatoria para los alumnos de las líneas de investigación en Periodismo y en Comunicación, Literatura, Ética y Estética).

AF6. Seminario #Tendencias actuales en investigación en Comunicación Audiovisual e Industrias culturales# (Obligatoria para los alumnos de las líneas de investigación en Comunicación Audiovisual y Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo).

AF7. Seminario #Tendencias actuales en investigación en Publicidad y Relaciones Públicas# (Obligatoria para los alumnos de la línea de investigación en Publicidad y Relaciones Públicas).

AF8. Seminario #Tendencias actuales en investigación en Comunicación y Educación# (Obligatoria para los alumnos de la línea de investigación en Educomunicación y Alfabetización Mediática).

AF9. #Movilidad# (Optativa).

A lo largo de los meses de octubre-diciembre del primer año, las personas matriculadas los alumnos matriculados podrán conocer en profundidad las diferentes líneas de investigación que se ofrecen, a través de la AF1 (Seminario de presentación de líneas de investigación del Doctorado en Comunicación). Asimismo, entre los meses de febrero/marzo se llevará a cabo la AF2, #Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología y metodologías aplicadas a la investigación en comunicación#, con el objeto de colaborar en el desarrollo del plan de investigación de los doctorandos.

Con la finalidad de fomentar la difusión e internacionalización de los resultados, entre los meses de abril y mayo tendrá lugar la AF3, Seminario de difusión científica en publicaciones de impacto. Las acciones AF2 y AF3 están intrínsecamente relacionadas, de forma que proporcionan al alumnado una formación que va desde lo más general en investigación desde un punto de vista filosófico (epistemología) y metodología hasta cuestiones tan concretas y prácticas como la importancia y vías para difundir los resultados de la investigación.

Todas estas primeras actividades formativas tienen asimismo la finalidad de apoyar las tareas de diseño y redacción del Plan de Investigación de cada alumno/a. Se pretende que en el mes de enero de este primer año cada estudiante, con el auxilio de su tutor/a, haya podido elaborar un primer esquema de su proyecto de tesis, que será valorado por la CAPD para proponer formalmente a la persona que dirigirá la misma (atendiendo a lo dispuesto en el art. 11.4 del RD99/2011).

La primera actividad formativa prevista para el segundo año de Doctorado es la AF4 (Experiencia formativa #Jornada de doctorandos en comunicación#), que contribuirá a dar unidad al proyecto interuniversitario de Doctorado en Comunicación. Posteriormente se llevarán a cabo los Seminarios #Tendencias actuales en investigación en # (AF 5 a 8). Los mismos serán obligatorios para los doctorandos de las líneas de investigación a las que se refieren y optativos para el resto de doctorandos de otras líneas.

Las acciones de movilidad están pensadas para el último año de doctorado.

~~Finalizando~~ Al finalizar cada uno de los años lectivos cada estudiante deberá realizar una exposición de su Plan de investigación y de sus actividades realizadas.

Aquellos doctorandos/as que hubiesen recibido una evaluación negativa en la presentación del primer año deberán presentar un nuevo plan de investigación en el plazo máximo de 6 meses según lo establecido en el art. 11.7 del RD 99/2011, que también indica que dos evaluaciones negativas consecutivas serán motivo de baja en el Programa. Esta misma circunstancia se aplica a la segunda revisión anual (segundo año). Una evaluación negativa en el caso de la tercera revisión (tercer año) lleva implícita la no autorización a presentar la tesis de doctorado y la necesidad de solicitar una prórroga en el caso de querer continuar en el Programa.

Cronograma de Actividades Formativas del Doctorado en Comunicación

	Septiembre	Octubre-diciembre	Enero-febrero	Febrero-marzo	Abril-Mayo	Junio	Julio
1º año	Matrícula	AF1		AF2	AF3		Primera entrega del Plan de investigación y evaluación de actividades
2º año	Matrícula	AF4	AF5 AF6		AF7 AF8	Segunda entrega del Plan de investigación y evaluación de actividades	
3º año	Matrícula	AF9			Tercera entrega del Plan de investigación y evaluación de actividades		Depósito de la Tesis o admisión de solicitudes de prórroga, si procede
4º año	Defensa de Tesis o matrícula con prórroga						

Resultados de aprendizaje que el doctorando adquirirá tras cursar las actividades de formación:

Como consecuencia de estas actividades de formación, el doctorando podrá adquirir los siguientes conocimientos: Tras realizar las actividades formativas reseñadas, el doctorando adquirirá los siguientes conocimientos:



- Una visión coherente, transversal y completa de lo que suponen la investigación científica y la investigación en comunicación, desde sus dimensiones epistemológicas y filosóficas más generales a la concreción de las técnicas de recogida de datos y el uso de *software* específico para manejar información, pasando por las diversas aproximaciones metodológicas que son susceptibles de ser aplicadas a la investigación en comunicación.
- Un conocimiento actualizado de las principales cuestiones que inciden en la investigación en Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, y Comunicación y Educación: metodologías específicas, temas principales, etc.
- Un conocimiento interactivo sobre las líneas y tendencias del programa de Doctorado en su conjunto, fruto del intercambio académico que el estudiante puede realizar con otros doctorandos y con los directores o encargados de las tesis doctorales que estuviesen en marcha en la Facultad de Comunicación.
- Una perspectiva plural sobre las posibilidades de la investigación en comunicación, enriquecida por factores como las actuaciones de movilidad.
- Un conocimiento práctico y actualizado sobre las principales vías de difusión científica en publicaciones de impacto, lo cual puede tener mucha importancia para la actividad curricular post-doctoral del estudiante.

Lengua/s en la/s que se impartirá/n las actividades de formación

Principalmente, español, si bien se hará todo lo posible por fomentar el uso del inglés en las actividades formativas (en particular en la #Jornada de doctorandos en comunicación#, y en las actuaciones de movilidad). Entendemos que el inglés es la lengua clave en investigación en comunicación, y que los doctorandos deben utilizarla continuamente.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver Actividad Formativa 9 - Movilidad

ACTIVIDAD: Seminario de presentación de líneas de investigación del Doctorado en Comunicación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	8
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica, científica y metodológica: en este seminario tiene como objetivo llevar a cabo una presentación del Doctorado Interuniversitario en Comunicación y de cada una de sus líneas de investigación a los estudiantes matriculados. Tratará sobre las principales tendencias y aproximaciones a la investigación por línea. Asimismo, abordará cuestiones prácticas, de procedimiento, de filosofía científica y de orientaciones generales del Programa de doctorado.
- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes tendrán la oportunidad de aplicar la información y conocimientos adquiridos en el desarrollo de su proyecto preliminar de tesis doctoral.
- Modalidad de enseñanza: Este Seminario se hará por universidades en cada una de las universidades participantes. Los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al seminario presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial pueden buscarse fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el seminario. Se garantizará la emisión *on-line* de la presentación para garantizar la presencia de todos los estudiantes.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del seminario, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.
- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.
- Los estudiantes podrán disponer de sesiones individualizadas con el profesorado de la línea. Se desarrollará a lo largo de los tres primeros meses (octubre/diciembre) del primer año de doctorado, posterior a la matrícula.
- Control de las aportaciones realizadas por los estudiantes al seminario.
- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Este Seminario de presentación de líneas de investigación se **hará** celebrará en cada una de las universidades participantes. En caso de que algún doctorado tenga problemas para la asistencia al mismo, podrá ir asistir a la presentación en alguna de las restantes universidades participantes.

Ver además AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario transversal y transdisciplinar sobre epistemología y metodologías aplicadas a la investigación en comunicación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	12
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: en este seminario se impartirá formación específica a los estudiantes de Doctorado sobre las principales tendencias y aproximaciones epistemológicas (hipotético-deductivismo, postmodernismo, etc.), tanto desde un punto de vista filosófico general como aplicado al ámbito de la comunicación.
- También tratará sobre las diferentes tendencias que pueden aplicarse al ámbito de la comunicación (historia, estructuralismo, hermenéutica, etc.).
- Formación metodológica: este seminario es una actividad clave en la formación metodológica de los doctorandos, ya que los contenidos del seminario reservarán un tiempo para reflexionar de forma concreta sobre los fundamentos filosóficos y epistemológicos de las distintas metodologías que pueden emplearse en la investigación en comunicación. Además de estudiar las diferentes aproximaciones metodológicas que pueden emplearse en la investigación en comunicación, se hará hincapié en la lógica y la estructura del método científico en general.



- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el seminario a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará un tiempo de debate para que los estudiantes de Doctorado expongan al o los ponentes dudas específicas sobre la ubicación epistemológica de sus proyectos de investigación doctoral.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al seminario presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial se buscarán fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el seminario, incluyendo la puesta en marcha de presentación on-line del seminario.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: entrega al director de la tesis doctoral de un apartado vinculado al planteamiento del problema y desarrollo metodológico de su proyecto de tesis doctoral.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Control de las aportaciones realizadas por los estudiantes al seminario.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario de difusión científica en publicaciones de impacto

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: los estudiantes de Doctorado tendrán acceso al conocimiento de las principales vías de difusión científica a través de publicaciones (haciendo especial hincapié en las revistas académicas) en el área de comunicación. En este sentido, el seminario podrá ser impartido tanto por expertos en Documentación científica como por profesores e investigadores que cuenten con una amplia experiencia en publicaciones de impacto.

- Formación metodológica: se procurará que los doctorandos asimilen la forma de presentar artículos (u otros formatos de investigación) para que cuenten curricularmente como publicaciones de impacto.

- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán, en la medida de lo posible, los conocimientos adquiridos en el seminario a sus temas específicos de investigación (por ejemplo, estudiando qué revistas pueden ser idóneas para publicar material procedente de sus tesis doctorales, una vez se hayan presentado). Por otro lado, se fomentará, tras la exposición de contenidos del seminario, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y quien/es imparta/n clase/s.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al seminario presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar el seminario y proporcionarlo en formato audiovisual, o bien emitirlo en *live streaming* a través de Internet si es posible, así como buscarse fórmulas alternativas para acceder a los contenidos y materiales usados en el seminario.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad: proyecto de una *paper* de investigación: En función de los conocimientos adquiridos, el estudiante diseñará un proyecto de artículo (con una estructura metodológica predeterminada) adecuado a alguna de las publicaciones científicas sobre las que verse el seminario.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del seminario, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Experiencia formativa ¿Jornada de doctorandos en comunicación?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: mediante esta experiencia, los estudiantes del programa de Doctorado dispondrán de un espacio y un tiempo de reunión para exponer y debatir acerca de cuestiones concernientes a sus proyectos de investigación (metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.). Los directores o encargados de supervisar las tesis de los doctorandos podrán ser invitados asimismo a la jornada.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, la jornada reservará un tiempo para la reflexión de tipo metodológico, aspecto crucial en la formación de los doctorandos. En este sentido, la jornada puede ser un espacio de interacción y ayuda mutua entre los doctorandos, así como de planteamiento de todo tipo de preguntas.



- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en la jornada a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los profesores y/o investigadores encargados de dirigir tesis.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir a la jornada presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tenga lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las actividades de la jornada y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien posibilitarles la participación en directo en las mismas mediante videoconferencias o el uso de redes sociales como Twitter o Facebook.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: Entrega al Director de la Tesis Doctoral de la presentación que el doctorando haga realice en el marco de estas jornadas.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones de la jornada.

- Medición del grado en que la jornada ha sido útil para los estudiantes.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario ¿Tendencias actuales en investigación en Periodismo, Literatura, Ética y Estética?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en el área de investigación de Periodismo, Comunicación, Literatura, Ética y Estética impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicha área.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas en el área de Periodismo.

- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitir las en *live streaming* a través de Internet si es posible.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: Entrega al Director de la Tesis Doctoral de las principales aportaciones del Seminario al Proyecto de Tesis Doctoral del alumno/a.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario ¿Tendencias actuales en investigación en Comunicación Audiovisual e Industrias culturales?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en la sub-área de investigación en Comunicación Audiovisual e Industrias Culturales impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicha sub-área.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas en la sub-área de Comunicación Audiovisual.



- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitirlas en *live streaming* a través de Internet si es posible.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: Entrega al Director de la Tesis Doctoral de las principales aportaciones del Seminario al Proyecto de Tesis Doctoral del alumno/a.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario ¿Tendencias actuales en investigación en Publicidad y Relaciones Públicas?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en la sub-área de investigación en Publicidad y Relaciones Públicas impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicha sub-área.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas en la sub-área de Publicidad y Relaciones Públicas.

- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.

- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitirlas en *live streaming* a través de Internet si es posible.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: Entrega al Director de la Tesis Doctoral de las principales aportaciones del Seminario al Proyecto de Tesis Doctoral del alumno/a.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario ¿Tendencias actuales en investigación en Comunicación y Educación?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

- Formación teórica y científica: diferentes expertos de reconocido prestigio en la investigación del ámbito de la Comunicación y Educación impartirán conferencias magistrales exponiendo a los estudiantes de Doctorado las principales tendencias contemporáneas (referentes a metodología, contenidos, temas principales, aproximaciones epistemológicas, etc.) de investigación en dicho ámbito.

- Formación metodológica: en la medida de lo posible, las conferencias reservarán un tiempo para la reflexión de tipo metodológico acerca de las principales aproximaciones contemporáneas al ámbito de la Comunicación y Educación.

- Formación aplicada, práctica, tecnológica y procedimental: los estudiantes aplicarán los conocimientos adquiridos en el ciclo de conferencias a sus temas específicos de investigación. Por otro lado, se fomentará, tras las conferencias, un tiempo de debate entre los estudiantes de Doctorado y los conferenciantes.



- Modalidad de enseñanza: los estudiantes de Doctorado a tiempo completo podrán asistir al ciclo de conferencias presencialmente en la Facultad de Comunicación o espacio donde tengan lugar. Para los estudiantes a tiempo parcial puede plantearse la opción de grabar las conferencias y proporcionarlas en formato audiovisual, o bien emitir las en *live streaming* a través de Internet si es posible.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Método de valoración de la actividad para garantizar la adquisición de competencias de los doctorandos: Entrega al Director de la Tesis Doctoral de las principales aportaciones del Seminario al Proyecto de Tesis Doctoral del alumno/a.

- Control de la asistencia de los estudiantes de Doctorado a tiempo completo.

- Presentación de una breve memoria donde los estudiantes (tanto a tiempo completo como parcial) reflexionarán críticamente sobre las aportaciones del ciclo de conferencias, así como sobre las posibilidades de aplicación del mismo a su proyecto doctoral individual.

- Realización de encuestas sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver AF9 Acciones de movilidad.

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

0

DESCRIPCIÓN

- Actuaciones: desde el programa de Doctorado se pondrán en marcha, en la medida de lo posible, actuaciones de movilidad tales como estancias de investigación en centros nacionales y/o extranjeros de reconocido prestigio, donde los doctorandos podrán enriquecer su formación.

- Criterios: los objetivos y contenidos de las actuaciones de movilidad estarán en línea con el resto de actividades formativas incluidas en este criterio de actividades formativas. Asimismo, se mantendrá la coherencia con los objetivos del programa y su planificación, y se garantizará la consecución de las competencias por parte de los doctorandos.

- Procedimientos: las actuaciones de movilidad que, en su caso, se pongan en marcha, contarán con mecanismos adecuados de planificación, seguimiento y evaluación. Para tener en consideración la dedicación del doctorando a tiempo parcial, se planificarán actividades de movilidad tales como visitas puntuales a otras universidades y centros de investigación de España. Para garantizar la consecución de las competencias por parte de los doctorandos, algunos profesores involucrados en el programa de Doctorado podrán actuar como tutores o supervisores de los doctorandos que opten por actuaciones de movilidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Las actuaciones de movilidad que, en su caso, se pongan en marcha, contarán con mecanismos adecuados de planificación, seguimiento y evaluación. Para tener en consideración la dedicación del doctorando a tiempo parcial, se planificarán actividades de movilidad tales como visitas puntuales a otras universidades y centros de investigación de España. Para garantizar la consecución de las competencias por parte de los doctorandos, los tutores actuarán como supervisores de los doctorandos que opten por actuaciones de movilidad.

Método de valoración de la actividad para garantizar plenamente la adquisición de competencias de los doctorandos:

- Los estudiantes deberán desarrollar un proyecto de estancia en otro centro antes del inicio de la misma. A su vuelta deberán entregar a su tutor un informe de actividades desarrolladas.

- Asimismo, deberán dejar un registro de contactos en el centro de acogida de manera de ampliar la red del Doctorado en Comunicación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Actuaciones de movilidad del Doctorado en Comunicación

La movilidad del alumnado dentro del propio Doctorado en Comunicación, en Universidades del país, en Universidades europeas y en Universidades latinoamericanas es un factor clave de vertebración del mismo, que responde a la propia filosofía de universalidad que caracteriza a este Programa de Doctorado en Comunicación: globalización y visión amplia de los problemas de la comunicación en el mundo y su necesidad de ser investigada.

1) En la movilidad interna entre las universidades adscritas al Programa, se fomentará que los alumnos puedan acudir a cursos formativos organizados en las otras universidades con una agenda única y consensuada, con temáticas de cursos como las que se plantean en esta propuesta.

2) En la movilidad interuniversitaria nacional, se fomentará que los alumnos hagan estancias cortas en centros de referencia en el país en el ámbito de especialización que estén cursando o bien en cursos metodológicos que no se impartan por su especialización dentro del Programa. Al mismo tiempo se fomentará que los alumnos acudan a congresos prestigiosos, organizados por Universidades de referencia u organismos internacionales o nacionales de prestigio.

3) En la movilidad europea, las Universidades ya tienen firmados convenios de colaboración y cooperación, así como contratos Erasmus que permiten fácilmente, con subvención de la Unión Europea, el Ministerio y las Universidades, generar movilidad en el alumnado. En este sentido, la Universidad de Huelva cuenta con movilidad en Italia (Universitat del Sacro Cuore, Universitat de Torino, Universitat della Calabria), en Portugal (Universidade Nova de Lisboa, Universidade de Coimbra, Universidade de Minho, Universidade de Faro), en Alemania (Universidad de Bonn), en Suecia (Universidad de Estocolmo) con este tipo de contratos de Posgrado firmados.

Asimismo, y a medida que se vayan formalizando los acuerdos previstos de cooperación con otras universidades y centros de investigación, se planificarán y gestionarán diferentes formas destinadas a rentabilizar los programas de movilidad de las diferentes universidades que integran el doctorado, junto a las que se vayan insertando en él, mediante convenios nacionales e internacionales.



Todo ello, irá conformando una estrategia que intentará garantizar que los estudiantes puedan realizar estancias de investigación en universidades y organismos de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional.

Acciones de movilidad definidas a los estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

Los estudiantes que opten por la modalidad del tiempo parcial serán debidamente asesorados por su tutor y director de tesis que, a su vez, recabará información de la comisión de doctorado para asegurar que podrá ajustar sus tiempos a las diferentes opciones de movilidad nacional, con el fin de que pueda realizar sus estancias en el tiempo que tenga disponible. Se buscará propiciar acuerdos que permitan a estos estudiantes fraccionar sus estancias en períodos que sean compatibles con el resto de sus actividades.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del convenio interuniversitario firmado por las universidades participantes para el desarrollo del programa de doctorado en Comunicación, en el que se indica que la apertura, custodia y gestión de los expedientes universitarios de los estudiantes que se matriculen en el Programa de Doctorado Interuniversitario se realizará en la universidad en la que cada estudiante haya formalizado la matrícula. La supervisión y seguimiento de los mismos se realizará según lo establecido en la normativa de la universidad en la que se matricula. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado y, en su condición de doctorando, le será de aplicación la normativa vigente en la misma.

A continuación, se procede a indicar la información referida a la supervisión de tesis de cada una de las universidades participantes en base a sus normativas reguladoras:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica *# todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*#, así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.



- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Aco-
giéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del es-
tudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las si-
guientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral.
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una di-
ferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso
académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trá-
mites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecua-
do, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que
el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las es-
cuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso
académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecua-
do, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que
el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trá-
mites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran
a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para
aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elab-
oración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), #Los conflictos que surjan durante la
elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución#. No obstante, apostamos por la autonomía de los pro-
gramas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el
seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla
(Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó median-
te Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos aplicable a los programas de doctorado de la US.

<https://doctorado.us.es/impresos/normativa/Procedimiento%20de%20resolucion%20conflictos.pdf>



DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, TUTORES Y DIRECTORES

Los derechos y deberes de estudiantes, tutores y directores quedan recogidos en el Capítulo IV del Título I (art. 27-32) de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULO-I-C4>

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante procedimientos de carácter informal y, en segundo lugar, con procesos formales en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases:

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delineen estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación:

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución:

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
4.
 - a. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
 - b. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
5. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:



1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
 2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litig
- Actividades previstas o en marcha para fomentar la dirección de tesis en la US y la dirección conjuntas

Se incentivará la dirección de tesis que será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado. También la codirección por parte de profesorado de líneas diferentes, de entre las que conforman la plantilla docente, cuando la investigación propuesta sea de carácter interdisciplinar. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Enlace al código de buenas prácticas de la Univ. de Málaga:

<https://www.uma.es/doctorado/info/71932/guia-buenas-practicas-doctorado/>

La Universidad de Málaga, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado, ha definido la presente Guía, que sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga. Esto sin perjuicio para que alguno de estos Programas pueda definir su propia guía, que extienda o refine el presente documento de acuerdo a sus características o necesidades particulares.

Esta Guía de Buenas Prácticas debe ser considerada junto con los reglamentos vigentes de la Universidad de Málaga, especialmente aquellos relativos a los estudios de doctorado. Este documento no remplace a ninguno de ellos, y en caso de discrepancia debe prevalecer lo que recojan el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga y el de su Escuela de Doctorado.

Procedimiento de resolución de conflictos UMA

Derechos y deberes de tutores, directores y doctorandos

La Universidad de Málaga, a través del CIPD, ha definido La Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (disponible en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf), que sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga. Esto sin perjuicio para que alguno de los programas pueda definir su propia guía, que extienda o refine el presente documento de acuerdo a sus características o necesidades particulares.

La Guía de Buenas Prácticas debe ser considerada junto con los reglamentos vigentes de la Universidad de Málaga, especialmente aquellos relativos a los estudios de doctorado, y establece recomendaciones y criterios para la *dirección y seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral*.

SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES

En el seguimiento del doctorado es imprescindible la figura del director (o directores) de la tesis. Por esta razón, la elección de dicha figura recae en la Comisión Académica del Programa de Doctorado de acuerdo, principalmente, con el perfil de ingreso del estudiante, sus preferencias, y la disponibilidad de investigadores que puedan actuar como directores.

Fomento de la dirección y tutela de tesis

Es un objetivo de este programa de doctorado que todo su profesorado dirija al menos una tesis en cada momento, y defienda al menos una tesis cada 5 años. Para fomentar la dirección de tesis doctorales, la Universidad, según consta en su nuevo Plan Propio de Investigación, asignará una cantidad (en torno a 1.000 Euros) a todos los directores de tesis por cada tesis defendida, con el objeto de poder cubrir algunas de las necesidades asociadas a la defensa de la tesis (encuadernación, gastos de protocolo), así como para otros gastos de investigación que el director pueda requerir. Esta cantidad, anteriormente asignada a los departamentos, pasa a asignarse a los directores, que podrán hacer uso de ella mediante la justificación de las correspondientes facturas y recibos. Por supuesto, la cantidad depende de si la tesis tiene mención internacional o no, la cantidad y calidad de las publicaciones que avalen la tesis, etc.

Asimismo, la Universidad ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de 15 créditos ECTS por realizar labores de dirección y tutorización de tesis.

Codirección de tesis

Cada estudiante del doctorado tendrá, además del tutor, uno o dos directores. Siempre que sea posible, la figura del tutor y del director ha de coincidir. Normalmente, el tutor y el director no coincidirán cuando el director no forme parte del profesorado asignado al Programa de Doctorado, o cuando el director no sea de la Universidad de Málaga.

De acuerdo a la estrategia en materia de doctorado de la Universidad de Málaga, la codirección es especialmente interesante en los siguientes casos:

1. Cuando la tesis plantea una temática interdisciplinar que requiere la participación de directores de áreas o de ramas diferentes.
2. Para potenciar la internacionalización, mediante la codirección por parte de investigadores internacionales siempre que sea posible y beneficioso para el doctorando.
3. Igualmente, se recomienda la codirección por parte de investigadores de empresas o institutos de investigación, con el objeto de potenciar la relación con el tejido productivo e industrial.

En cualquier momento durante el proceso de elaboración de la tesis, el doctorando puede pedir, si existen razones motivadas y justificadas, un cambio tanto de director como de título de la tesis. La demanda la debe solicitar el doctorando al coordinador del Programa de Doctorado correspondiente, quien la transferirá a la Comisión Académica para su consideración.

Cotutela de tesis



En consonancia con la estrategia en materia de formación de doctorado de la Universidad de Málaga, se fomentarán los acuerdos de cotutela con otras Universidades de ámbito internacional para potenciar la interacción con grupos internacionales y para que los egresados obtengan además títulos de doctor por ambas universidades.

La Universidad de Málaga potenciará este tipo de actividades dentro de lo que sea posible, y en concreto mediante ayudas provenientes bien de su Plan Propio de Investigación, y mediante becas y ayudas concertadas con otros organismos como puede ser, por ejemplo, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Participación de expertos internacionales

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga recoge la posibilidad de contar con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, se recomienda que siempre que sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis, de acuerdo a la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral, y en particular en lo relativo a la internacionalización de nuestros Programas de Doctorado y de nuestros doctorandos, y al incremento de la calidad de nuestras tesis y de las publicaciones que se derivan de ellas.

Se debe indicar en este punto si el programa de doctorado cuenta con las acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis y también, dentro de este apartado, si existe o no, presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales.

En el caso de programas de doctorado que son continuación de otros implantados de acuerdo con la anterior ordenación académica, la institución debe aportar evidencias que demuestren la presencia de expertos internacionales en los tribunales de tesis, que hayan emitido informes previos a las presentaciones de las tesis o hayan formado parte de comisiones de doctorado. Para los nuevos programas, la institución tiene que indicar la forma cómo incorporará a estos expertos a las mencionadas actividades.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Enlace al código de buenas prácticas de la Univ. de Huelva:

https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2023-01/Guias_buenas_practicas_eduhu.pdf

El Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva en sus artículos 19, 22 y 25 establece que tanto los tutores y directores de tesis como los doctorandos deben suscribir su compromiso con el código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integre.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva, y por extensión, los Programas de Doctorado de la Universidad de Huelva, se adhieren a la #European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers# (http://ec.europa.eu/euraxess/pdf/brochure_rights/am509774CEE_EN_E4.pdf). En estos textos se contemplan una serie de principios directivos basados, entre otros cánones de actuación, en el respeto a la libertad intelectual, la creatividad individual, los protocolos de confidencialidad y reserva en el uso de datos de carácter personal, muestras y resultados, consentimiento informado, la responsabilidad conforme a códigos deontológicos de comportamiento y postulados ético-jurídicos, que operan en términos preventivos para evitar problemáticas relacionadas con la integridad en la investigación. Por tanto, la Guía de Buenas Prácticas (GBP) de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva se basa en la Carta Europea del Investigador y en los documentos que en ella se citan, así como otros documentos de buenas prácticas científicas de instituciones de investigación públicas.

Este documento es concebido como un conjunto de reglas, recomendaciones y compromisos con los que se dota tanto el personal investigador (doctorandos, tutores y directores de tesis), como la propia Escuela y cuyo fin es la calidad de la investigación que se realiza en la Escuela, evitar cualquier problema ético en el comportamiento de sus miembros y que estas actividades se desarrollen en un buen ambiente de trabajo facilitando las relaciones entre los miembros de la Escuela y con el resto de la comunidad universitaria.

La GBP es un instrumento complementario y no sustitutivo de las normas legales existentes.

Procedimiento de resolución de conflictos UHU

El procedimiento para la resolución de conflictos en la Universidad de Huelva aparece recogido en el artículo 26 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012) (Modificado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2012, 18 de julio de 2014, 30 de octubre de 2018, 21 de abril de 2022 y 17 de diciembre de 2024).

Artículo 26.- Régimen de resolución de conflictos.

1. Los conflictos entre los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán tratados por la Comisión Académica del programa y, de mantenerse las discrepancias, por el Comité de Dirección de la Escuela responsable.
2. Las resoluciones del Comité de Dirección de la Escuela responsable del programa podrán ser recurridas en alzada ante el Rector o Rectora.

Disponible en el siguiente enlace: https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2025-02/Reglamento_doctorado_2024.pdf

Derechos y deberes de tutores/directores y doctorandos UHU

Los derechos y deberes de tutores/directores y doctorandos aparecen reflejados en el **compromiso documental** que firman nuestros doctorandos/as en aplicación de lo establecido en el **Reglamento de los Estudios de Doctorado** de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012) (Modificado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2012, 18 de julio de 2014, 30 de octubre de 2018, 21 de abril de 2022 y 17 de diciembre de 2024) y en el **Reglamento de Régimen Interno** de la EDUHU.

En relación a la supervisión de tesis, el Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Huelva establece que:

Artículo 21.- Los directores de tesis:

1. El director de la tesis es el máximo responsable de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando. Los directores de tesis serán doctores, nacionales o extranjeros, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La experiencia investigadora deberá quedar justificada por la posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reco-



nocido, de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes, en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación. Estos méritos serán valorados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado en que se integre el programa. También podrán actuar como directores, los doctores que sean investigadores principales de un proyecto en vigor de convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o europeo.

2.- Serán asignados a sus correspondientes doctorandos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que se haya matriculado, en un plazo máximo de seis meses desde su matriculación. Con carácter general, la figura de director deberá ser coincidente con la de tutor. Se contempla la posibilidad de codirección previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. En los casos de codirección, al menos uno de los directores deberá contar con la experiencia investigadora acreditada previamente indicada. La Comisión Académica procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores de tesis y doctorandos, y podrá a su vez modificar el nombramiento de director o codirector de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando y el director o codirectores.

3.- El director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Artículo 22.- Funciones de los directores de tesis:

1.- Son funciones de los directores de tesis:

- Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad de Huelva.
- Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.
- Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- Supervisar e informar periódicamente sobre el plan de investigación de sus doctorandos.
- Velar porque sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- Velar porque los resultados de investigación de sus doctorandos sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- Facilitar que las actividades de investigación de sus doctorandos se difundan y divulguen a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público.
- Velar porque sus doctorandos sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Huelva.
- Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integren.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Enlace al código de buenas prácticas de la Universidad de Cádiz:

<https://escuelasdoctorales.uca.es/wp-content/uploads/2022/01/Guia-de-buenas-practicas-EDUCA-Tesis-doctorales.pdf>

La Universidad de Cádiz, a través de sus Escuelas de Doctorado, ha definido la presente guía, complementaria de las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos sus programas de doctorado.

La guía recoge una serie de orientaciones fundamentales en los procesos de admisión del doctorando (selección de programa y de línea de investigación), de asignación de tutor, de dirección y codirección de tesis, de seguimiento del doctorando, de publicación y protección de resultados, en las acciones de movilidad y en la calidad de las tesis doctorales.

Procedimiento de resolución de conflictos UCA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 del [Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz](#), referido al procedimiento de resolución de conflictos, las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidas y atendidas, en primer término, por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el rector o rectora.

Derechos y deberes doctorandos UCA

En la Universidad de Cádiz (UCA), los derechos y deberes de los doctorandos se formalizan en el Compromiso Institucional y el Reglamento de Doctorado. Estos aseguran el rigor de la investigación y establecen el marco de trabajo conjunto entre el estudiante, la universidad y la dirección de tesis.

En cuanto a la Planificación, supervisión y seguimiento del doctorando:

Artículo 19.- Documento de actividades formativas:

1.- Se entiende por *Documento de actividades del doctorando* el registro individualizado de control de sus actividades de formación, materializado en soporte electrónico.



2.- Una vez matriculado en el programa de doctorado, se elaborará para cada doctorando el documento de actividades personalizado, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado, en los términos previstos en el artículo 21 de este reglamento:

3.- Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- a) el propio doctorando;
- b) su tutor y/o el director de la tesis;
- c) el coordinador del programa de doctorado;
- d) en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- e) la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- f) la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

4.- El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando regulado en este precepto, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 20. Propuesta del Plan de Investigación.-

1.- Antes de la finalización del primer año desde su matriculación, el doctorando elaborará un *Plan de Investigación* que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. Deberá contener igualmente cualquier otro requisito adicional previsto en el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado.

2.- Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

3.- Aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos, deberán contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro que se pudiera constituir en la Universidad de Cádiz, con competencia en la materia.

Acciones que fomenten la dirección conjunta de tesis doctorales:

Cada universidad participante en el Programa de Doctorado en Comunicación realizará un catálogo anual de proyectos que será conocido por la Comisión Académica. En todo caso en que los doctorandos y directores estén de acuerdo, se propiciará la dirección conjunta; que la Comisión Académica promoverá más activamente cuando el tema de investigación doctoral elegido tenga una dimensión multidisciplinar relevante, así como cuando el tutor y el director de la tesis sean de universidad diferente. Para ello se fomentarán las reuniones horizontales entre las Universidades y las verticales entre profesores de las propias líneas de investigación. Todo ello bajo la supervisión de la Comisión académica del Programa.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del convenio interuniversitario firmado por las universidades participantes para el desarrollo del programa de doctorado en Comunicación, en el que se indica que la apertura, custodia y gestión de los expedientes universitarios de los estudiantes que se matriculen en el Programa de Doctorado Interuniversitario se realizará en la universidad en la que cada estudiante haya formalizado la matrícula. La supervisión y seguimiento de los mismos se realizará según lo establecido en la normativa de la universidad en la que se matricula. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado y, en su condición de doctorando, le será de aplicación la normativa vigente en la misma.

A continuación, se procede a indicar la información referida al seguimiento del doctorando de cada una de las universidades participantes en base a sus normativas reguladoras:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Asignación de tutor o director

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), recoge los procedimientos de asignación de tutor y director. En ella se indica lo siguientes:

Art. 51. Tutor del doctorando

1. La comisión académica del programa asignará un tutor a cada doctorando en el momento de la admisión.
2. El tutor es el profesor responsable de velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios, criterios y normas por los que se rijan el programa y la EIDUS, así como de ejercer la interacción entre el doctorando y la comisión académica del programa de doctorado.
3. Para ser designado tutor se exigirá ser profesor doctor de la Universidad de Sevilla en activo, con experiencia investigadora acreditada y participante en el programa de doctorado. La EIDUS, a través de su Comité de dirección, podrá establecer requisitos adicionales para ejercer la función de tutor.



4. Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio de tutor.

El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución de su tutor durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

5. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el tutor continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

6. La función de tutor podrá ser desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

Art 52. Director de tesis doctoral.

1. La comisión académica del programa asignará un director de tesis a cada doctorando en el momento de la admisión. Este deberá ser un doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. La EIDUS, a través de su Comité de Dirección o de las correspondientes comisiones académicas, podrá establecer requisitos adicionales para ser director de tesis. La comisión académica podrá asignar la dirección de la tesis doctoral al tutor del doctorando.

2. El director de tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.

En cualquier caso, el director de tesis tendrá la obligación de acompañar y asesorar al doctorando durante todo el desarrollo de su tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el plan de formación personal.

3. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores, cuando concurran razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Las previsiones de la normativa académica que conciernan a los directores de tesis se entenderán referidas a todos los codirectores de la tesis doctoral.

4. Con carácter general, los codirectores de tesis deberán contar también con experiencia investigadora acreditada. No obstante, la comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en el artículo 22.2 de esta Normativa.

5. En ningún caso, el número de directores será superior a tres.

6. Con carácter general, la comisión académica del programa, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando en el programa, la comisión académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio en la dirección de la tesis doctoral.

El doctorando podrá solicitar a la comisión académica del programa la sustitución del director de tesis doctoral durante los dos primeros años de permanencia en el programa de doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

El director de la tesis doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la comisión académica del programa que para ser aceptada requerirá autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, cuando en apreciación de este órgano concurra causa justificada. El director de la tesis permanecerá en sus funciones hasta que no sea nombrado por la comisión académica del programa un nuevo director.

7. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el director de la tesis continúe ejerciendo sus funciones, la comisión académica del programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

La EIDUS, en consonancia con lo indicado en el art. 12.1 RD 99/2011 (*#En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres#*) y en el art. 52.5 de la versión consolidada de la [Normativa de estudios de Doctorado de la US](#), estableció por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva los criterios para analizar las solicitudes de designación de tres directores de tesis doctoral (Acuerdo 9.4 /CE 28-3-22):

https://doctorado.us.es/impresos/normativa/CRITERIOS_PARA_ANALIZAR_LAS_SOLICITUDES_DE_DESIGNACION_DE_TRES_DIRECTORES_DE_TESIS_DOCTORAL_Acuerdo_9.4_CE_28-3-22.pdf

COMPROMISO DOCUMENTAL (5)

En el momento de formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa, el doctorando, la dirección de la EIDUS, el director de la tesis doctoral y el tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado y en relación con la tesis doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el doctorando garantice ante la EIDUS su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de tesis doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.



El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la tesis o en la tutoría del doctorando.

Español: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision.pdf

Inglés: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_agreement_of_engagement_and_supervision.pdf

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5):

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, ...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral):

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla ha establecido un número importante de convenios nacionales (SICUE) e internacionales (ERASMUS, propios) que tienden puentes de colaboración académica y permiten el intercambio de profesores y estudiantes. Si bien una parte de los convenios ERASMUS prioriza los intercambios a nivel de licenciatura/grado, son potencialmente ampliables al tercer ciclo. Los convenios SICUE y propios ya tienen prevista esa posibilidad. Incluimos el enlace a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla en la cual es posible consultar el total de centros con los que se mantienen convenios Erasmus, y que sería posible utilizar o ampliar, en su caso:

<http://www.internacional.us.es/becas-estudios-erasmus>

En cuanto al procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis, se tendrá en cuenta lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (acuerdo 7.2). Asimismo, la Comisión Académica del Doctorado en Comunicación tendrá en cuenta otros criterios para dicha asignación como afinidad de la formación del estudiante con la línea a la que está asignado el tutor de su tesis doctoral.

COMPROMISO DOCUMENTAL

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado):

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente:

- Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Anexo13.COMPRMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:



http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.7 del RD 99/2011, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de control de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis. La Comisión académica lo evaluará anualmente.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y supervisado anualmente por la comisión académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un **plan de investigación (PI)** y un **plan de formación personal (PFP)**. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor. En el caso de los doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis del RD 99/2011.

En consonancia con el citado Real Decreto, la Universidad de Sevilla establece, en la versión consolidada de su Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), **artículos 58, 59 y 60**, el procedimiento a seguir para llevar a cabo la evaluación anual del plan de investigación y de las actividades del doctorando, así como la gestión del plan de formación personal.

La gestión del PI y DAD se hará a través de una plataforma virtual denominada RAPI a la que la se accede a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo aplicativo a Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de aplicaciones informáticas.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

En la aplicación RAPI, los doctorandos registrarán su PI, DAD y PFP. A la misma accederán, tutor y director/es de tesis para validar la información introducida por el estudiante y emitir el correspondiente informe (favorable/desfavorable), en las fechas que se determinen por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS. Anualmente, desde Sevius, la comisión académica del programa evaluará el progreso del doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y el tutor. A tal efecto, el Comité de Dirección de la EIDUS establecerá una convocatoria para cada curso académico.

Emitidos los informes por el director de tesis y realizada la evaluación por la comisión académica, ésta se registra en la aplicación corporativa Universitas XXI, pasando a formar parte del expediente académico del doctorando. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

<https://doctorado.us.es/estudios/supervision-y-seguimiento>

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, etc.) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.



El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.

Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado.

Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD-99/2011.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Asignación tutor/director ED-UMA

La asignación de tutor/director de estudiantes de doctorado en la ED-UMA queda reflejado en los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 del [Reglamento 4/2022 de la Universidad de Málaga, sobre los Estudios de Doctorado](#) (Publicado el 07/11/2022), aprobado en el consejo de gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2022. [Modificación del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado](#) (Publicado el 31/10/2023)

Artículo 41. Asignación de tutores y directores de tesis

1. A cada estudiante admitido en un programa de doctorado se le asignará, preferentemente, el tutor y el director que hubiera propuesto, siempre que estos hubieran aceptado la propuesta y cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento.
2. A cada director o directora de tesis se le podrá asignar un máximo de dos direcciones de tesis nuevas por año, salvo excepciones justificadas acordadas por la comisión académica y de calidad.
3. Las propuestas de dirección y de tutorización presentadas por las comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado, deberán respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, en todo lo relativo a la abstención, cuando se de alguno de los supuestos previstos en la norma. No se admitirán propuestas en las que las personas directoras o tutoras tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de afinidad.

Artículo 42. Directores y directoras de tesis

1. El director o la directora de tesis es:
 - a) el máximo responsable de las tareas de investigación del doctorando, de sus actividades de formación, de la novedad de la temática de la tesis doctoral en su campo de investigación, y de la guía en la planificación de las actividades y el trabajo del doctorando.
 - b) responsable de velar por el cumplimiento, por parte del doctorando, de la legislación española en lo referido a propiedad intelectual, propiedad industrial y originalidad de la investigación.
2. Como norma general, el director o la directora de tesis pertenecerá al profesorado adscrito al correspondiente programa de doctorado. Quienes no estuvieran adscritos a él deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser director o directora de tesis.
3. La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un director o directora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.
4. La asignación de director o directora podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora que, con independencia de su nacionalidad y de la universidad o institución en que preste sus servicios, acredite experiencia investigadora en los términos previstos en este reglamento. La Comisión de Posgrado comprobará dicha acreditación.
5. Cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional con centros de investigación, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá asignar un segundo director o directora de tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones. Sólo excepcionalmente se podrá asignar un tercer director, en cuyo caso los tres directores no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. El nombramiento de estos directores o directoras deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado, a la vista de las justificaciones presentadas.
6. La Universidad de Málaga reconocerá las labores de tutorización de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 12 del RD576/2023.

Artículo 43. Cambios en la dirección de la tesis doctoral

1. Con un mínimo de seis meses antes de presentarse la solicitud de admisión a trámite de la tesis doctoral, los cambios en la asignación de director o directora de tesis doctoral podrán:
 - a) Ser solicitados por el doctorando o la doctoranda a la correspondiente comisión académica o de calidad.
 - b) Ser realizados por la Escuela de Doctorado, a propuesta de la correspondiente comisión académica y de calidad, y oídos el doctorando o la doctoranda, siempre que concurren razones justificadas por ello.



2. Cuando la modificación en la dirección de la tesis se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando o la doctoranda en el programa, la comisión académica y de calidad para proceder a dicho cambio informará a la Comisión de Posgrado y a la Escuela de Doctorado.

3. El director o la directora de la tesis doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la comisión académica y de calidad del programa, que para aceptarla requerirá autorización de la Escuela de Doctorado. El director o la directora de la tesis permanecerán en sus funciones hasta que la correspondiente comisión académica y de calidad proceda a su sustitución.

4. Si por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resultara imposible que el director o la directora de la tesis continuaran ejerciendo sus funciones, la correspondiente comisión académica y de calidad procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Escuela de Doctorado.

5. Si durante el desarrollo de una tesis doctoral el director o la directora alcanzan la condición de emérito, jubilado o colaborador honorario, podrán seguir dirigiendo dicha tesis siempre que el doctorando tenga otro director y tutor. En caso contrario, la correspondiente comisión académica deberá nombrar un segundo director y tutor.

Artículo 44. Tutores y tutoras de tesis

1. Con carácter general, la función de tutorización será desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

2. El tutor o la tutora de tesis es la persona responsable de que la formación académica y la actividad investigadora del doctorando o la doctoranda se adecuen a los principios del programa correspondiente, y velará por la interacción del doctorando con la correspondiente comisión académica y de calidad.

3. El tutor o la tutora deberán pertenecer al profesorado de la Universidad de Málaga y estar adscritos al correspondiente programa de doctorado.

4. La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un tutor o tutora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.

5. La Universidad de Málaga reconocerá las labores de tutorización de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, conforme a lo establecido en el artículo 12 del RD576/2023.

Artículo 45. Cambios en la tutorización de la tesis doctoral

1. Con un mínimo de seis meses antes de presentarse la solicitud de admisión a trámite de la tesis doctoral, los cambios en la asignación de tutor o tutora de tesis doctoral podrán:

a) Ser solicitados por el doctorando o la doctoranda a la correspondiente comisión académica o de calidad.

b) Ser realizados por la Escuela de Doctorado, a propuesta de la correspondiente comisión académica y de calidad, y oídos el doctorando o la doctoranda, siempre que concurran razones justificadas para ello.

2. Cuando la modificación en la tutorización de la tesis fuera a producirse después de transcurridos dos años de permanencia del doctorando o la doctoranda en el programa, la comisión académica y de calidad deberá informar a la Escuela de Doctorado para proceder al cambio.

3. El tutor o la tutora de la tesis doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la comisión académica y de calidad del programa, que para aceptarla requerirá autorización de la Escuela de Doctorado. El tutor o la tutora permanecerán en sus funciones hasta que la correspondiente comisión académica y de calidad los sustituya.

4. Si por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resultara imposible que el tutor o la tutora de la tesis continuaran ejerciendo sus funciones, la correspondiente comisión académica y de calidad procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Escuela de Doctorado.

Compromiso documental ED-UMA

El compromiso documental para los doctorandos y doctorandas de la ED-UMA aparece regulado en el Capítulo IV (Supervisión y seguimiento de los estudios de doctorado), artículo 47 del **Reglamento 4/2022 de la Universidad de Málaga, sobre los Estudios de Doctorado** (Publicado el 07/11/2022), aprobado en el consejo de gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2022. **Modificación del Reglamento 4/2022, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre los estudios de doctorado** (Publicado el 31/10/2023)

Artículo 47. El Compromiso Documental de Supervisión

1. El Compromiso Documental de Supervisión (CDS) es el documento que establece las funciones de supervisión y seguimiento de doctorandos y doctorandas. Este documento incluirá, al menos:

a) El régimen escogido para la realización de los estudios: tiempo completo o tiempo parcial.

b) Los criterios de evaluación utilizados por la correspondiente comisión académica y de calidad para realizar el seguimiento anual, relativos a cada uno de los años de desarrollo de la tesis.

c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecidos por la Universidad de Málaga.

d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

2. El CDS será firmado por el doctorando o la doctoranda, el director o directores de tesis, y el tutor, y llevará asimismo el visto bueno de quien coordine el programa de doctorado.

Gestión del Documento de Actividades del Doctorando ED-UMA

El Documento de Actividades recogerá el registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del R.D. 90/2011 para cada doctorando. En el se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo y evaluación del doctorando.



Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedará registrado los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

El Documento de Actividades de todos los doctorados será creado, actualizado y mantenido de forma electrónica en la aplicación DAD, disponible para todos los doctorandos desde esta [página web](#), y accesible a través de claves personales.

SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA TESIS

La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado es la responsable de realizar el seguimiento de los doctorandos. Hay dos sesiones de evaluación al año, aproximadamente cada seis meses, a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados.

Los criterios de evaluación utilizados serán los definidos por la comisión académica de cada Programa de Doctorado, y que habrá de haber sido aprobados también por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga. Dichos criterios han de garantizar que los doctorandos progresan adecuadamente para la consecución de los méritos exigidos en cada Programa de Doctorado para la defensa de la tesis.

A partir del Documento de Actividades de cada doctorando, así como los informes que a tal efecto deberá emitir el tutor y el director de tesis, se evaluarán, al menos, los siguientes aspectos:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc.
- Realización de actividades y complementos de formación.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
- Valoración general.
- Actividades formativas incluidas en su Plan de Formación

En la evaluación del primer año también se valorará y aprobará si procede el Plan de Investigación y el Plan de Formación, presentados por el doctorando. Si se rechaza el Plan, el estudiante tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo a los seis meses. Si el Plan se rechaza por segunda vez, el estudiante será dado de baja del Programa.

La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Toda la información sobre supervisión y seguimiento en la ED-UMA se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/doctorado/info/154621/supervision-y-seguimiento/>

TUTORES

El Real Decreto 99/2011 introduce la obligatoriedad de asignar un tutor al doctorando. Tal y como indican los Principios de Salzburgo, la supervisión de los doctorandos juega un papel crucial. La supervisión debe ser un esfuerzo colectivo que implique no sólo al tutor, sino al director de tesis, a la Comisión Académica, al propio doctorando, al grupo de investigación y a la institución (escuela de doctorado, centro, universidad, etc.).

Por ello, una vez realizada la matrícula, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asignará un tutor, quien será la persona de guiar al doctorado durante todo el periodo que dura la formación doctoral.

De forma general, y tal y como se recoge en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga (http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf) y en la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf) las Comisiones Académicas asignarán un tutor de forma inmediata, aunque cuentan con un plazo máximo de tres meses desde la formalización de la matrícula por parte del alumno. El tutor, aparte de introducir al doctorando en todos los trámites iniciales a realizar, le ayudará a identificar a un posible director de tesis. La Comisión Académica del Programa de Doctorado habrá de asignar un director antes de los primeros seis meses.

Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado serán las encargadas de la asignación de los tutores. El procedimiento que se seguirá para ello es el siguiente:

- a) En el caso en el que el alumno sugiera un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, y ese director esté de acuerdo y en condiciones de aceptar alumnos de doctorado ese curso académico, la Comisión asignará como tutor y director del doctorando a dicha persona. (Por regla general, a un profesor de un Programa de Doctorado no se le deben asignar más de dos nuevos doctorandos por curso académico).
- b) Si el alumno sugiere un director para su tesis en el momento de la inscripción en el programa, pero esa persona no puede aceptarlo para dirigirle la tesis por algún motivo, éste podrá ser nombrado como tutor para ayudar al doctorando a encontrar el director más apropiado para su proyecto de tesis.
- c) Si el alumno sugiere a un director externo al Programa de Doctorado y un tutor del programa, y están ambos de acuerdo, la Comisión procederá a nombrarlos si el tutor del programa está en condiciones de aceptar a nuevos doctorandos como tutelados (por regla general, un profesor de un Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga no debe tutelar a más de 10 doctorandos simultáneamente).
- d) En otro caso, la Comisión Académica escogerá como tutor al profesor del Programa de Doctorado cuya línea de investigación sea la más apropiada para tutelar al doctorando; y que esté en condiciones de servir como tutor.

EL COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

Tan pronto el alumno disponga de tutor y de director, se procederá a la firma del Compromiso Documental de Supervisión. Dicho documento sella el compromiso entre todas las partes y establece, entre otras cosas, los derechos y deberes de los tutores, directores y doctorandos, los procedimientos de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generar las tesis, y los criterios que van a ser usados para evaluar al doctorando. El modelo de dicho documento está en <http://www.pop.uma.es/images/cipdi/compromisodocumentalsupervision.pdf>

EL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL PROYECTO DE TESIS



Todos los doctorandos deben elaborar, antes de la finalización del primer año, un Plan de Investigación, que deberá contar con el aval del tutor y del director de tesis y el visto bueno de la Comisión Académica del programa. El Plan de Investigación de este Programa de Doctorado debe incluir los siguientes apartados:

1. Los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación.
2. La metodología.
3. Las competencias que se pretenden desarrollar
4. Los medios necesarios y planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo
5. Un Proyecto de Tesis.

El Proyecto de Tesis es un documento que permite evaluar si el estudiante posee o no un plan de trabajo concreto para la consecución de la tesis. El proyecto se realiza bajo la supervisión del director de la tesis y debe contener, al menos, los siguientes contenidos:

1. La definición de un claro problema de investigación que se pretende abordar con el trabajo de tesis, o una cuestión que se pretende resolver.
2. Una hipótesis o contribución objetivo que se plantea para tratar de resolver el problema.
3. Un breve estudio sobre el estado del arte en el tema objeto de la tesis que demuestre un conocimiento suficiente de la literatura relevante para comenzar el trabajo de elaboración de la tesis.
4. Un plan de trabajo y cronograma para tratar de abordar la investigación con éxito, junto con un plan de disseminación de los resultados (publicaciones, congresos, etc.).
5. Una lista de los resultados esperados tras concluir la tesis, incluyendo tanto los científicos como los académicos (por ejemplo, competencias desarrolladas).

El Plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del doctorando.

EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES

El Documento de Actividades recogerá el registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del R.D. 90/2011 para cada doctorando. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo y evaluación del doctorando.

Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedarán registrados los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

El Documento de Actividades de todos los doctorados será creado, actualizado y mantenido de forma electrónica, utilizando para tal efecto la aplicación informática que disponga la Universidad de Málaga. Dicha aplicación estará disponible para todos los doctorandos desde la página web <http://www.pop.uma.es>, y accesible a través de claves personales de seguridad.

SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA TESIS

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación nombrará periódicamente un tribunal para realizar el seguimiento de los doctorandos. Dicho tribunal estará formado por tres profesores del Programa de Doctorado, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario. Se nombrarán suplentes para ellos.

Salvo que la Comisión Académica de un Programa de Doctorado estipule otra cosa, el tribunal estará inicialmente formado por el investigador con más sexenios del programa del doctorado, que actuará como presidente; el que más tesis haya dirigido, que actuará como vocal; y el más joven, que actuará como secretario. En caso de igualdad entre dos posibles miembros, se decidirá por sorteo entre ellos. Como suplentes se escogerán los miembros del tribunal que hayan formado parte del mismo en su anterior composición.

En caso de que alguna de las figuras coincida (por ejemplo, que la persona que tenga más sexenios también sea el que haya dirigido más tesis), se escogerá al inmediatamente siguiente de acuerdo al orden que se establece para cada figura (número de sexenios, número de tesis y edad). En caso de igualdad entre dos posibles candidatos, se decidirá por sorteo entre ellos.

Los tribunales se nombrarán por un periodo de tres años, transcurrido el cual se renovarán en su totalidad, quedando los miembros salientes excluidos del proceso de selección de los siguientes.

El tribunal convocará dos sesiones de evaluación al año, aproximadamente cada seis meses, a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados. Los miembros del tribunal no podrán juzgar a los alumnos que tutorizan o dirigen la tesis, para la cual actuará el correspondiente suplente.

Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal serán los definidos por la comisión académica del Programa de Doctorado en Comunicación para cada uno de los tres años de desarrollo de la tesis, que habrán de haber sido aprobados también por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga. La información sobre dichos criterios será pública, estará recogida en la página Web del Programa, y formar parte del compromiso documental que suscribe el alumno al inscribirse (véase el documento <http://www.pop.uma.es/images/cipd/compromisodocumentalsupervision.pdf>). Dichos criterios han de garantizar que los doctorandos progresan adecuadamente para la consecución de los méritos exigidos en cada Programa de Doctorado para la defensa de la tesis.

El tribunal evaluará, a partir del Documento de Actividades de cada doctorando, así como los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de tesis, al menos los siguientes aspectos:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc.



- Realización de actividades y complementos de formación.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
- Valoración general.

En la evaluación del primer año también se valorará y aprobará si procede el Plan de Investigación y el Proyecto de Tesis presentado por el doctorando. Si el tribunal rechaza el proyecto, el estudiante tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo a los seis meses. Si el proyecto se rechaza por segunda vez, el estudiante debe solicitar de nuevo la admisión en el programa.

La evaluación positiva por parte del tribunal será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Será misión del tribunal, además de juzgar la marcha del doctorando y el desarrollo del plan de investigación, el realizar recomendaciones y sugerencias que permitan mejorar el trabajo de tesis y la evolución del doctorando.

El tribunal redactará un informe con la evaluación, que quedará registrado en el Informe de Actividades del Doctorado.

MOVILIDAD Y ESTANCIAS DOCTORALES

La movilidad y la realización de estancias de los doctorandos en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral. Es por ello por lo que todos los Programas de Doctorado deberán favorecer e impulsar dichas acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela.

La Universidad de Málaga, a través de su Plan Propio de Investigación, dispone de un conjunto de ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros extranjeros, precisamente para incentivar este tipo de acciones. Igualmente, la Universidad de Málaga participa y colabora con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Universia, etc. Finalmente, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ofrece una serie de ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los doctorandos de la Universidad de Málaga.

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se mantendrá información actualizada sobre las distintas convocatorias. Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios.

En el caso del Programa de Doctorado en Comunicación se exigirá, dentro de lo posible, que todos los doctorandos a tiempo completo realicen al menos una estancia de 3 meses continuados en un centro extranjero, y que los doctorandos a tiempo parcial realicen al menos 2 estancias de entre un mes y mes y medio, por lo menos, en centros de investigación extranjeros.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Asignación de tutor/ director EDUHU

La asignación de tutor y director aparece regulada en el [Reglamento de los Estudios de Doctorado](#) de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012) (Modificado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2012, 18 de julio de 2014, 30 de octubre de 2018, 21 de abril de 2022 y 17 de diciembre de 2024). Concretamente en el artículo 14.7 se establece que para la asignación de tutores y directores de tesis se atenderá a los siguientes criterios generales:

- A cada doctorando/a se le intentará asignar el tutor/a y el director/a que el propio doctorando proponga siempre que la propuesta obtenga el visto bueno de los investigadores que vayan a actuar como tales.
- Para la designación de director/directores se tendrá en cuenta el número de tesis que la persona o personas asignadas están dirigiendo, así como los resultados científicos de tesis dirigidas con anterioridad en su caso. Las Comisiones Académicas podrán fijar un número de tesis máximo que pueden ser dirigidas de forma simultánea por un profesor del programa.
- En la medida de lo posible, el tutor/a y director/a coincidirán.

Compromiso documental EDUHU

El compromiso documental queda regulado normativamente en el [Reglamento de los Estudios de Doctorado](#) de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012) (Modificado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2012, 18 de julio de 2014, 30 de octubre de 2018, 21 de abril de 2022 y 17 de diciembre de 2024).

En el compromiso documental se refleja la relación académica entre el doctorando/a y la Universidades; recoge los derechos y deberes del doctorando, tutor y director; la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos adoptados por la UHU y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la investigación.

El compromiso documental de supervisión será firmado por el Vicerrector con competencias en materia de Doctorado, en representación de la Universidad, así como por el coordinador del Programa de Doctorado y el doctorando/a, tras su matriculación en el programa.

Gestión del documento de actividades del doctorando EDUHU

Procedimiento de seguimiento institucional:

Artículos del 27-33 del [Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva](#).

Tanto el Documento de Actividades del doctorando/a (DAC) como el Plan de Investigación (PINV) deben ser revisados e informados por el tutor/a y director/es de Tesis y evaluados anualmente por la correspondiente Comisión Académica.

Con el fin de facilitar el proceso de entrega, revisión y evaluación de ambos documentos por las distintas entidades que participan en el proceso, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva ha decidido implantar una aplicación web denominada RAPI para el registro de las actividades que



componen el Documento de Actividades del doctorando/a (DAC) y el registro del Plan de Investigación (PINV), así como el seguimiento y evaluación de éstos por tutores, directores de Tesis y Comisiones Académicas de Programas de Doctorado.

Sólo podrá acceder a RAPI el alumnado y profesorado de la Universidad de Huelva de Programas de Doctorado regulados por Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En el caso del Profesorado, siempre que hayan sido asignados como tutor/a, director/a de Tesis, sea miembro de alguna comisión académica o bien, sea coordinador de algún Programa de Doctorado.

Toda la información referida a la supervisión y seguimiento de doctorandos en la EDUHU se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/estudios/evaluacion-y-seguimiento-rapi>

https://www.uhu.es/pd_ieacad/index.php/enformación/seguimiento-supervision

El Reglamento de Doctorado de la Universidad de Huelva establece, en su Sección 1ª sobre admisión y seguimiento del doctorando, que:

Artículo 29.- Solicitudes de admisión al Programa de Doctorado:

- 1.- Podrán solicitar la admisión a un Programa de Doctorado de la Universidad de Huelva quienes cumplan los requisitos de acceso al Doctorado establecidos en la legislación vigente y los recogidos en el Anexo II de este reglamento. Cada Programa de Doctorado podrá fijar requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los doctorandos.
- 2.- La solicitud, dirigida al coordinador del programa, se presentará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de Doctorado, en el formato y con la documentación que establezca dicha unidad y la Escuela de Doctorado responsable del programa.
- 3.- En cualquier caso, la solicitud deberá contar con el visto bueno del Departamento, del Centro o Instituto de Investigación de la Universidad o entidad colaboradora responsable de la línea de investigación en la que el doctorando vaya a desarrollar su trabajo de investigación conducente a su tesis doctoral.

Artículo 30.- Acuerdo de admisión y primera matrícula:

- 1.- La Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá decidir la admisión o no del solicitante al mismo. Para ello deberá tener en cuenta los criterios indicados en el Anexo II de esta normativa.
- 2.- Si el acuerdo de la Comisión Académica es favorable a la admisión, ésta le asignará un tutor de tesis, y deberá comunicarlo tanto al aspirante así como al citado tutor en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión. Además, el acuerdo será comunicado a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado. En caso de acuerdo contrario a la admisión, la comunicación se realizará en el mismo plazo e incluirá un informe razonado.
- 3.- Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en concepto de #tutela académica del Doctorado# en los plazos establecidos para ello. El doctorando admitido en un programa que no se haya matriculado en un período de dos años se considerará que ha abandonado el mismo.
- 4.- A efectos del cómputo de la duración máxima para la realización de la tesis doctoral, se considerará como referencia la fecha de matriculación en el Programa de Doctorado. En este sentido, la duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, hasta la presentación de la tesis doctoral. Sin perjuicio de lo anterior, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a tiempo parcial.

En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, o dos en el caso de dedicación parcial, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En ambos casos, de manera excepcional, podrá ampliarse este plazo por otro año adicional. A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o

cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

5.- Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando su compromiso documental de supervisión y su documento de actividades del doctorando de acuerdo con lo establecido en esta normativa.

6.- En el plazo máximo de 6 meses, la Comisión Académica del programa nombrará director de tesis e informará de ello al doctorando, a la Escuela de Doctorado responsable del programa y a la Oficina de Estudios de Posgrado.

7.- La Comisión Académica del programa podrá modificar el nombramiento de tutor o de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Será preciso para ello, informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela en la que se inscriba el programa.

Artículo 31.- Compromiso documental de supervisión:

1.- El compromiso documental de supervisión establecerá las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos. Este documento, que será remitido al doctorando por la Oficina de Estudios de Posgrado, tras su firma por los responsables académicos del programa, deberá contemplar, al menos:

- a) La relación académica entre el doctorando y la Universidad.
- b) Derechos y deberes del doctorando, tutor y director.



e) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecido por

la Universidad.

d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la investigación:

2.- El compromiso documental de supervisión será firmado por el Vicerrector con competencias en materia de Doctorado, en representación de la Universidad, así como por el coordinador del Programa de Doctorado y el doctorando, tras su matriculación en el programa. Las firmas del tutor y del director serán incorporadas tras sus respectivos nombramientos por la Comisión Académica.

Artículo 32.- Documento de actividades del doctorando:

1.- El registro individualizado de control de las actividades realizadas por el doctorando dentro de su Programa de Doctorado se realizará en el documento de actividades del doctorando. Su formato, características y soporte se ajustarán a lo que establezca la legislación vigente y a las especificaciones de cada Programa de Doctorado.

2.- Tendrán acceso, para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor, su director de tesis, la Comisión Académica, los órganos de gestión de la Escuela de Doctorado responsable del programa, la Comisión de Posgrado y la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva. Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedarán registrados los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

Artículo 33.- Plan de investigación:

1.- Antes de la finalización de su primer año de estancia en el programa, el doctorando elaborará un plan de investigación, avalado por el tutor y el director de tesis, que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

2.- El plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al documento de actividades del doctorando. La aprobación del plan de investigación por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

Artículo 34.- Seguimiento de la formación y del desarrollo de la tesis:

1.- Anualmente, la Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, su plan de investigación y el estado de desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán el tutor y el director de tesis.

2.- La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa el doctorando causará baja definitiva en el programa.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Asignación tutor/director de tesis EDUCA

Según dispone el artículo 15 Reglamento del Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en el momento de su admisión, la comisión académica asignará a cada doctorando y a cada doctoranda un tutor o una tutora de entre los doctores y doctoras de acreditada experiencia investigadora y con vinculación a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Con carácter general y salvo causas justificadas, las funciones de dirección de tesis y de tutorización recaerán sobre la misma persona.

El nombramiento del tutor o de la tutora podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando o la doctoranda, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Según dispone el artículo 16 UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz y la instrucción UCA/I03VP/2016 por la que se aplica esta normativa, la comisión académica del programa asignará a cada doctorando y a cada doctoranda, en el momento de su admisión o, en todo caso, en la fecha de primera matriculación, un director o directora de tesis, que asumirá la máxima responsabilidad en la coherencia e idoneidad de las actividades de formación del doctorando o de la doctoranda, en el impacto y la novedad de la temática de la tesis doctoral y en la planificación y desarrollo de sus actividades de formación e investigación.

Podrá ser responsable de la dirección de la tesis cualquier doctor o doctora con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, ya sea en España o en un país extranjero.

Se considerará que un doctor o una doctora tiene experiencia investigadora acreditada a los efectos de su nombramiento para dirigir tesis, cuando esté en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI. En el caso de que no le corresponda la aplicación de este criterio, deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de investigación.

Prevía autorización de la comisión académica, la tesis podrá contar con un codirector o codirectora cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Los requisitos exigibles para la codirección serán los mismos que se aplicarán en el caso de la dirección única. No obstante, la comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores o de doctoras que no cumplan con los requisitos referidos en el punto 4 de este mismo artículo, especialmente en el caso de apreciarse la conveniencia de favorecer la participación en la dirección de las tesis de directores o directoras noveles. La autorización para la codirección podrá ser revocada si, a juicio de la comisión académica, no resulta beneficiosa para el desarrollo de la tesis.

Los nombramientos para la dirección de las tesis podrán ser modificados en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando o la doctoranda, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.



Para la asignación del Director o Directora de tesis, el interesado podrá consultar, en la web del programa, la información sobre las líneas de investigación y los investigadores que la componen con sus datos de contacto, de manera que podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el interesado no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su Curriculum Vitae y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el Curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando, comunicándose a la Comisión Académica que ratificará, si procede, esa asignación.

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/procedimiento-para-asignacion-de-tutor-y-director-de-tesis/>

Compromiso documental EDUCA

De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del **Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz**, una vez asignado el director o la directora de tesis, se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado por el doctorando o la doctoranda, las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis y el coordinador o coordinadora del programa de doctorado. El plazo máximo para la firma de dicho documento será de tres meses contados a partir de la fecha de la primera matrícula en el programa de doctorado.

El compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando o la doctoranda y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones que corresponden a las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

Enlace: **Compromiso Institucional UCA**

El compromiso institucional **se firma electrónicamente** a través de la pestaña *Datos académicos* del **expediente telemático de doctorado**

Gestión del documento de actividades del doctorando EDUCA

Según establece el artículo 7 del Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando y doctoranda del programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- a) Elaborar las propuestas de modificación del título.
- b) Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
- c) Establecer los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los doctorandos y las doctorandas en un programa de doctorado, y aprobar su admisión.
- d) Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor o tutora y del director o de la directora de la tesis, elaborar el documento de actividades formativas de cada doctorando y de cada doctoranda y controlar la calidad de las tesis doctorales.
- e) Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y doctorandas y analizar sus resultados.
- f) Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos y doctorandas a tiempo completo como a tiempo parcial.
- g) Controlar la actualización de la información pública referente al programa de doctorado.
- h) Realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora.
- i) Promover la calidad dentro de su programa y establecer los mecanismos adecuados de seguimiento y mejora.
- j) Realizar el seguimiento de los doctores egresados y de las doctoras egresadas del programa.
- k) Proponer la incorporación o la baja de profesorado del programa, así como la colaboración de profesionales en actividades específicas.
- l) Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
- m) Proponer el establecimiento de convenios específicos con otras instituciones y organismos.
- n) Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa.
- o) Otras funciones que puedan asignarle las escuelas de doctorado a través de su comité de dirección.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- a) Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando o de la doctoranda, según los perfiles de acceso.
- b) Asignar a los doctorandos y a las doctorandas las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis, en los plazos indicados en los artículos 15.1 y 16.1 de este Reglamento.
- c) Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.



- d) Evaluar anualmente el desarrollo del plan de investigación y del plan de formación de los doctorandos y de las doctorandas, previo informe de las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis.
- e) Verificar que la tesis cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que supere el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- f) Informar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 33 de este Reglamento para que las tesis puedan optar a la concesión de la mención de doctorado internacional.
- g) Autorizar la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 23 de este Reglamento.
- h) Informar sobre el cumplimiento del requisito establecido por el punto 4 del artículo 36 de este Reglamento para la concesión de la mención de doctorado industrial.
- i) Informar las solicitudes para la declaración del carácter confidencial de las tesis doctorales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31.4 del presente Reglamento.
- j) Designar a los dos expertos externos a la Universidad de Cádiz que habrán de emitir informe sobre las tesis doctorales con carácter previo a su depósito.
- k) Presentar a la Comisión de Doctorado las propuestas de composición de los tribunales de tesis para su nombramiento.
- l) Informar las solicitudes para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela internacional con universidades extranjeras, así como su control y seguimiento.
- m) Otras funciones que puedan asignarle las escuelas de doctorado a través de su comité de dirección.

La evaluación del plan de investigación y del plan de formación personal queda regulada según el artículo 21 del [Reglamento UCA/CG12/2023](#), de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023)

<https://escuelasdoctorales.uca.es/evaluacion-anual/>

Toda la información referida al procedimiento de control y seguimiento del doctorando en la EDUCA se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/procedimientos-de-control-y-seguimiento-del-doctorando/>

Artículo 21. Evaluación del Plan de Investigación y del documento de actividades del doctorando:

1. Anualmente, la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación. Para la evaluación de los planes la comisión académica podrá nombrar una comisión específica que, en su caso, deberá adecuar su funcionamiento a las directrices que dicte el vicerrector competente en materia de doctorado.

2. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Procedimiento único de asignación tutor y director de tesis:

En el marco del Doctorado Interuniversitario en Comunicación para la asignación de tutores y directores de tesis se constituirá hay constituida una Subcomisión Académica de Doctorado por cada universidad participante en el doctorado. La misma estará integrada por el o los miembros de la Comisión Académica del Doctorado pertenecientes a esa universidad, así como por dos profesoras/as más integrados en el programa.

Tanto la selección de candidatos como la asignación de tutores deberán ser aprobadas por la Comisión Académica del Doctorado en su conjunto. Las Subcomisiones Académicas propondrán un tutor de forma inmediata, aunque cuentan con un plazo máximo de tres meses desde la formalización de la matrícula por parte del alumno

Para la asignación de tutores y directores de tesis se atenderá a los siguientes criterios generales que regirán para las universidades participantes:

- En líneas generales se tendrá en cuenta la adecuación del proyecto de investigación con la trayectoria y el perfil investigadores del profesorado del programa.
- A cada doctorando se le intentará asignar el tutor y el director que el propio doctorando proponga siempre que la propuesta venga con el visto bueno de los investigadores que vayan a actuar como tales.
- A cada investigador se le asignará un máximo de tres doctorandos por año.
- En la medida de lo posible, el tutor y director coincidirán, siendo diferentes cuando el director de la tesis sea un investigador no perteneciente a la Universidad en la que se matricule.
- La Comisión Académica procurará promover la dirección conjunta tesis doctorales dirigidas por profesores de distintas universidades integrados en el Programa de Doctorado en Comunicación.
- La Comisión Académica del Programa de Doctorado procurará un reparto equilibrado de las labores de tutoría y dirección de tesis entre el profesorado del programa.

Control de actividades conjunto de los estudiantes del Doctorado Interuniversitario en Comunicación

El control de actividades conjunto del Doctorado Interuniversitario en Comunicación se llevará a cabo en las distintas universidades participantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- Plan de Investigación y proyecto de tesis: Todos los doctorandos deben elaborar, antes de la finalización del primer año, un Plan de Investigación, que deberá contar con el aval del tutor y del director de tesis y el visto bueno de la Comisión Académica del programa. El Plan de Investigación de este Programa de Doctorado debe incluir los siguientes apartados:

1. Los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación.
2. La metodología.
3. Las competencias que se pretenden desarrollar
4. Los medios necesarios y planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo
5. Un Proyecto de Tesis.

El Proyecto de Tesis del Doctorado Interuniversitario en Comunicación será un documento que permite evaluar si el estudiante posee o no un plan de trabajo concreto para la consecución de la tesis. El proyecto se realiza bajo la supervisión del director de la tesis y debe contener, al menos, los siguientes contenidos:

1. La definición de un claro problema de investigación que se pretende abordar con el trabajo de tesis, o una cuestión que se pretende resolver.
2. Una hipótesis o contribución objetivo que se plantea para tratar de resolver el problema.
3. Un breve estudio sobre el estado del arte en el tema objeto de la tesis que demuestre un conocimiento suficiente de la literatura relevante para comenzar el trabajo de elaboración de la tesis.
4. Un plan de trabajo y cronograma para tratar de abordar la investigación con éxito, junto con un plan de diseminación de los resultados (publicaciones, congresos, etc.).
5. Una lista de los resultados esperados tras concluir la tesis, incluyendo tanto los científicos como los académicos (por ejemplo, competencias desarrolladas).

El Plan de Investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que lo incorporará al Documento de Actividades del doctorando.

- El documento de actividades: El Documento de Actividades recogerá el registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del R.D. 90/2011 para cada doctorando. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo y evaluación del doctorando.

Los registros realizados por el doctorando serán autorizados y certificados por el tutor y el director de tesis. También quedarán registrados los informes anuales que realicen su tutor y director de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

Cada una de las universidades participantes en el Programa de Doctorado en Comunicación dispondrá de este Documento de Actividades de la manera que cada universidad disponga para ello.

- Seguimiento de la formación y desarrollo de la tesis

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación nombrará periódicamente un tribunal para realizar el seguimiento de los doctorandos. Dicho tribunal estará formado por tres profesores del Programa de Doctorado, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario. Se nombrarán suplentes para ellos.

Salvo que la Comisión Académica de un Programa de Doctorado estipule otra cosa, el tribunal estará inicialmente formado por el investigador con más sexenios del programa del doctorado, que actuará como presidente; el que más tesis haya dirigido, que actuará como vocal; y el más joven, que actuará como secretario. En caso de igualdad entre dos posibles miembros, se decidirá por sorteo entre ellos. Como suplentes se escogerán los miembros del tribunal que hayan formado parte del mismo en su anterior composición.

En caso de que alguna de las figuras coincida (por ejemplo, que la persona que tenga más sexenios también sea el que haya dirigido más tesis), se escogerá al inmediatamente siguiente de acuerdo al orden que se establece para cada figura (número de sexenios, número de tesis y edad). En caso de igualdad entre dos posibles candidatos, se decidirá por sorteo entre ellos.

Los tribunales se nombrarán por un periodo de dos años, transcurrido el cual se renovarán en su totalidad, quedando los miembros salientes excluidos del proceso de selección de los siguientes.

El tribunal convocará dos sesiones de evaluación al año, aproximadamente cada seis meses, a las que los alumnos podrán presentarse para ser evaluados. Los miembros del tribunal no podrán juzgar a los alumnos que tutorizan o dirigen la tesis, para la cual actuará el correspondiente suplente.

Los criterios de evaluación utilizados por el tribunal serán los definidos por la comisión académica del Programa de Doctorado en Comunicación para cada uno de los tres años de desarrollo de la tesis. La información sobre dichos criterios será pública, estará recogida en la página Web del Programa, y formar parte del compromiso documental que suscribe el alumno al inscribirse.

El tribunal evaluará, a partir del Documento de Actividades de cada doctorando, así como los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director de tesis, al menos los siguientes aspectos:

- Progreso de la tesis con respecto al Plan de Investigación propuesto
- Producción científica hasta el momento (resultados, publicaciones, etc.).
- Estancias realizadas, visitas a otros centros, asistencia a congresos, reuniones, etc.
- Realización de actividades y complementos de formación.
- Cualquier otra actividad o tema considerados relevantes.
- Valoración general.



En la evaluación del primer año también se valorará y aprobará si procede el Plan de Investigación y el Proyecto de Tesis presentado por el doctorando. Si el tribunal rechaza el proyecto, el estudiante tiene una segunda oportunidad para modificarlo y presentarlo a los seis meses. Si el proyecto se rechaza por segunda vez, el estudiante debe solicitar de nuevo la admisión en el programa.

La evaluación positiva por parte del tribunal será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de una evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado o Doctorado de las distintas Universidades participantes.

Será misión del tribunal, además de juzgar la marcha del doctorando y el desarrollo del plan de investigación, el realizar recomendaciones y sugerencias que permitan mejorar el trabajo de tesis y la evolución del doctorando.

El tribunal redactará un informe con la evaluación, que quedará registrado en el Informe de Actividades del Doctorado.

Procedimiento común de las valoraciones anuales de los estudiantes del Doctorado en Comunicación

Las valoraciones anuales de los estudiantes se emitirán al final de cada uno de los años del doctorado después de que cada estudiante haya realizado una exposición pública de su Plan de investigación y de las actividades realizadas ante un tribunal que constituirán tres docentes vinculados al Programa. Para simplificar la organización, dado que el Programa se desarrolla en cuatro centros diferentes, se constituirá un tribunal en cada uno de ellos. Para realizar la evaluación, dichos tribunales deberán disponer de los informes que a tal efecto deberán emitir el Tutor y el Director. Los tribunales actuarán coordinadamente y remitirán los resultados de su evaluación a la Comisión Académica del Doctorado.

En el caso de la Universidad de Sevilla, coordinadora de esta propuesta de doctorado, la valoración del PI y DAD se encuentra en el siguiente enlace:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

Previsión de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y tribunales de tesis doctorales

Por su vocación internacional, en el Programa Interuniversitario de Doctorado en Comunicación tiene prevista la presencia de participan expertos internacionales en las Comisiones de seguimiento. Igualmente, se fomentará la participación de expertos internacionales en la emisión de los informes previos a la admisión para la lectura de tesis doctoral, tal y como se demostró en la renovación de la acreditación del curso 2024-2025 (véase las páginas 24 y 25 del AUTOINFORME DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN curso 23/24).

Asimismo se procurará que los tribunales de Tesis tengan entre sus miembros especialistas internacionales que garanticen, en el marco de la normativa vigente, la consecución del Doctorado Internacional.

La Comisión Académica del Doctorado en Comunicación fomentará las cotutelas de tesis doctorales y las menciones internacionales en el título de doctor lo cual favorecerá la presencia de expertos internacionales. Todas las universidades integradas en el programa contaban ~~eventa~~ con precedentes de participación de expertos internacionales en los tribunales evaluadores de tesis doctorales y en esta misma línea se ha venido trabajando en el programa desde sus inicios con lo cual se prevé continuar en esa línea.

En el caso de la Universidad de Huelva, en los apartados c) y d) del artículo 38 de su Reglamento de Estudios de Doctorado (aprobado por Consejo de Gobierno de 23-04-2012 y modificado por Consejo de Gobierno de 19-12-2012), se contempla la presencia de expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales encargados de valorar las tesis doctorales que opten a la acreditación de Doctorado Internacional. El Programa de Doctorado Interuniversitario de Comunicación velará por mantener altas tasas de internacionalización con la presencia de expertos de otras universidades latinoamericanas y europeas, con presencia en la docencia complementaria, en los tribunales de tesis y en el seguimiento del programa.

La Universidad de Cádiz está estableciendo acuerdos con otras universidades, ajenas al programa, con el fin de garantizar la presencia y colaboración de expertos de reconocido prestigio en la rama de Publicidad y Relaciones Públicas, así como con otros de carácter multidisciplinario, que pueden enriquecer el programa a partir de contribuciones de otras áreas de conocimiento, susceptibles de enriquecer esta línea de investigación.

Previsión de estancias en otros centros:

La movilidad y la realización de estancias de los doctorandos en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de las estrategias de las distintas universidades integradas en el Doctorado en Comunicación que se propone. De allí que sea una prioridad promover, favorecer e impulsar dichas acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela. Buena prueba de ello es el informe de renovación del título antes señalado.

Las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz, disponen de Planes Propios de Investigación que contemplan ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros tanto de España como de fuera, con la finalidad de incentivar este tipo de acciones. Asimismo, las universidades participantes colaboran a través de acuerdos y convenios con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Universia, etc. Estos planes propios incorporan también ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los doctorandos. Esto además de las ayudas a los Agentes Andaluces del Conocimiento que la Junta de Andalucía convoca periódicamente a través de la Consejería de Innovación.

Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios. Se tiene previsto además poner en marcha y acciones específicas de reciprocidad y financiación, potenciando estancias e intercambio de alumnos de las distintas líneas y universidades integradas en el Doctorado.

Desde la página web ~~que se prevé elaborar~~ específica del Programa de Doctorado en Comunicación se mantiene información actualizada sobre las distintas convocatorias.

De cara a la obtención de la mención de doctorado internacional, el Doctorado en Comunicación se exigirá, en función de la disponibilidad presupuestaria del programa, que los doctorandos realicen al menos una estancia de tres meses en un centro extranjero.



5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, el programa de Doctorado en Comunicación se adscribe a la normativa de presentación y lectura de tesis de la Universidad de Sevilla que ha sido actualizada a las últimas modificaciones del RD 99/2011 y se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

En el Título II, **Capítulos II al XI** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se desarrollan los procesos relacionados con la presentación de la tesis, propuesta y aprobación de tribunal, defensa de la tesis y expedición del título de Doctor.

El programa de Doctorado en Comunicación se adscribe a la normativa de presentación y lectura de tesis de la Universidad de Sevilla que ha sido actualizada a las últimas modificaciones del RD 99/2011 y se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

En el Título II, **Capítulos II al XI** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se desarrollan los procesos relacionados con la presentación de la tesis, propuesta y aprobación de tribunal, defensa de la tesis y expedición del título de Doctor.

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 1.- Objeto El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 3.- Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011.
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

Artículo 4.- Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11)
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5.- El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).



b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6.- Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un #plan de investigación#. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7-2/ GG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un #proyecto de tesis doctoral#. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) proyecto de la tesis doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.

c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.

d) currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado.

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d):

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud. Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7.- Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al RD 99/2011 mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de #tutela académica del doctorado# en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.



La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación
- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el RD 99/2011.

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el RD 1393/2007 o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al RD 99/2011, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8.- Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9.- La tesis doctoral:

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso.

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en período lectivo; la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor. La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el RD 1393/2007 o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el RD 99/2011.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.



El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

a) Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad

b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo

c) Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando

d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considere oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10.- Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso:

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum.

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al RD 99/2011), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11.- Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución.

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.



Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma.
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de #cum laude#.

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de #apto# o #no apto#. Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de #cum laude# a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de #cum laude# será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de #Doctor Internacional#, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa.

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención #Doctor internacional#, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención #Doctor internacional# deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

- a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.

- b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

- c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado, en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

- b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

- c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

- d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.



Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

- a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
- b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 11 de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda: Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera: Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el RD 99/2011 que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

Segunda: Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA



Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda.- Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Artículos 64 a 86 del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga: https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2023/octubre2/20231031_72219.pdf

La normativa para la presentación y lectura de tesis viene detallada en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 9 de octubre de 2012, y está disponible de forma pública en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo01.pdf

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Compromiso Documental y de Supervisión de Doctorandos de la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2024-03/Compromiso_documental_24.pdf

Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012 y modificado por Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2012, 18 de julio de 2014, 30 de octubre de 2018, 21 de abril de 2022 y 17 de diciembre de 2024)

Capítulo IV. Del procedimiento en las enseñanzas de Doctorado

- Sección 1ª. Admisión y seguimiento del doctorando
- Sección 2ª. De la tesis doctoral
- https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2025-02/Reglamento_doctorado_2024.pdf

Defesa de la tesis doctoral

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/tesis-doctoral/defensa>

La Normativa de Estudios de la Universidad de Huelva establece que:

Sección 2ª.- evaluación y defensa de la tesis doctoral:

Artículo 36.- La tesis doctoral:

1.- La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en una línea de investigación relacionada con el campo científico, técnico, humanístico o artístico del Programa de Doctorado realizado.

2.- En su elaboración, habrán de ser tenidas en cuenta las siguientes normas mínimas:

a) La memoria que recoge la labor realizada en la tesis doctoral se redactará en español. No obstante, la Comisión de Posgrado podrá autorizar su redacción en otro idioma oficial de la Unión Europea, previo informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y siempre que se garantice

que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En este caso, la memoria deberá contener el resumen y las conclusiones en español.

b) En la cubierta de la memoria figurará #Universidad de Huelva#, junto con el escudo institucional, el Programa de Doctorado, el título de la misma y el nombre del autor.

c) Los datos anteriores aparecerán también en la portada. En las páginas siguientes figurará la autorización para la presentación de la tesis de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, del tutor y del director del trabajo.

Artículo 37.- Presentación de la tesis como compendio de publicaciones:

1.- Una tesis doctoral se podrá presentar como compendio de publicaciones. Bajo este formato, la tesis doctoral debe estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre una misma línea de investigación.

2.- El conjunto de trabajos constará de un mínimo de tres artículos o capítulos de libro publicados o aceptados para su publicación, que habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) La aportación científica del doctorando a los trabajos ha de ser significativa y debe estar acreditada por el director de la tesis.

b) El medio de publicación ha de estar incluido en el *Science Citation Index*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable lo anterior, este criterio se sustituirá por las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos.



e) Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matrícula en el Periodo de Investigación de los estudios de Doctorado.

3- Los trabajos que formen parte de una tesis de compendio de publicaciones no podrán formar parte de otra tesis presentada bajo esta misma modalidad.

4- La memoria de tesis habrá de contener, al menos, los siguientes puntos:

a) Introducción, en la que se justifique la unidad temática de la tesis y la bibliografía de apoyo.

b) Objetivos.

c) Discusión de resultados.

d) Conclusiones.

e) Copia completa de los trabajos, ya sean publicados o aceptados para publicación, en la que conste el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, si los hubiere, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte de la revista o editorial.

f) Informe con el factor de impacto de las publicaciones presentadas. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se sustituirá por las bases relacionadas por la CNEAI para estos campos científicos.

Artículo 38.- Mención internacional en el título de Doctor.

1- En el caso de que un doctorando quiera obtener la mención de Doctor Internacional es necesario que se den las siguientes circunstancias:

a) Que durante el Periodo de Investigación el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia ha de ser reconocida por el director de la tesis y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis cuente con el informe previo de un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español diferente al que haya realizado la estancia.

d) Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un doctor experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, distinto de los que hayan emitido los informes mencionados en los apartados a) y c).

Artículo 39.- Tesis en cotutela con universidades extranjeras.

1- La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad de Huelva y otra universidad extranjera, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.

2- Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de doctor por ambas universidades.

3- El procedimiento de cotutela ha de cumplir los requisitos siguientes:

a) Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.

b) El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.

c) Los requisitos de admisión al Doctorado serán los que rijan en las respectivas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente estudios de Doctorado en una universidad extranjera podrán acceder al Periodo de Investigación del Programa de Doctorado siempre que

cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en este reglamento. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación en los casos que procedan.

d) El doctorando tendrá, al menos, un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.

e) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.

f) La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados en español.

g) Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades.

h) La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las dos instituciones.



i) El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa.

j) El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

4.- La Comisión de Posgrado llevará a cabo el control de las tesis doctorales en cotutela.

Artículo 40.- Autorización para la presentación formal y el depósito de la tesis.

1.- Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará a la Comisión

Académica del Programa de Doctorado autorización para su presentación y depósito.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Dos ejemplares de la tesis, uno en soporte papel y otro en soporte electrónico.

b) Un resumen de la tesis en formato electrónico de 4.000 caracteres como máximo, en español y en inglés.

c) La autorización para la lectura del director y del tutor.

d) Los informes de dos evaluadores externos, que se presentarán en sobres cerrados dirigidos por éstos a la Comisión de Posgrado.

e) Currículum vitae del doctorando, en el que se especifiquen las actividades científicas realizadas en el Periodo de Investigación.

2.- En el caso de que la tesis se presente como un compendio de publicaciones, deberá adjuntarse, además, la siguiente documentación:

a) Informe del director de la tesis, con la aprobación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, en el que se indicará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad.

b) Aceptación por escrito de los coautores de los trabajos, si los hubiere, de su presentación como parte de la tesis doctoral.

c) Renuncia de los coautores que no sean doctores a presentar los mismos trabajos como parte de otra u otras tesis doctorales.

3.- Si se aspira a la mención de Doctor Internacional, será preciso presentar también:

a) Solicitud de mención de Doctor Internacional

b) Acreditación de la estancia según lo señalado en el artículo 38 a).

c) Informes de los expertos extranjeros según lo señalado en el artículo 38 c).

4.- La tesis se presentará en español, o en idioma distinto pero habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. En otro caso, será necesario presentar la conformidad de todos los miembros del tribunal.

5.- En el plazo máximo de un mes, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá realizar una valoración formal de la misma, recomendando aquellas modificaciones que considere oportuna y autorizando, si procede, su tramitación. Para ello, y con objeto de garantizar la calidad de la tesis doctoral antes de su presentación formal, comprobará si la tesis presentada y la documentación que la acompaña cumplen la normativa vigente. Esta decisión y la justificación correspondiente, si procede, deberán ser comunicadas al doctorando y al director de tesis.

Artículo 41.- Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.

1.- Una vez obtenida la autorización para la presentación de la tesis doctoral, el doctorando formalizará la matrícula de defensa de la tesis doctoral, abonando su importe y las matrículas de tutela académica que tenga pendientes, incluidas las del año en curso.

Artículo 42.- Depósito de la tesis doctoral y periodo de exposición pública.

1.- Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá a la Oficina de Estudios de Posgrado dicha autorización, junto con toda la documentación presentada por el doctorando y una propuesta de tribunal. La tesis quedará depositada durante un periodo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la documentación en la Oficina de Estudios de Posgrado. Durante este tiempo, cualquier doctor podrá examinar la tesis en depósito, y remitir por escrito a la Oficina de Estudios de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular.

2.- La Oficina de Estudios de Posgrado, a través de la página web de la Universidad de Huelva, hará difusión de las tesis que estén en depósito en cada momento, indicando su autor, título, director, Programa de Doctorado y departamento en el que se ha realizado.

3.- En caso de formularse observaciones, serán comunicadas a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al director de la tesis y al doctorando, para que, a la vista de su contenido, manifiesten por escrito a la Oficina de Estudios de Posgrado su opinión sobre la necesidad de continuar o paralizar el proceso, disponiendo para ello de un plazo de 7 días desde la finalización del periodo de depósito. La Comisión de Posgrado resolverá en el plazo máximo de un mes.

Artículo 43.- Admisión a trámite de la lectura de la tesis.

1.- Una vez finalizado el plazo de depósito sin que se hubiesen presentado observaciones, o una vez resueltas las que hayan sido planteadas, la Comisión de Posgrado autorizará la defensa de la tesis, resolviendo en su caso acerca de las solicitudes del doctorando sobre mención de Doctor Internacional, lectura en otro idioma o cualquier otra cuestión planteada. Las decisiones adoptadas deberán comunicarse al doctorando, al director y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Asimismo, la Comisión de Posgrado hará llegar al doctorando la copia en papel de la tesis que entregó al solicitar la autorización para su presentación.



2.- La defensa de la tesis habrá de llevarse a cabo en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de comunicación de la autorización.

3.- Será responsabilidad del doctorando hacer llegar las copias necesarias de la tesis a la Comisión Académica del Programa de Doctorado para que puedan ser enviadas, junto con su curriculum vitae, a los miembros del tribunal.

Artículo 44.- Propuesta de composición del tribunal.

1.- En el caso de autorizar la presentación de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado formulará a la Comisión de Posgrado propuesta de tribunal.

2.- La propuesta estará formada por seis doctores con experiencia investigadora en la materia a que se refiere la tesis o en otra afín. Tres titulares y tres suplentes.

3.- La propuesta de tribunal deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberá formar parte del tribunal un profesor de la Universidad de Huelva, que actuará como presidente o secretario titular. Su suplente ha de pertenecer también a dicha institución.

b) En el tribunal titular no podrá haber más de un integrante de una misma institución o Programa de Doctorado.

4.- La propuesta de composición del tribunal irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos los doctores propuestos para constituir el tribunal de evaluación de la tesis doctoral. A tal fin, cada integrante de la propuesta de tribunal deberá remitir, junto con la aceptación a formar parte del mismo, un impreso donde señale el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para tutores y directores de tesis en este reglamento, indicando además tres aportaciones relacionadas con el tema de la tesis realizadas en los últimos seis años.

Artículo 45.- Designación, nombramiento y composición del tribunal.

1.- Para designar el tribunal, la Comisión de Posgrado podrá solicitar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que modifique la propuesta de doctores expertos en la materia. Asimismo, si lo considera conveniente, la Comisión de Posgrado podrá nombrar como miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta.

2.- En ningún caso podrá formar parte del tribunal el director de la tesis, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

3.- La Comisión de Posgrado nombrará el tribunal que deberá juzgar la tesis y se lo comunicará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al doctorando y al presidente del tribunal. Igualmente, comunicará el nombramiento a los seis miembros del tribunal.

4.- En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

5.- En caso de sustitución del presidente por una causa justificada sobrevenida, le sustituirá quien proponga la Comisión Académica del Programa de Doctorado de entre el resto de integrantes del tribunal, comunicándolo a la Oficina de Estudios de Posgrado.

Artículo 46.- Convocatoria del acto de defensa de la tesis.

1.- Una vez admitida a trámite la lectura de la tesis, el acto de defensa de la misma será convocado por el presidente del tribunal (o el secretario por delegación de éste).

El presidente o el secretario comunicarán a los miembros del tribunal y a la Oficina de Estudios de Posgrado el día, lugar y hora de la defensa, con una antelación mínima de 7 días naturales a su celebración. Ésta dará difusión de esta información a la comunidad universitaria a través de la web de la universidad.

2.- Si el día fijado para el acto de defensa de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, el presidente del tribunal habrá de suspender el acto de lectura y fijar una fecha alternativa, una vez consultados los restantes miembros del tribunal, el doctorando y el coordinador del Programa de Doctorado, comunicándolo a la Oficina de Estudios de Posgrado.

3.- El acto de defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico. A estos efectos, se considerará como periodo no lectivo el comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, ambos inclusive, así como todos los sábados y los días fijados expresamente como festivos en el calendario laboral aprobado anualmente por los órganos de gobierno.

4.- La Comisión Académica del Programa de Doctorado articulará los mecanismos adecuados para que la defensa se lleve a cabo en las instalaciones de la Universidad de Huelva. En caso de que se desee realizar la defensa fuera de la Universidad de Huelva, será necesaria la autorización expresa de la Comisión de Posgrado.

5.- La defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición oral por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

6.- Los miembros del tribunal deberán expresar sus observaciones sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando podrá responder. Todo ello en el momento y en la forma que señale el presidente del tribunal.

7.- Los miembros del tribunal dispondrán del curriculum vitae del doctorando, con las actividades realizadas durante el periodo de desarrollo de la tesis. Este documento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

Artículo 47.- Valoración de la tesis.

1.- Finalizada la defensa y discusión de la tesis doctoral, cada miembro del tribunal formulará por escrito un informe razonado sobre la valoración de la tesis, en documento normalizado que se incorporará al expediente.



2. El tribunal otorgará la calificación global que concede a la tesis de acuerdo con la normativa vigente, que se recogerá en el acta que han de firmar todos sus miembros, comunicándole al doctorando, en la misma sesión, la calificación obtenida.

3. El Tribunal podrá otorgar la mención #cum laude# si se emite en tal sentido el voto por unanimidad. A tal fin, los miembros del tribunal emitirán un voto secreto, que será remitido junto con el resto de la documentación a la Oficina de Estudios de Posgrado.

El secretario de la Comisión de Posgrado procederá al recuento de los votos, comunicando al doctorando, al director, a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a los miembros del tribunal el resultado del escrutinio.

4. Asimismo, los miembros del tribunal emitirán un voto secreto respecto a la consideración de la tesis doctoral para recibir el premio extraordinario de Doctorado, que también será remitido junto con el resto de la documentación a la Oficina de Estudios de Posgrado.

5. El secretario del tribunal será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, debiendo remitirla a la Oficina de Estudios de Posgrado en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de defensa.

6. En caso de que la tesis opte a la mención de Doctor Internacional, será el encargado de certificar que se han cumplido los requisitos b) y d) del artículo 37 de este reglamento.

Artículo 48.- Archivo de la tesis.

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá un ejemplar de la tesis, junto con toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación.

2. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, y previa autorización por la Comisión de Posgrado, la universidad habilitará procedimientos para desarrollar el depósito y archivo de la tesis que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

<https://escuelasdoctorales.uca.es/wp-content/uploads/2023/10/reglamento-doctorado.pdf>

Concretamente, lo relacionado con la tramitación y defensa está en el Título II > Capítulos V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) y VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) # Páginas 22-29

Hay una instrucción específica para las tesis por videoconferencia: <https://escuelasdoctorales.uca.es/instruccion-uca-i04-2020-de-30-de-noviembre-de-2020-1/>

Artículo 22. La tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.-

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.

2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:

a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI);

b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada.

c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.

3. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad.

4. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. El vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.



5. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

6. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:

a) Resumen;

b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;

c) hipótesis y objetivos;

d) análisis crítico de los antecedentes;

e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;

f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;

g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

7. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas.

Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.-

1. Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.

3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos, y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de doctorado de la Universidad de Cádiz.-

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.-

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

Sobre el tribunal de tesis doctoral



Artículo 28. Nombramiento.-

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.-

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaria del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 31. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-

1. Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por quien presida el tribunal, que informará a quienes integran el tribunal, al doctorando, al director de la tesis y a la propia comisión académica del programa de doctorado con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora de celebración de la lectura de la tesis.

2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa.

3. El Centro con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los integrantes del tribunal externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiese suspender el acto, se fijará otro día para realizar la defensa de acuerdo con el resto de quienes forman parte del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz y al coordinador del programa de doctorado.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 32. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2. El acto consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 33. Valoración de la tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas.

Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.



b) El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas

iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y

análisis de los mismos.

iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

e) Las personas del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberán hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Oficina de Postgrado de la Universidad de Cádiz.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 34. Archivo y publicación electrónica de la tesis:

1. La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Biblioteca, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

2. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

Doctorado Internacional

Artículo 35. Mención Internacional al Título:

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.

b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.

c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 36. Tesis doctoral en régimen de cotutela

1. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones.

2. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.



4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá. El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la Investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente.

Requisitos adicionales

El PD interuniversitario en Comunicación podrá establecer requisitos adicionales para autorizar la presentación de la tesis doctoral previo acuerdo de su Comisión Académica.

Se han homogeneizado los requisitos previos antes de defender la tesis. Siguiendo las indicaciones de la Comisión Evaluadora en su Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación, para unificar criterios para todos los/as alumnos/as en las cuatro sedes, se planteó una Acción de Mejora en el Informe de Alegaciones, que se implementó en curso 21/22. En este sentido, se ha decidido solicitar al alumnado los siguientes requisitos antes de la defensa de la tesis doctoral:

a) Al menos una aportación en revistas indexadas en Journal Citation Reports (JCR) o Scopus, en cualquiera de sus cuartiles.

b) Al menos dos aportaciones en revistas científicas indexadas en ESCI (Emerging Sources Citation Index), ERIH, RECYT (FECYT), CIRC (A, B o C), así como otra base de alto impacto o indicio de calidad justificado adecuadamente ante la Comisión Académica.

c) Al menos dos libros o capítulos de libro publicados en editoriales incluidas en SPI (Scholarly Publishers Indicators), preferentemente en los primeros cuartiles. Será la Comisión Académica del programa de doctorado la encargada, en última instancia, de confirmar la calidad y validez de las aportaciones presentadas.

Son requisitos para que estas contribuciones puedan avalar la defensa de la tesis los siguientes:

-Que estén directamente relacionadas con el tema de la tesis.

-Que hayan sido publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis.

-Que el doctorando conste como primer o segundo autor de la contribución (entre un número total de tres autores como máximo).



-Que en las contribuciones conste alguna de las cuatro universidades del programa (UCA, UMA, US, UHU) a través de la afiliación del director y/o del doctorando.

En el siguiente link, figuran los requisitos específicos de cada universidad de cara a la defensa de tesis doctorales: <https://www.doctorado-comunicacion.es/tesisdoctoral>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Comunicación Audiovisual
02	Publicidad y Relaciones Públicas
03	Periodismo
04	Educomunicación y alfabetización mediática (media literacy)
05	Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo
06	Comunicación, Literatura, Ética y Estética

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Conforme a lo requerido en la [Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de Doctorado](#) (V04 # 21/07/2022 - ACCUA), se aporta el Anexo II que contiene toda la información actualizada de los recursos humanos del programa:

a) Listado completo del profesorado. Identificador inequívoco del profesor o profesora ligado a una línea de investigación y proyecto de la línea y su participación en el programa (IP, investigador/a, colaborador/a, invitado/a). En el caso de que alguno de los profesores o profesoras participe en algún otro programa de doctorado deberá indicarse el nombre del programa y la universidad. En el caso de que participe en el programa profesorado de otra universidad española se indicará el nombre de la universidad.

b) El año de concesión del último sexenio de la actividad investigadora (de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario).

c) El número de tesis defendidas o en proceso en los últimos cinco años.

d) Año de la última tesis dirigida.

e) Datos relativos a 10 tesis doctorales defendidas dentro del programa en los últimos 5 años y dirigidas por el profesorado expuesto en el punto a) (en total para todo el profesorado y personas investigadoras referenciadas de los diferentes equipos de investigación), con indicación para cada una de las 10 tesis de: la denominación de la tesis, línea de investigación, identificador de la persona que dirigió la tesis, fecha de su defensa, calificación, universidad en la que fue leída y contribución científica más relevante (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) y aportar los datos sobre la repercusión objetiva de las contribuciones.

f) Referencia completa de un total de **25 contribuciones científicas** más relevantes de los últimos 5 años (publicaciones en revistas científicas, libros o capítulos de libros, patente, obras artísticas, contribuciones a congresos, etc.) del personal investigador que participará en el programa de doctorado en el momento de solicitar la verificación. Estas contribuciones científicas deberán estar distribuidas de forma homogénea entre las diferentes líneas de investigación y entre el personal investigador de los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado.

g) Detallar si se ha previsto la participación de personas expertas internacionales en el programa de doctorado.

PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

a) Referencia completa de un proyecto de investigación activo, competitivo. El proyecto debe estar relacionado con el ámbito del programa de doctorado y se debe facilitar su denominación, referencia, entidad financiadora, cuantía concedida, duración (fecha inicio y fin) identificador que se corresponde con IP, y el número de investigadores e investigadoras implicadas en el programa (Ver anexo II).

Doctorado de Comunicación:

Director:

Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla)

Directores suplentes:

Dr. Miguel de Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)

Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Universidad de Huelva)

Comisión académica:

Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla)

Dr. Miguel de Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)

Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Universidad de Huelva)

Dr. Antonio Castillo Esparcia (Universidad de Málaga)

Dra. María del Mar Ramírez Alvarado (Universidad de Sevilla)

Dra. Carmen Lasso de la Vega (Universidad de Cádiz)



Datos globales. Participación de expertos:

Participan en el programa de doctorado 76 profesores doctores de las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz, además de profesores de las Universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, Pompeu Fabra, de Valladolid, de Salamanca, de Alicante y del País Vasco. Asimismo, la plantilla cuenta con un tres invitados, uno internacional de la Universidad de Sheffield (Inglaterra) y dos profesores jubilados con amplia trayectoria y reconocimiento en las líneas del doctorado.

De estos 76 profesores, 60 poseen sexenios vivos o equivalente lo que supone el 78,9% del total.

Distribución por líneas de investigación:

Línea 1 – Comunicación Audiovisual: 15 profesores

Línea 2 – Publicidad y Relaciones Públicas: 19 profesores

Línea 3 – Periodismo: 8 profesores

Línea 4 – Educomunicación y alfabetización mediática (media literacy): 17 profesores

Línea 5 – Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo: 9 profesores

Línea 6 – Comunicación, Literatura, Ética y Estética: 10 profesores

Relación de información en el archivo adjunto:

1. Relación de profesores agrupados por líneas.
2. Para la totalidad del programa: 25 contribuciones científicas.
3. Para la totalidad del programa: 10 tesis doctorales.
4. Financiación por líneas de investigación

RESPUESTAS A LAS ALEGACIONES

Doctorado Interuniversitario en Comunicación

Director:

Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla)

Directores suplentes:

Dr. Miguel de Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)

Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Universidad de Huelva)

Comisión Académica:

Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla) # Director

Dr. María del Mar Ramírez Alvarado (Universidad de Sevilla) # Secretaria

Vocales:

Dr. Miguel de Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)

Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Universidad de Huelva)

Dr. Antonio Castillo Esparcia (Universidad de Málaga)

Dr. Carmen Lasso de la Vega (Universidad de Cádiz)

Datos globales

Profesorado:

Participan en el programa de doctorado 76 profesores doctores de las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz, además de profesores de las Universidades Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, Pompeu Fabra, de Valladolid, de Salamanca, de Alicante y del País Vasco. Asimismo, la plantilla cuenta con un tres invitados, uno internacional de la Universidad de Sheffield (Inglaterra) y dos profesores jubilados con amplia trayectoria y reconocimiento en las líneas del doctorado.

	Número	Porcentaje
Profesores del programa	76 (2 profesores jubilados)	
Profesores excluyendo a los invitados	73	100%
Profesores con sexenio vivo reconocido	44	60,27%
Resto de profesores	29	39,73%

Hemos de señalar que en la última convocatoria para la petición de tramos de investigación, según estimaciones previas, más del 70% de los profesores incorporados en el 40% con investigación equivalente ha solicitado el reconocimiento de sus tramos de investigación. De allí que sea previsible que este 60,27% de profesores con sexenio vivo reconocido aumente una vez se conozca la resolución de dicha convocatoria.

Distribución de profesores por líneas de investigación:

Línea 1 – Comunicación Audiovisual: 15 profesores (1 de ellos jubilado)

Línea 2 – Publicidad y Relaciones Públicas: 19 profesores

Línea 3 – Periodismo: 8 profesores

Línea 4 – Educomunicación y alfabetización mediática (media literacy): 15 profesores

Línea 5 – Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo: 9 profesores

Línea 6 – Comunicación, Literatura, Ética y Estética: 9 profesores (1 de ellos jubilado)

Han sido quitados del Doctorado tres profesores de la plantilla original considerados con méritos equivalentes. Estos profesores son:

- Pablo Muñoz (Línea 4)
- Cinta Aguaded (Línea 4)
- Carlos Peinado Elliot (Línea 6)



Distribución de líneas de investigación por Universidad integrada en el Doctorado en Comunicación:

La segmentación de líneas de investigación ha sido consensuada y definida atendiendo a la especialización por áreas prioritarias en cada una de ellas y con la finalidad de garantizar el correcto rendimiento y operatividad del programa.

A continuación se enumeran las diferentes líneas de investigación y las universidades encargadas de ellas:

Línea 1- Comunicación Audiovisual: Universidades de Sevilla y Málaga;
Línea 2- Publicidad y Relaciones Públicas: Universidades de Sevilla, Málaga y Cádiz;
Línea 3- Periodismo: Universidades de Sevilla;
Línea 4- Educomunicación y alfabetización mediática (media literacy): Universidad de Huelva
Línea 5- Comunicación, Industrias Culturales y Espectáculo: 9 profesores: Universidad de Sevilla
Línea 6- Comunicación, Literatura, Ética y Estética: 10 profesores

El Doctorado Interuniversitario en Comunicación fomentará la codirección de tesis doctorales, con el fin de asegurar que cualquier estudiante pueda acceder a cualquiera de las líneas de investigación que se contemplan, de forma tal que se pueda satisfacer la demanda de todo el alumnado en función de su línea de investigación preferente.

Corresponde a la Comisión Académica del Doctorado, a partir de las propuestas de las Subcomisiones Académicas, la asignación de tutores y directores de tesis, proponiendo, cuando sea necesario, la cotutorización de proyectos englobados en líneas de investigación correspondientes a otras universidades integrantes del programa de doctorado.

Justificación de un proyecto de investigación activo referido a la línea 6 #Comunicación, Literatura, Ética y Estética#:

La línea 6 de #Comunicación, Literatura, Ética y Estética# tiene un proyecto de investigación activo, el primero reseñado en el cuadro de financiación por líneas de investigación. Se trata del proyecto I+D+i #Ética y excelencia informativa: La deontología informativa frente a las expectativas de los ciudadanos# concedido en la última convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia, en el ámbito de Proyectos de Investigación Fundamental No Orientada. Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. Interna: SEJ2006-05631). Su duración es de 3 años, comenzando en el 2013.

Tesis dirigidas por universidad:

Atendiendo a la recomendación efectuada, las aportaciones de tesis doctorales ha sido equilibrada incorporando una tesis de la Universidad de Cádiz que efectivamente no había quedado reflejada en el global aportado. De tal manera, las 10 tesis presentadas han quedado distribuidas de la siguiente manera, en atención también al número de investigadores aportado por cada universidad a este programa de doctorado interuniversitario:

- Universidad de Sevilla: 3 tesis doctorales
- Universidad de Málaga: 3 tesis doctorales
- Universidad de Huelva: 3 tesis doctorales
- Universidad de Cádiz: 1 tesis doctoral

Impacto Internacional de las publicaciones presentadas:

Han sido sustituidas dos publicaciones del listado original y, asimismo, se han completado algunos indicios de calidad de las publicaciones presentadas. Las dos publicaciones incorporadas al listado son las números 14 y 15:

Las publicaciones seleccionadas para integrar el global del Doctorado en Comunicación han sido elegidas por situarse en las principales revistas nacionales e internacionales del ámbito de la Comunicación. A continuación presentamos un cuadro en el que queda reflejado los índices y ubicación de las principales revistas incluidas que da cuenta del impacto y proyección internacional de estas publicaciones:

COMUNICAR	JCR	Indexada en: Journal Citation Reports (Q3 con 0,470 en 2011; 51 de 72; Immediacy Index: 0,025; Cited half-life: 4,6; Eigenfactor Score: 0,00005; 2012); Social Sciences Citation Index (SSCI) de Thomson Reuters; Scopus (SJR 2012: 0,191; En Comunicación: tercer cuartil (Q3); En Educación: tercer cuartil (Q3); índice H: 3); Recyt (FECYT) (Revista de Excelencia 2012); ERIH (European Reference Index for the Humanities) (nivel INT2, 2011); Social Scisearch de Thomson Reuters; RESH [1ª en parámetros de cumplimiento: CNEAI (48); ANECA (22); Latindex (33/36); bases de datos internacionales (12); opinión de expertos (79,54)]; IN-RECS: Revista «fuente» desde 1996) (1ª cuartil, 1ª posición de 21 revistas de Comunicación en 2011; impacto 0,386, con 54 citas); INRECS-Educación 2010: 9ª de 134; índice impacto 0,386 (acumulado 2005-2009: 25/125; 1ª cuartil); CIRG, nivel A; internacional; MIAR: 2ª de 28 en Comunicación con ICDS 9,801 (sobre 10); Ulrich's (CSA); Francis; DICE (CSIC/ ANECA) (A+; val. DI: 42,35; %IC 40,32); Sociological Abstracts; MLA; ANPED Brasil (nivel A internacional); CARHUS Plus+ (nivel A); Communication & Mass Media Complete; ERA (Educational Research Abstract); DIALNET; IBZ/ABR; Fuente Académica (EBSCO); IRESIE; REDALYC; REDINED; CEDAL; Latindex (Catálogo Selectivo: 36 criterios); ISOC (CSIC); etc.
INTERACTIVE LEARNING ENVIRONMENTS	JCR	Indexada en: Social Sciences Citation Index®; Journal Citation Reports (JCR (2011 Impact Factor 1.163; Q1); SCOPUS (SJR, 2011: 0,9; Q1; Index H 13); Australian Research Council (ARC) Ranked Journal List; Contents Pages in Education; Educational Research Abstracts online (ERA); ERIC; ERIH; PsycINFO.
INTERNATIONAL JOURNAL OF TECHNOLOGY AND HUMAN INTERACTION (IJTHI)	Scopus	Indexada en: SCOPUS (SJR 2011: 0,16; Q4; H-Index 3); Australian Government's Department of Education, Science & Training-Refereed Journal; Bacon's Media Directory; Burrelle's Media Directory; Cabell's Directories; Compendex (Elsevier Engineering Index); CSA Illumina; DBLP; DEST Register of Refereed Journals; Gale Directory of Publications & Broadcast Media; GetCited; Google Scholar; INSPEC; KnowledgeBoard; Library & Information Science Abstracts (LISA); MediaFinder; Norwegian Social Science Data Services (NSD); PsycINFO®; The Index of Information Systems Journals; The Standard Periodical Directory; Ulrich's Periodicals Directory.



ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN	JCR	Indicadores de calidad: Bases de Datos: Journal Citation Reports (JCR), SSCI (Thomson Reuters); SCOPUS (SJR 2011: 0,128; Q4; H-Index 2); CBUC; Base de Sumarios del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Cataluña; Compludoc; Biblioteca de la Universidad Complutense; Dialnet; Servicio de Sumarios y Alertas Informativas de Revistas Académicas y Científicas Españolas; Latindex; EBSCO Publishing; EBSCO Information Services; CD-ROM: Bibliografía Española de Revistas Científicas de Ciencias Sociales y Humanas; Biblioteca del Centro de Investigación y Documentación Científica; CINDOC; CREDI; Organización de Estados Iberoamericanos; ISOC-Educación; CINDOC; Base de Datos de Sumarios ISOC; Sumarios ISOC; International Bibliography of the Social Sciences; London School of Economics and Political Sciences; Educational Research Abstracts (ERA); Taylor & Francis; IRESIE; Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Autónoma de México; Francis; INIST-CNRS; Catálogos: Library of Congress Online Catalog; Washington; REBIUN: Red de Bibliotecas Universitarias; Catálogo de Publicaciones Periódicas de España; Catálogo GISE; Universidad Complutense de Madrid; Library of the Council of Europe; Catálogo de la Biblioteca Nacional de España; Catálogo Libris de la Centrale Biblioteek (Leuven); Catálogo de la Biblioteca Nacional de Argentina; The University of Chicago Library.
ESTUDIOS SOBRE EL MENSAJE PERIODÍSTICO	JCR	Indexada en: Social Sciences Citation Index (SSCI) de Thomson Reuters (JCR) (inserta en 2008; período de evaluación); SCOPUS (SJR 2011: 01; Q4); IN-RECS (Revista #fuente desde 1996 (5º de 24 de las revistas de Comunicación en Acumulado 2004-06; impacto 0.2; 22 citas nacionales e internacionales; en 2008, 9 de 21 con índice de impacto de 0,001); RESH (54,82; impacto de 0,005; 1999-2003; A+B: 26,97); En MIAR el ICDS es de 3,646; DURSI-CARIUS (4,054); ERCE (nivel D); Bases de datos que la incluyen: Latindex (Catálogo Selectivo: 33 criterios); ISOC (CSIC); DICE (CSIC/ANCA); Ulrich's; Sumaris CBUC; Dialnet; Compludoc. Cumple todos los requisitos de DICE/CINDOC: Criterios Latindex; Evaluadores externos; Periodicidad; Apertura exterior del Consejo de Redacción; Apertura exterior de los autores.
REVISTA DE EDUCACIÓN	JCR	Indexada en: Bases de datos Internacionales: Social Sciences Citation Index (SSCI); Social Scisearch; Journal Citation Reports (JCR); SCOPUS (SJR 2011: 0,219; Q3; H-Index 3); European Reference Index for the Humanities (ERIH); Ulrich's Periodicals Index Directory; LATINDEX; PIO (Periodical Index Online; Reino Unido); IPSA (International Political Science Abstracts); IRESIE (México); ICIST (Canadá); HEDBIB (UNESCO-Higher Education Bibliography); SWETSNET (Holanda); Catálogos nacionales: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); ISOC; REBIUN; Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFPIE); Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas en Bibliotecas Españolas (Ministerio de Educación); Catálogos internacionales: Online Computer Library Center (USA); Library of Congress (LC); The British Library Current Serials Received; King's College London; University of London-ULRLS; Colectif National Français; Centros de Recursos Documentales e informáticos de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Bases de datos nacionales: BEG (GENCAT); ISOC; PSIDISOC; PSIDOC; DIALNET; CEDUS; RESH; REDINED.
REVISTA EDUCACIÓN XXI	JCR	Indexada en: Social Sciences Citation Index (Web of Knowledge); JCR (Q4; 2011); Scopus (Q4; 2011; H-Index: 2; Education); ALNET; EBSCO; CCHS; ERA; ERIH; HEDBIB; Ibedocs; ISOC; IRESIE; Latindex; Psycodoc; Redalyc; Redined; Ulrich's; A 360º; Catálogos: British Library; CIPP; CUC; Cendoc; CHDE; CRBIC; Cisme; Credi/Oei; Humboldt-Universität Zu Berlin; Institut National De Recherche Pédagogique; Ioe; King's College London; Library Of Congress; Rebiun; University Of London # Urls; Biblioteca de UNAM (México); Worldcat. Índices de Impacto: Carhus Plus; DICE; In-Recs; Miar; RESH. Repositorios: Dulcinea; E-Espacio Uned; Recolecta; Recyt. Buscadores científicos: Base Bielefeld Academic Search Engine, Google Académico, Scirus.
RUSC (REVISTA DE UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO)	Scopus	Indexada en: SCOPUS (SJR 2011: 0,156; Q3; H-Index 2); MIAR (ICDS 7,345); IN-RECS; DICE; Latindex (Catálogo); Carhus Plus; Educational Research Complete (EBSCO); Fuente Académica (EBSCO); Fuente Académica; Educational Research Abstracts (ERA); IRESIE; ISOC (CSIC/CINDOC); Ulrich's Periodicals Directory; Intute; AERA SIG; Dialnet; DOAJ; RACO; OAIster; Redalyc; E-Revistas CBUC; REBIUN; Biblioteca virtual Miguel de Cervantes; Biblioteca Nacional de España; Biblioteca virtual Joan Lluís Vives; COPAC; SUDOC; ZDB.

Participación de expertos internacionales:

El compromiso de las universidades participantes en el Doctorado Interuniversitario en Comunicación, en su proceso de internalización es claro, explícito y concreto. Para ello cuenta con el apoyo de los Vicerrectorados de Investigación e Internacionalización y la coordinación constante con la OTRI a fin de acceder y recabar recursos para potenciar este aspecto, así como mecanismos de coordinación entre las Universidades participantes en el Programa para optimizar recursos.

En concreto, se busca la participación de miembros de aquellas universidades en esta primera fase del Programa de Doctorado, tanto en Actividades Formativas, como en tribunales de seguimiento de los doctorandos y en la codirección y evaluación de tesis. Las Algunas personas con las que inicialmente se entabló la cooperación se ha cooperado son:

Europa:



Thomas Bauer (catedrático, Universidad de Viena)

Tristan Mattelart y Jacques Guyot (catedráticos, Universidad de París 8) Philip Schlessinger (catedrático, Universidad de Glasgow)

Noé Mendelle (catedrática, Universidad de Edimburgo) Michelle Sorice (catedrático, Universidad La Sapienza) Jairo Lugo (Senior Lecturer, Universidad de Sheffield)

Annick Allaigre, Directrice de l#UFR Langues et Cultures Etrangères # Université Paris 8

Philippe Merlo-Morat, Président de la Commission d#experts de l#Agence de#Évaluation pour la Recherche et l#Enseignement Supérieur, Université Lumière Lyon 2

Edmond Cross, Catedrático Emérito de l#Université #Paul Valéry#-Montpellier III, Directeur du Centre d#Études et Recherches Sociocritiques de Montpellier.

Paolo Fabbri, Facoltà di Scienze Politiche, Libera Università Internazionale di Studi Sociali, Roma - Istituto di Comunicazione di Milano.

José Carlos Bermejo-Higuera (Universidad Católica de Portugal)

Paulo Fastino (Universidade de Porto)

Ana Teresa Peixinho (Universidad de Coimbra, Portugal)

Jean-Stephane Durán-Froix (Université de Paris Nanterre)

Richard Rogers (University of Amsterdam)

Amanda Paz Alencar, (Erasmus University Rotterdam, Holanda)

Hugh O'Donnel, (Glasgow Caledonia University)

Bruno Carriço dos Reis (Universidad Autónoma de Lisboa, Portugal)

Cristina Ponte (Instituto de Comunicação da Nova (ICNOVA), Lisboa)

América Latina:

Rodrigo Brown Sartori, Director del Doctorado en Comunicación de la Universidad Austral, Chile.
Pedro Luis Barcia, Presidente de la Academia Argentina de Letras y Director de Investigación y Doctorado en Ciencias de la Información de la Universidad Austral, Buenos Aires, Argentina.
Mar Fontcuberta Balaguer, Pontificia Universidad Católica, Santiago (Chile).
Felip Gascón i Martín, Director de la Escuela de Posgrado en Comunicación # Universidad de Playa Ancha (Chile).
Carlos Antônio Alves dos Reis, Pontificia Universidade Católica do Rio Grande Do Sul (Brasil).
José Antonio Meyer # Vicerrector de la Universidad Benemérita de Puebla (México)
José Rodrigo Pozón # Vicerrector de la Universidad de Anahuac (México)
Gerardo Ascensio Baca # Vicerrector de la Universidad Autónoma de Chihuahua (México)
Carlos Guzmán Cárdenas # Director del Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela.
Margarida Kunsch - Universidade de Sao Paulo

Gabriela Borges (Universidad Federal de Juiz de Fora, Brasil)

Luis Alberto Fariás (Universidad de São Paulo)

José Alberto Hidalgo-Toledo (Universidad Anáhuac de México)

Octavio Islas (Universidad Central de Ecuador)

Marco Vinicio López-Paredes (Universidad Católica de Ecuador)

Hilda María Saladrigas-Medina (Universidad de La Habana, Cuba)

Abel Suing (Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador).

Magy Seif-EI Nasr (Universidad de Boston)

Silvio Waisbord (George Washington University)

Guillermo Orozco (Universidad de Guadalajara, México)

José Luis Ayala (Universidad de Puerto Rico)

África, Asia y Oceanía:

En concreto, de esas universidades se colaborará con los siguientes profesores:

Oleg Manaev y Tatsiana Kupchinova (catedrático y senior lecturer, respectivamente, Universidad Estatal de Bielorusia)



Serge Théophile Balima (catedrático, Universidad de Ouagadougou)
Missé Missé (catedrático, Universidad de Douala)

Edgar Gómez Cruz (University of New South Wales, Sydney)

Eddy Borges-Rey (Northwestern University in Qatar)

Crystal Abidi (Curtin University, Australia)

Relación de información en el archivo adjunto:

1. Relación de profesores agrupados por líneas:
2. Para la totalidad del programa: 25 contribuciones científicas.
3. Para la totalidad del programa: 10 tesis doctorales.
4. Financiación por líneas de investigación

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Universidad de Sevilla

- RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

La Universidad de Sevilla, en base al [Acuerdo 9.9/CG 23-7-24](#), por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado, establece la siguiente regulación con relación a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y de dirección de tesis doctorales.

Dirección o codirección de tesis doctorales: Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.

Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis: 1 por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

La Universidad de Sevilla, en base al [Acuerdo 9.9/CG 23-7-24](#), por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado, establece la siguiente regulación con relación a los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y de dirección de tesis doctorales.

Dirección o codirección de tesis doctorales: Computarán en cada curso las tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 (por cada tesis doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.

Tutorización según lo previsto en los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al director de tesis: 1 por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5.

La participación en tareas docentes del personal investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

En desarrollo del artículo 12.4 de la *Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 7.2./CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el *Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado*, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla:

El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma:

-La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

-La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el docto-



rando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

Universidad de Málaga

En el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, para los cursos 2025/2026 y 2026/2027, se indica específicamente que: #El profesorado podrá# obtener un RAD de 25 horas por cada tesis dirigida en la Universidad de Ma#laga, que haya sido defendida durante el an#o natural anterior a la solicitud de RAD. Si la tesis consigue la mencio#n de Doctor/a Internacional el RAD sera# de 40 horas. Cuando una tesis sea dirigida por varias personas, las horas de RAD correspondientes se dividira#n por el nu#mero de personas (si todo el profesorado es de la Universidad de Ma#laga, las horas se repartira#n por igual entre ellas)5. Las tesis dirigidas en re#gimen de cotutela con otra universidad extranjera conllevara#n un RAD de 50 horas.

La labor de tutorizacio#n de estudiantes en programas de doctorado de la Universidad de Ma#laga, durante el curso anterior, tendra# un reconocimiento de 5 horas por cada estudiante que se tutorice6, si se ha formalizado el correspondiente Compromiso Documental de Supervisio#n, con anterioridad al día 1 de marzo de an#o de comienzo del curso actual. Se reconocera# al profesorado la tutorizacio#n de dos estudiantes de doctorado como ma#ximo#.

El Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012 y modificado por acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2012, establece claramente en su cláusula III.B.2 el reconocimiento por realización de labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales en la Universidad de Málaga

(<http://www.uma.es/ordenac/docs/Norm/ProgramacionDocente2012.pdf> [2]):

"El profesorado que hubiera realizado labores de dirección y tutela de Tesis Doctorales defendidas y aprobadas entre el día 1 de enero y 31 de diciembre del año 2011 podrá tener un reconocimiento de 25 horas por Tesis. Cuando una misma tesis sea dirigida por varios profesores, estos podrán optar por el reparto de estas 25 horas entre ellos.

Como máximo, en el mismo curso académico, se podrá obtener derecho a una reducción de 50 horas por dirección de Tesis Doctoral."

"Además, y como se ha comentado con anterioridad, en el nuevo Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se contemplan ayudas económicas por la dirección y defensa de tesis, para sufragar los gastos asociadas a las mismas y para incentivar su dirección. Dichas ayudas además tratan de incentivar la calidad de las tesis, con cantidades que son mayores para las tesis con mención de cum laude, de Doctor Internacional, o que vienen avaladas por publicaciones de alto impacto."

Universidad de Huelva

Criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente UHU 2025/26

<https://www.uhu.es/ordenacion-academica/plan-de-ordenacion-docente/criterios-para-la-elaboracion-del-plan-de-ordenacion-docente>

.

1.7.1. Cómputo del encargo docente de la tutorización de los Trabajos Fin de Estudios (Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster) y Tesis Doctorales

/

Los encargos docentes derivados de este concepto serán computados en el curso académico siguiente a la defensa

Igualmente, por la dirección de las **Tesis Doctorales** leídas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al de inicio del curso académico, se establece un encargo docente de 30 horas computables al Director/a de la misma y de 15 o 10 horas, en el caso de Tesis Doctorales cotuteladas por dos o tres Directores/as, respectivamente.

3.4. Tipos de actividad docente del profesorado Serán computables, a efectos del cumplimiento de las horas lectivas docentes, las siguientes actividades, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la regulación legal de cada categoría de PDI:

a) La docencia en asignaturas que formen parte de planes de estudio de títulos de Grado y de Máster Oficial Universitario, incluidas las prácticas curriculares externas, los Prácticums y la tutorización de los TFEs (TFGs y TFM).

b) La tutorización de las Tesis Doctorales.

4.1. Actividades de Coordinación/Dirección y Presidencia de la Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones oficiales

En la tabla 5 se especifican las reducciones correspondientes a las actividades docentes relacionadas con la Coordinación de los Títulos de Grado, las Comisiones para la Garantía de la Calidad, la Dirección de los Másteres y la **Coordinación de los Programas de Doctorado**.

Reducciones por Coordinación de Programas de Doctorado al amparo del RD 99/2011.

45 horas para los Directores/as de Programas de Doctorado con menos de 30 estudiantes.

60 horas para los Directores/as de Programas de Doctorado con 30 o más estudiantes



Dedicación docente en la Universidad de Huelva

La Dedicación Docente del profesorado no es más que la suma de los créditos que éste dedica a sus encargos de grupos docentes de teoría y prácticas correspondientes a enseñanzas homologadas de primer y segundo ciclo de planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado y de Máster oficial en las condiciones que se establecen en este documento. Esta dedicación se completa con la compensación de créditos atribuidos a cada profesor por el desempeño de determinadas actividades de académicas y/o de investigación, en los términos que aquí se establecen y con la dedicación a otras tareas docentes incluidas, en su caso, en contratos programas suscritos con el profesorado y/o el Departamento.

Dedicación Docente en Doctorado:

La Dedicación Docente en Doctorado del profesorado será la suma de los créditos computados por las siguientes actividades: a) Los créditos de Doctorado que se impartan en los programas aprobados por la Universidad de Huelva para el curso 2012/2013, b) 2 crédito por cada Trabajo de Investigación de 12 créditos leído en la Universidad de Huelva en el curso 2010/2011 y dirigido por el profesor o profesora, c) Un crédito por cada Tesis Doctoral Dirigida por el profesor o profesora, defendida y aprobada en el curso 2010/2011 en la Universidad de Huelva. Por las actividades comprendidas en los apartados a) y b) no podrán computarse más de tres créditos por profesor. Cuando un Trabajo de Investigación o una Tesis Doctoral estén codirigidas, se computará a cada profesor o profesora la exoneración equitativamente al número de codirectores. En el caso que alguno de los cursos no se imparta, los créditos computados a los profesores implicados se contabilizarán como carga adicional para el curso 2013/2014. El disfrute de compensaciones por actividades de doctorado no podrá generar nuevos contratos.

Puede verse completo los criterios del Plan de Organización Docente en: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/gestionpod/cumplimentacion/criterios-cg18-7-12-p

Universidad de Cádiz

En resumen: 10 horas anuales por dirección de tesis TC y 6 horas anuales por dirección de tesis TP, hasta 30 horas anuales. Si hay varios directores, se divide entre el número. Horas añadidas por tesis defendidas con mención industrial, mención internacional, o régimen de cotutela. No hay reconocimiento por tutorización.

Texto de la normativa:

Se considerará actividad docente individual la dirección de tesis doctorales en programas de doctorado de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz o la codirección de tesis en programas de doctorado de otras universidades, en convenio con la UCA.

La dirección de cada tesis en los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz supondrá una actividad docente de 10 horas anuales por dirección de tesis doctorales a estudiantes matriculados a tiempo completo (TC) y 6 horas a tiempo parcial (TP), durante un máximo de 4 (TC) y 7 (TP) años desde la entrada en vigor del documento de compromiso institucional, pudiendo computarse en este apartado un máximo de 30 horas anuales por profesor/a. En el caso de que haya más de un director, se dividirán las horas de actividad docente individual entre el número de directores.

Contarán con 10 horas, la dirección de tesis doctorales de los programas de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz defendidas en el año anterior que hayan obtenido mención internacional, mención industrial o se hayan desarrollado en régimen de cotutela.

Las unidades responsables de registrar esta actividad docente serán las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz y se registrarán las actividades realizadas el curso pasado, esto es, las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro.

Enlace a la normativa (artículo 5.3.c., pág. 13): <https://gabordenacion.uca.es/wp-content/uploads/2025/04/PDA-BOUCA-1.pdf?u>

El Vicerrectorado de Ordenación académica y personal, emite, en diciembre de 2011, los Criterios u normas de aplicación para el reconocimiento de actividades docentes del profesorado, que se pueden consultar en http://www.uca.es/recursos/doc/Gabinete_Ordenacion_Academ/Normativa/1101504193_22122011102312.pdf, y que otorgan las siguientes deducciones en docencia para las direcciones de Tesis doctorales:

Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Doctorado no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 crédito se dividirá entre los codirectores. El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.

Cómputo unificado de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

El cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales será el establecido por la universidad a la cual pertenezca el profesor integrado en el Doctorado en Comunicación. Actualmente existen diferencias entre las distintas universidades en relación a este cómputo, lo cual hace difícil unificar de forma inequívoca criterios y condiciones.

Sin embargo, la Comisión Académica del Doctorado en Comunicación estudiará y monitoriza de forma permanente y en profundidad este aspecto y elevará para elevar a los Rectorados de las universidades participantes las consideraciones oportunas para dar unidad a esta labor de tutorización y dirección de tesis doctorales. De igual manera, en cuanto al funcionamiento interno la Comisión Académica funcionará siempre bajo los mismos parámetros y criterios.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

5. Universidad solicitante y centro responsable

La institución solicitante (y coordinadora en el caso de títulos conjuntos) es la Universidad de Sevilla, concretamente la Facultad de Comunicación. 2. Colaboraciones

Señaladas en el apartado 1 de esta memoria de verificación.



7.1. Recursos materiales y otros medios disponibles.

7.1. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Las cuatro seis Universidades públicas andaluzas participantes en el PD cuentan con la infraestructura física adecuada a las actividades, así como con el equipamiento científico adecuado, los procesos y equipos informáticos, la tecnología de información y comunicación, los recursos bibliográficos, y la financiación.

Para consultar todo esto se ha establecido en la página web común una pestaña bajo el nombre de Recursos que permite redirigir a cada una de las Universidades en tres aspectos fundamentales de este epígrafe: la dotación y recursos disponibles en las Oficinas de Doctorado de cada Universidad; las Bibliotecas con acceso a recursos científicos para todos los miembros del PD; y los centros físicos, o Facultades, en los que se celebran las Actividades Formativas y de donde proceden los profesores del claustro.

De manera resumida, hacemos referencia a los aspectos más importantes sobre infraestructura en cada una de las sedes.

-La **Universidad de Huelva** (UHU) cuenta con un Centro de Recursos Multimedia (CMR) en el Campus Universitario de El Carmen y un Centro de Investigación Pre y Posdoctoral en el Campus Universitario de La Rábida (Edif. Antares). En el CRM se integran servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la formación y la investigación universitaria, especialmente aulas tecnológicas, laboratorio de sonido y radio (UniRadio) y laboratorio avanzado de producción e imágenes (**MediaLab**). UniRadio, la Radio de la Universidad de Huelva, ubicada en estos espacios, es una emisora de experimentación sonora y de generación de contenidos de servicio público cuyos programas están realizados principalmente por alumnos/as universitarios/as, pero también por profesores, miembros de diversas asociaciones y ONG, asociados a la Red de Radios Universitarias de España (ARU). El MediaLab es un espacio esencial para la experimentación audiovisual e interactiva, generándose MOOCs para la plataforma Coursera, en cooperación con universidades de otros países, así como contenidos para programas de TV, como La Fundación Atramedia como el proyecto AMIBox. Por otro lado, el Centro de Investigación #Antares# en el Campus de la Rábida, administrado por el Grupo de Investigación Ágora, cuenta con el depósito bibliotecario latinoamericano y todos los fondos editoriales del Grupo Comunicar (más de 38.000 ejemplares), así como espacios específicos para la investigación y las estancias de investigadores internacionales, con el objeto de diseñar proyectos, generación de equipos, diseño de artículos científicos siendo centro neurálgico para la movilidad internacional y la proyección hacia América y Europa del Grupo de Investigación #Ágora# (PAI-HUM-648) que da cobertura científica al Doctorado, junto con la marca internacional del Grupo Comunicar, grupo veterano y de referencia en España en #media literacy#. Este Grupo ha indexado a la Universidad de Huelva en el prestigioso ranking de Shangai en 2023 (Comunicación) y en 2024 (Educación) por su investigación, la excelencia de sus publicaciones científicas indexadas Top 1 y Q1 y por su liderazgo en cooperación internacional.

-En la Universidad de Sevilla, la **Biblioteca de la Facultad de Comunicación** apoya a los doctorandos facilitándoles el acceso a los recursos impresos y electrónicos para el progreso de sus investigaciones. Debemos resaltar muy positivamente que la Biblioteca de la Facultad de Comunicación no ha dejado de atender los procedimientos de gestión que venían desarrollando tradicionalmente en y que se traslada a un asesoramiento a profesores, investigadores y doctorandos. En primer lugar, la Biblioteca de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla apoya a los profesores facilitándoles los accesos a los recursos impresos y electrónicos. En segundo lugar, la Biblioteca actualiza los perfiles de los profesores en Dialnet, ORCID, Google Scholar, ResearchID y demás espacios relacionados con la calidad de la investigación. Ello permite que los doctorandos tengan información actualizada sobre el perfil de los profesores que forman el cuadro docente. La Biblioteca también presta asesoramiento a los profesores en los procesos de Acreditación, así como en la preparación de la documentación para los Sexenios, lo que redundará en la consecución de estándares de calidad y excelencia investigadora para los profesores del PD. Destacar la importante labor que desde la Biblioteca de la Facultad de Comunicación se lleva a cabo en relación con el movimiento Open Access y que se traduce en la difusión de IdUS Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla. Se fomenta la cultura de IdUS entre profesores e investigadores y se les anima a autorizar el archivo delegado a la Biblioteca para depositar su producción científica en acceso abierto en el repositorio. Esta tarea tiene como consecuencia el aumento anual del número de documentos depositados en el repositorio, en el año 2024 el total de documentos del área de Comunicación depositados en IdUS asciende a 15.476 documentos. Asimismo, se lleva a cabo anualmente la realización de un Curso de formación dirigido a los alumnos del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación para explicar a los alumnos la enorme cantidad de recursos que la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, tiene suscritos y accesibles para ellos. Se hace coincidir este curso con las actividades anuales programadas por la profesora coordinadora del Programa Interuniversitario. Este Curso se realiza anualmente. Además, la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla diseñó un plan de renovación en 2017, para la adquisición de bienes, equipos, medios para sus laboratorios y aulas de informática. Desde 2022, se han realizado mejoras a través de la renovación de equipamiento informático en diferentes aulas y equipamiento audiovisual de Salón de Grados, donde se han celebrado las Escuelas Doctorales de 2022 y 2024. Asimismo, se ha creado un Aula de Doctorado para que los alumnos puedan compartir experiencias investigadoras y realizar actividades, al tiempo que sirve para aquellos doctorandos que vienen a realizar estancias de investigación. Durante 2023, se llevó a cabo una actualización de servidores del servicio de informática y salón de actos, espacios también utilizados para la formación y celebración de otras actividades relacionados con la investigación.

-Universidad de Málaga. La **Facultad de Comunicación de la Universidad de Málaga** alberga una nutrida biblioteca a disposición de los alumnos de Doctorado, capaz de satisfacer sus necesidades documentales, con una sala de 150 metros cuadrados y 100 puestos de lectura. Por otro lado, la facultad dispone de 9 laboratorios y talleres multimedia: Aula de Informática (40 puestos de trabajo), redacción y diseño (50 puestos de trabajo), creación digital (50 puestos de trabajo), fotografía digital y fotografía analógica (50 puestos de trabajo), plató (60 puestos de trabajo), aula plató (60 puestos de trabajo), aula de Idiomas (60 puestos de trabajo), vídeo edición (18 puestos de trabajo), radio (20 puestos de trabajo). Además, se cuenta con otras infraestructuras compartidas por toda la Universidad de Málaga y dependientes del Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos. Asimismo, gracias al proyecto #Laboratorio de Análisis y Creación de Discursos Mediáticos#, que involucra a varios equipos de investigación en activo, algunos enmarcados en el Plan Nacional de I+D+i (MINECO), se han adquirido nuevo equipamiento científico-técnico y nuevas herramientas informáticas especializadas para el trabajo docente y la investigación en comunicación social, especialmente en el análisis y el estudio sobre los discursos mediáticos, en las redes sociales y en el sector audiovisual, centrados en la investigación sobre la violencia de género en la redes sociales, en las producciones y prácticas discursivas realizadas en ellas (produsage), que resultan fundamentales por su importancia en la construcción identitaria y en las pautas de sociabilidad de este grupo. Por otra parte, y con el apoyo también de dicho proyecto, se estudia el proceso de comunicación participativa en España iniciado por los grupos ciudadanos en los entornos 2.0 aplicando el estudio de caso y analizando las diversas prácticas de los ciudadanos de participar de forma creativa y participativa en la esfera pública. Otro objetivo que se pretende es analizar la representación de los jóvenes en los diferentes formatos audiovisuales y la creación de discursos en nuevos formatos audiovisuales. Por último, cabe destacar la actividad del Instituto Andaluz de Investigación en Comunicación y Cultura (INACOM), que nace con vocación de potenciar la sinergia entre centros de enseñanza e investigación en comunicación con instituciones y empresas; y de colaborar a articular las distintas actividades de creación y difusión de los bienes simbólicos con las infraestructuras telemáticas.

-**Universidad de Cádiz**. Por su parte, la Universidad de Cádiz cuenta con una Oficina de campus del Centro Integrado de Tecnologías de la Información, (CITI), dependiente del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente. El Área de Informática de la Universidad de Cádiz aporta a la comunidad universitaria los medios técnicos y servicios informáticos, de comunicaciones, audiovisuales y estadísticos necesarios para su desarrollo y eficaz funcionamiento, en el marco estratégico vigente. Además, la UCA cuenta con el **Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)**, que surge como respuesta a una necesidad existente en el año 2010 de la comunidad científica que trabaja sobre la sostenibilidad y bienestar social en las Ciencias Sociales. Por este motivo, 147 investigadores decidieron aunar esfuerzos para constituirse en un Centro de referencia en el ámbito de la investigación en esta disciplina. El INDESS se constituye con la voluntad de establecer una oferta especializada de servicios científico-técnica, ofreciendo soluciones a las necesidades de la sociedad y de cualquier institución (público/privada) que demande nuestros servicios, favoreciendo, de esta forma, la transferencia y la difusión de resultados a la sociedad. El INDESS cuenta con instalaciones propias en un edificio específico con 4060,78 m², incluyendo despachos, laboratorios de investigación de diversas disciplinas (derecho, emprendimiento, emoción y salud, informática, fotografía, neuromarketing, criminología, etc.), salas de reuniones, despachos, salón de actos, y estudios de radio y plató de televisión. La Biblioteca del Campus, donde se ubica la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación, tiene una superficie construida de 8.079 m², y dispone de 300 puestos de lectura.



La información sobre los recursos disponibles en el programa de doctorado interuniversitario también puede visualizarse en la página específica del título:

<https://www.doctorado-comunicacion.es/centrosdocentes>

<https://www.doctorado-comunicacion.es/bibliotecas>

<https://www.doctorado-comunicacion.es/oficinasdoctorad>

7.2. Disponibilidad y uso de los recursos materiales y apoyos

Los recursos previamente indicados están disponibles para los estudiantes de doctorado.

En el caso de Biblioteca y otros recursos para la investigación, se realizan cursos específicos centrados en las competencias investigadoras que los doctorandos deben adquirir durante su proceso de formación.

A continuación, se muestra la oferta actual de formación ofrecida por la Biblioteca de la Universidad de Sevilla:

<https://bib.us.es/formabus/cursos-para-alumnos-posgrado>

En la Universidad de Málaga, también se ofrecen talleres y seminarios destinados a nuestros estudiantes:

https://bibloguias.uma.es/formacion/Talleres_SegundoCuatrimestre

En el caso de la Universidad de Huelva, la **Biblioteca de la Universidad de Huelva (BUH)** y la Escuela de Doctorado (EDUHU) ofrecen cursos y talleres transversales de formación investigadora, gestión bibliográfica (como Mendeley, EndNote o RefWorks) y búsqueda en recursos electrónicos. Esta formación se complementa con los cursos ofertados dentro del **Plan de Formación de Profesorado de la Universidad de Huelva**.

En la Universidad de Cádiz, de igual modo, su biblioteca ofrece formación a doctorandos.

<https://biblioteca.uca.es/cursos-de-formacion-usuarios/alumnos-posgrado/>

En cuanto a la disponibilidad de los espacios físicos, en los enlaces del apartado 7.1 puede visualizar los recursos y medios disponibles en cada uno de ellos.

El nivel de satisfacción de nuestros doctorandos e investigadores con el programa de doctorado en cada una de las sedes se sitúa por encima de los 3 puntos de media (sobre 5), llegando en algunos cursos a superar los 4 puntos.

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/comunicacion#calidad>

3.1.1. Recursos disponibles:

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Platós de televisión: 3 espacios de diferentes dimensiones y preparado para distintas posibilidades de creación de puesta en escena. Está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Permiten prácticas de iluminación y realización multicámara.
- Aulas de Edición de vídeo (Sistema Final Cut Express y Pro): 2 aulas dotadas con 20 puestos de equipos Apple, habilitadas para montaje. Capacidad 80 alumnos.
- Cabinas de edición vídeo: El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- 2 Aulas de imagen Digital: Dotado con 80 puestos de máquinas Apple preparadas para diseño gráfico, edición y postproducción multimedia.
- Laboratorio de fotografía: Preparado para atender grupos de 20 alumnos. Equipado para revelado de fotografía.
- Estudio de fotografía: Cuenta con fondos y material específico de iluminación para fotografía. Preparado para atender grupos 30 alumnos.
- Aula de tratamiento digital: Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para tratamiento de retoque fotográfico.
- Aula radio: 2 espacios configurado como estudio de radio abierto en el que 40 alumnos cada uno pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Estudios radio: Equipado para simular la realización de programas de radio en antena. Capacidad para 15 alumnos cada estudio.
- Laboratorio de idiomas: Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.
- Aulas de clases teóricas equipadas con medios audiovisuales (micrófono, ordenador, proyector, vídeo, DVD, equipo de sonido, acceso a internet).

Además, para facilitar a los alumnos tanto el visionado de materiales como la consulta de medios en el seguimiento y el complemento de la docencia, así como para el progreso de sus investigaciones, la Facultad de Comunicación pone a su disposición los siguientes servicios:

- Biblioteca con acceso individual a ordenadores portátiles y conexión Wi-Fi;
- Hemeroteca y Fototeca
- Videoteca y videoteca digital;
- Servicios digitales
- Sala Home Cinema
- Seminarios
- Salón de actos y de grados

Por su especial relevancia dentro de un máster de investigación, desglosaremos más pormenorizadamente los recursos que ofrece la Biblioteca de la Facultad de Comunicación. Sus fondos están especializados en Periodismo, Publicidad, Comunicación, Cine, Documentación, Protocolo, Relaciones Públicas, Nuevas Tecnologías de la Información, Marketing y Literatura. Se distribuyen de la siguiente forma:

- Alrededor de 37.000 documentos (obras de referencia, manuales, monografías especializadas, folletos, tesis doctorales y un pequeño fondo de libro antiguo. La mayor parte del fondo es de libre acceso, a excepción de las revistas, folletos y libro antiguo que se encuentran en depósito.



Los documentos están ordenados por CDU (Clasificación Decimal Universal) que los agrupa tomando como referencia el contenido de los mismos

- Las suscripciones de revistas suponen un total de 165 títulos en curso, a las que hay que sumarles las revistas de las que ya no hay suscripción pero que se conservan en el fondo:
- Un fondo amplio de material audiovisual en distintos formatos, en torno a 3.800 películas en formato VHS, 30 Láser Disc, un número aproximado de 5.000 DVDs, además de 800 Compact Disc de audio, entre los que destacan las bandas sonoras de películas:
- La Biblioteca cuenta con prensa en formato cd-rom, en concreto los diarios *ABC de Sevilla*, *El País* y *El Mundo* y suscripciones en red de *El País Digital*, *La Vanguardia* y *New York Times*, así como la base de datos *Iconoce* y *Spots-TV*. Además del resto de prensa que se recibe a diario en formato papel que podrán ser consultados en la Sala de lectura.

Destacan, asimismo, los recursos electrónicos al servicio del alumnado, entre los que sobresalen dos guías de recursos. Una de ellas especializada en Periodismo y Comunicación y la otra en Publicidad. Ambas son accesibles desde la página web de la Biblioteca de Comunicación.

Además, la Biblioteca de la Universidad de Sevilla ofrece al alumnado, entre otras, las siguientes bases de datos:

Archivos de Prensa (*El País*, *La Vanguardia*, *New York Times*)

ICONOCE (Base de datos de prensa en lengua española)

CSIC (Bases de datos que recogen artículos publicados en revistas españolas)

Biography Index (Biografías individuales y colectivas)

Current Contents: Social & Behavioral Sciences (Artículos y abstracts sobre ciencias sociales y Psicología)

SIRS Researcher (Contiene artículos a texto completo sobre temas sociales, históricos y políticos de interés mundial)

SPOTS-TV (Portal de anuncios publicitarios)

REBIUN (Catálogo colectivo de la red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas)

FRANCIS (Referencias del ámbito de las Humanidades y Ciencias Sociales)

Current Contents: Arts & Humanities (Recoge información de revistas sobre Arte y Humanidades)

ABI/Inform Global (Texto completo y resúmenes de revistas del área económica)

Aranzadi (Jurisprudencia y legislación)

Art Abstracts (Publicaciones sobre arte a nivel mundial)

Bibliografía de Literatura española desde 1980 (Base de datos de obras de autores españoles e hispanoamericanos)

Además, la Universidad de Sevilla dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia, aulas virtuales y servicio de retransmisiones (SAV – <http://tv.us.es/>), servicios de Apoyo a la Investigación, etc.

3.1.2: 7.3. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla establece una serie de becas y ayudas para investigadores y doctorandos para la realización y asistencia a congresos, así como para estancias (cortas o largas) en centros nacionales e internacionales de investigación.

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Además de esto, la Universidad de Sevilla participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de programas propios de Doctorado.

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación # Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado.

3.1.3: 7.4. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación, así como para la publicación de textos científicos y divulgativos y para estancias de investigación (de corta o larga duración).

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación # Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado.

3.1.4-7.5. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales, podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales: casi el 100% de los doctores está actualmente en activo. Tomando como referencia las áreas de desempeño profesional, resaltamos que una gran mayoría está vinculada directamente a organismos universitarios, tanto públicos como privados, en España y en el extranjero. Dentro de ellos, sobresalen 4 contratos posdoctorales Margarita Salas en distintas universidades nacionales. El repaso a diversas plataformas sociales durante el proceso de creación de este documento nos ha permitido constatar, asimismo, que muchos egresados han mejorado su relación contractual con las universidades en las cuales comenzaron su carrera académica, pasando de figuras laborales con rela-



ción no permanente a contratos fijos y a tiempo completo. En segundo lugar, destacan los perfiles vinculados a empresas dependientes de administraciones públicas, en calidad de responsables de comunicación. Finalmente, encontramos otros puestos que están ligados al mundo privado a través de empresas de consultoría, marketing digital, periodismo, etc. De este modo, podemos indicar que el perfil formativo ofrecido por el Programa de Doctorado está mayoritariamente relacionado con las áreas de desempeño profesional de los futuros doctores, habilitando para diversas actividades profesionales vinculadas al sector de la Comunicación, tanto en el ámbito público como privado.

3.1.5-7.6. Criterios de accesibilidad

El real decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la ley general de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social. El real decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la ley general de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

- <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>

Publicado en: «BOE» núm. 289, de 03/12/2013.

Entrada en vigor: 04/12/2013

Departamento: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Referencia: [BOE-A-2013-12632](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632)

Permalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1/con>

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Sevilla ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

3.2 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.2.1. Recursos materiales disponibles



La Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 60 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 60 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Cabinas de edición vídeo. El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- Aula Plató. Esta instalación equipada con última tecnología está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Esta preparada para seguir las prácticas y adquirir conocimientos de realización en televisión.
- Aula Radio. Configurada como un estudio de radio abierto en el que 60 alumnos pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Plató de prácticas. Dispone de tres ambientes diseñados fundamentalmente para la realización de prácticas libres por los alumnos.
- Estudio de continuidad de radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena.
- Estudio de grabación de radio. Equipado para la edición de materiales de audio y grabación de programas.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Málaga dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación (www.scai-uma.es), etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UMA.

3.2.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga contempla una serie de ayudas y becas para que los doctorandos y otro personal investigador adscrito a proyectos de investigación puedan realizar asistencias a congresos para exponer sus trabajos de investigación, como estancias en centros nacionales e internacionales. Dichas estancias pueden ser tanto cortas (una o dos semanas) como largas (entre tres y seis meses).

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Finalmente, y como se ha comentado antes, la Universidad de Málaga participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de Doctorado.

3.2.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Málaga dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, aproximadamente 2200 Euros/año por Departamento, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

La Universidad de Málaga también ofrece ayudas para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado de la Universidad, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD), dentro de su política de ayudas y subvenciones.

3.2.4 El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Las ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se conceden actualmente a todo el personal que las solicite y esté en condiciones de obtenerlas, con el único límite de la asistencia a un congreso nacional y a otro internacional por persona para exponer trabajos de investigación, o realización de una estancia por persona y año.

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales. Es más, basándonos en la información de la que disponemos podemos asegurar que todos los Doctores que han cursado el Programa de Doctorado del mismo nombre del que viene esta propuesta, se encuentran laboralmente en activo, bien con contratos posdoctorales en centros universitarios nacionales o extranjeros, así como un número relevante de los mismos se encuentran trabajando en la industria en puestos de responsabilidad.

3.2.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada. El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de

Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.



Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad dentro del que se integra un secretariado relacionado con la gestión de los recursos materiales:

Secretariado de obras, conservación y sostenibilidad (Servicios de conservación, sostenibilidad y mantenimiento)

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga

3.2.7. Criterios de accesibilidad

La Universidad de Málaga sigue y cumple de manera estricta la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Siguiendo esta ley, se regula, además los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1970, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

Por otro lado, para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina especializada para ellos: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Considerando a la discapacidad una diferencia que aporta distinción y enriquecimiento en la Universidad, la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Dicha oficina es la encargada de prestar los servi-



cios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

3.3.- UNIVERSIDAD DE HUELVA

3.3.1.- Recursos disponibles:

Biblioteca:

La Biblioteca de la Universidad de Huelva (BUH) se erige como un servicio esencial de apoyo y fomento al estudio, la docencia y la investigación de toda la comunidad universitaria, aportando, conservando y difundiendo todos aquellos recursos bibliográficos, documentales e informativos de cualquier índole, necesarios para favorecer un entorno y unos instrumentos académicos adecuados. Asimismo, se constituye como punto de enlace con aquellos otros recursos informativos ajenos a la propia Universidad.

La Biblioteca nace formalmente con la creación de la Universidad de Huelva en 1993. Actualmente se compone de seis puntos de servicio, con un total de 1.275 puestos de lectura:

Biblioteca Central. Ubicada en el Campus El Carmen, aparte de acoger el fondo bibliográfico más cuantioso y el mayor número de puestos de lectura, centraliza y canaliza toda la gestión administrativa y técnica, además de los servicios especializados más significativos, como el préstamo interbibliotecario, la información bibliográfica, etc.

- Bibliotecas de Campus. Están ubicadas en los centros que integran cada Campus, sirviendo a las diversas titulaciones que en los mismos se imparten. Son concebidas como extensiones de la Biblioteca Central. Se encargan fundamentalmente del préstamo de los documentos allí ubicados, y de canalizar a través de la Biblioteca Central servicios más especializados y complejos que puedan demandar sus usuarios. A día de hoy, son dos las Bibliotecas de Campus:
- Biblioteca La Merced (Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo):
- Biblioteca La Rábida (Escuela Politécnica Superior de La Rábida):
- Salas de Lectura. Situadas todas ellas en el Campus El Carmen, se encargan fundamentalmente del servicio de manuales a los alumnos de sus respectivos centros. Actualmente existen tres Salas de Lectura:
- Facultad de Derecho.
- Facultad de Ciencias del Trabajo y Escuela Universitaria de Trabajo Social.
- Escuela Universitaria de Enfermería.

La colección documental de la BUH se compone (a 01 de enero 2010) de 259839 monografías en soporte impreso y más de 203667 en soporte electrónico, 4755 revistas científicas en soporte impreso y 22368 en formato electrónico, 97 bases de datos, 3114 mapas, 4227 materiales audiovisuales (registros sonoros, CDs, vídeos, etc.). La mayor parte de la colección se encuentra automatizada y accesible a través de Columbus (catálogo automatizado de acceso público en línea, OPAC, en entorno web de la BUH).

Por otro lado, mediante el Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva #Arias Montano#, la BUH da a conocer la producción científica y docente de dicha Universidad y garantiza la preservación de sus producciones en formato digital, así como la de aquellas instituciones con las que la Universidad de Huelva haya establecido convenios a tal fin.

Dicho Repositorio cuenta además con el patrocinio del Puerto de Huelva, a través de la Cátedra Puerto de Huelva, y con las ayudas que periódicamente concede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación:

La Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, tiene como principal objetivo difundir los resultados de investigación generados por los grupos de investigación al entorno empresarial, de manera que las empresas e instituciones puedan incorporar los avances científicos generados en la Universidad a sus productos, procesos y servicios.

Entre los servicios que la OTRI presta a la comunidad universitaria destacan:

- Informar, asesorar y tramitar solicitudes de autorización de contratos o convenios al amparo de los artículos 60 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de suscripción de convenios de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de proyectos europeos de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de patentes.
- Informar y asesorar en la constitución de empresas de base tecnológica y spin-off.
- Gestionar la contratación laboral del personal con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Gestionar los nombramientos de personal becario con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Informar de las relaciones Universidad-empresa y la posibilidad de incorporación de doctorandos al tejido productivo y empresarial.
- Participación en proyectos internacionales. Apoyo en las acciones de movilidad y programas internacionales.

Oficina de Gestión de la Investigación

La Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OGI.

La OGI, tiene como objetivo facilitar la labor investigadora de los doctorandos, a través de la difusión, gestión, seguimiento y justificación de las distintas acciones en el área de la investigación, actuando como nexo entre los distintos organismos financiadores y los investigadores, y teniendo como referencia los preceptos de la Calidad en los Servicios, todo ello llevado a cabo por un equipo de profesionales responsables y de acuerdo con la legislación vigente.

Unidad de Cultura Científica



La Unidad de Cultura Científica (UCC) pertenece a la Red permanente de UCC de España organizada a través de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT). Los objetivos vinculados con los Programas de Doctorado, se concretan en:

Potenciar las actividades de divulgación científica a la sociedad:

La UCC se compromete a poner en marcha diferentes actividades de promoción de la ciencia y la tecnología (exposiciones, ferias, conferencias, jornadas) que contribuyan a mejorar el conocimiento de las actividades de I+D+I desarrolladas en la comunidad universitaria onubense en el conjunto de la sociedad:

Fomentar la difusión de la comunicación científica:

Se impulsará una unidad de apoyo para asesorar a los investigadores en sus relaciones con los medios de comunicación, de tal forma que se facilitará la difusión de los resultados de investigación:

Promover actividades de formación científica:

Desde la UCC se realizarán diferentes actividades de promoción de la ciencia dirigidas específicamente para la comunidad educativa:

- Promover acciones dirigidas a la promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas entre empresas:
- Fomentar la divulgación de los resultados de la investigación desarrollada en la Universidad de Huelva:

Además, cabe destacar que la Universidad de Huelva cuenta con otras infraestructuras al servicio de los doctorandos: aulas de informática, servicios de reprografía, servicios de cafetería, espacios de comedor, espacio para el consejo de estudiantes, red WIFI en todos los campus, etc:

3.3.2. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva contempla la financiación de estas actividades, siendo sus objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la investigación de calidad, entendida como la que da lugar a un avance contrastado de la ciencia, las letras, las artes, la técnica o el conocimiento en general, publicado en medios de difusión de prestigio reconocido por los especialistas de las correspondientes áreas de conocimiento:
- Motivar al profesorado de la Universidad de Huelva a incrementar su actividad investigadora:

La convocatoria del XVII Plan Propio de Investigación (febrero 2012) se dedicó a:

- Ayuda general a Grupos de Investigación:
- Ayudas específicas a Grupos de Investigación de Calidad y Alta Visibilidad:
- Becas Posdoctorales:
- Becas Predoctorales:
- Estancias Predoctorales:

3.3.3. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales:

3.3.4. Criterios de accesibilidad

Al igual que el resto de universidades andaluzas, la UHU sigue la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Es necesario, en este sentido, destacar que Universidad de Huelva contempla todas sus infraestructuras universitarias presentes y futuras adecuadas a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003:

Además del seguimiento de esta ley, cumplimos:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas:
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado:
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012:
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia:
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad:
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad:
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas:
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios:
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero:



- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

3.3.5. Internacionalización de los Estudios de Doctorado

Además del Plan Propio de Investigación y de las ayudas oficiales a nivel estatal y autonómico, la Universidad de Huelva tiene firmados numerosos convenios de Doctorado con otras universidades y centros de investigación de alto impacto, en los que el doctorando puede realizar estancias a través del programa Erasmus de Doctorado y de prácticas extracurriculares vinculadas con su formación doctoral.

3.4. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3.4.1. Medios disponibles

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 10 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 10 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Aula Platón situada en el Centro de Recursos Digitales del Campus de Jerez. Esta instalación está equipada con última tecnología, así como preparada para atender grupos de prácticas de hasta 20 alumnos.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 30 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Cádiz dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación, etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UCA. Además de los propios de investigación como biblioteca o servicios a los doctorandos e investigadores.

3.4.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

En primer lugar, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz recoge un número de becas y ayudas destinadas a doctorandos e investigadores. Así, estos pueden realizar estancias en centros nacionales e internacionales de investigación, o asistir y participar en congresos (nacionales o internacionales).

Asimismo, los grupos de investigación cuentan con ayudas provenientes de convocatorias o proyectos de investigación, así como contratos o convenios con empresas.

Por último, resaltar que la Universidad de Cádiz participa en diversas redes de movilidad para investigadores, estudiantes y profesores.

3.4.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Cádiz dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

3.4.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

La Universidad de Cádiz no dispone aún de doctores UCA en esta área de conocimiento, aunque el porcentaje de empleo de los alumnos egresados del Máster Oficial en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación supera el 35% del alumnado egresado, siendo el perfil de las empresas contratantes el siguiente:

- Empresas nacionales con sede en la provincia de Cádiz
- Empresas de la provincia, PYMES

Además, los alumnos egresados del citado Máster de otras nacionalidades, fundamentalmente latinoamericanas, alcanzan un porcentaje del 100% de empleo, tras la consecución de sus títulos, siendo también una significativa demanda de estudios de doctorado.

3.4.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Cádiz dispone de un servicio centralizado de mantenimiento, cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros, de manera preventiva, correctiva y técnico-legal. Además, para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, permitiendo una respuesta más rápida y personalizada. Cada uno de los campus de la UCA cuenta con un administrador que coordina y revisa el estado de las instalaciones, así como se encarga de tramitar las gestiones oportunas para su mantenimiento y reparación.



Dada la gran cantidad de instalaciones existentes (Campus de Cádiz, Puerto Real, Algeciras y Jerez de la Frontera) el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Cádiz tiene establecidos diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Área de infraestructuras que se ocupa tanto de la prevención como de la mejora de las instalaciones, siendo sus competencias, las siguientes:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Esta Área tiene asimismo establecido un procedimiento para solicitar servicios a través de Internet, <https://cau-infraestructuras.uca.es/cau/index.do>

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Cádiz.

3.4.6.- Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Cádiz ha planteado todas sus infraestructuras de acuerdo a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003, dado que siempre ha seguido las legislaciones y normativas a este respecto.

Además de a Ley 5/2003, la UCA contempla y cumple:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

A todo esto hay que añadir que los alumnos que necesiten atenciones especiales de educación o atención debido a alguna discapacidad, tanto el vice-rectorado de Alumnos, como el de Planificación Económica e Infraestructuras de la UCA cuidan esta atención personalizada, dando asesoramiento y aportando posibles adaptaciones espacio-temporales que se observen en el día a cada uno de los diferentes casos específicos.

Recursos materiales y otros medios disponibles:

3.1.- UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.1.1.- Recursos disponibles:

La Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Platós de televisión- 3 espacios de diferentes dimensiones y preparado para distintas posibilidades de creación de puesta en escena. Está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Permiten prácticas de iluminación y realización multicámara.
- Aulas de Edición de vídeo (Sistema Final Cut Express y Pro). 2 aulas dotadas con 20 puestos de equipos Apple, habilitadas para montaje. Capacidad 80 alumnos.



- Cabinas de edición vídeo.-El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- 2 Aulas de Imagen Digital. Dotado con 80 puestos de máquinas Apple preparadas para diseño gráfico, edición y postproducción multimedia.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos. Equipado para revelado de fotografía.
- Estudio de fotografía. Cuenta con fondos y material específico de iluminación para fotografía. Preparado para atender grupos 30 alumnos.
- Aula de tratamiento digital. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para tratamiento de retoque fotográfico.
- Aula radio. 2 espacios configurado como estudio de radio abierto en el que 40 alumnos cada uno pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Estudios radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena. Capacidad para 15 alumnos cada estudio.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.
- Aulas de clases teóricas equipadas con medios audiovisuales (micrófono, ordenador, proyector, vídeo, DVD, equipo de sonido, acceso a internet).

Además, para facilitar a los alumnos tanto el visionado de materiales como la consulta de medios en el seguimiento y el complemento de la docencia, así como para el progreso de sus investigaciones, la Facultad de Comunicación pone a su disposición los siguientes servicios:

- Biblioteca con acceso individual a ordenadores portátiles y conexión Wi-Fi;
- Hemeroteca y Fototeca
- Videoteca y videoteca digital;
- Servicios digitales
- Sala Home Cinema
- Seminarios
- Salón de actos y de grados

Por su especial relevancia dentro de un máster de investigación, desglosaremos más pormenorizadamente los recursos que ofrece la Biblioteca de la Facultad de Comunicación. Sus fondos están especializados en Periodismo, Publicidad, Comunicación, Cine, Documentación, Protocolo, Relaciones Públicas, Nuevas Tecnologías de la Información, Marketing y Literatura. Se distribuyen de la siguiente forma:

- Alrededor de 37.000 documentos (obras de referencia, manuales, monografías especializadas, folletos, tesis doctorales y un pequeño fondo de libro antiguo. La mayor parte del fondo es de libre acceso, a excepción de las revistas, folletos y libro antiguo que se encuentran en depósito. Los documentos están ordenados por CDU (Clasificación Decimal Universal) que los agrupa tomando como referencia el contenido de los mismos
- Las suscripciones de revistas suponen un total de 165 títulos en curso, a las que hay que sumarles las revistas de las que ya no hay suscripción pero que se conservan en el fondo.
- Un fondo amplio de material audiovisual en distintos formatos, en torno a 3.800 películas en formato VHS, 30 Láser Disc, un número aproximado de 5.000 DVDs, además de 800 Compact Disc de audio, entre los que destacan las bandas sonoras de películas.
- La Biblioteca cuenta con prensa en formato cd-rom, en concreto los diarios *ABC de Sevilla*, *El País* y *El Mundo* y suscripciones en red de *El País Digital*, *La Vanguardia* y *New York Times*, así como la base de datos *Iconoce* y *Spots-TV*. Además del resto de prensa que se recibe a diario en formato papel que podrán ser consultados en la Sala de lectura.

Destacan, asimismo, los recursos electrónicos al servicio del alumnado, entre los que sobresalen dos guías de recursos. Una de ellas especializada en Periodismo y Comunicación y la otra en Publicidad. Ambas son accesibles desde la página web de la Biblioteca de Comunicación.

Además, la Biblioteca de la Universidad de Sevilla ofrece al alumnado, entre otras, las siguientes bases de datos:

Archivos de Prensa (*El País*, *La Vanguardia*, *New York Times*)

ICONOCE (Base de datos de prensa en lengua española)

CSIC (Bases de datos que recogen artículos publicados en revistas españolas)

Biography Index (Biografías individuales y colectivas)

Current Contents: Social & Behavioral Sciences (Artículos y abstracts sobre ciencias sociales y Psicología)

SIRS Researcher (Contiene artículos a texto completo sobre temas sociales, históricos y políticos de interés mundial)

SPOTS-TV (Portal de anuncios publicitarios)

REBIUN (Catálogo colectivo de la red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas)

FRANCIS (Referencias del ámbito de las Humanidades y Ciencias Sociales)

Current Contents: Arts & Humanities (Recoge información de revistas sobre Arte y Humanidades)

ABI/Inform Global (Texto completo y resúmenes de revistas del área económica)

Aranzadi (Jurisprudencia y legislación)

Art Abstracts (Publicaciones sobre arte a nivel mundial)

Bibliografía de Literatura española desde 1980 (Base de datos de obras de autores españoles e hispanoamericanos)

Además, la Universidad de Sevilla dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia, aulas virtuales y servicio de retransmisiones (SAV - <http://tv.us.es/>), servicios de Apoyo a la Investigación, etc.



3.1.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación:

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla establece una serie de becas y ayudas para investigadores y doctorandos para la realización y asistencia a congresos, así como para estancias (cortas o largas) en centros nacionales e internacionales de investigación:

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Además de esto, la Universidad de Sevilla participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de programas propios de Doctorado:

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación # Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado:

3.1.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación, así como para la publicación de textos científicos y divulgativos y para estancias de investigación (de corta o larga duración):

Asimismo, el propio centro (Facultad de Comunicación # Universidad de Sevilla) estima que entre un 5% y un 10% del presupuesto anual del centro se destinarán a efectos del programa de doctorado:

3.1.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales:

3.1.5. Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias:

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información:

La Universidad de Sevilla ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas:

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas:
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.



- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

3.2.1. Recursos materiales disponibles

La Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 60 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 60 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 20 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Cabinas de edición vídeo. El centro cuenta con 12 cabinas para grupos de entre dos y cuatro personas, equipadas para edición digital y dos para edición analógica.
- Aula Platón. Esta instalación equipada con última tecnología está preparada para atender grupos de hasta 60 alumnos. Esta preparada para seguir las prácticas y adquirir conocimientos de realización en televisión.
- Aula Radio. Configurada como un estudio de radio abierto en el que 60 alumnos pueden hacer seguimiento de las prácticas.
- Platón de prácticas. Dispone de tres ambientes diseñados fundamentalmente para la realización de prácticas libres por los alumnos.
- Estudio de continuidad de radio. Equipado para simular la realización de programas de radio en antena.
- Estudio de grabación de radio. Equipado para la edición de materiales de audio y grabación de programas.
- Laboratorio de Idiomas. Equipado con 50 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Málaga dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación (www.scai.uma.es), etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UMA.

3.2.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación:

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga contempla una serie de ayudas y becas para que los doctorandos y otro personal investigador adscrito a proyectos de investigación puedan realizar asistencias a congresos para exponer sus trabajos de investigación, como estancias en centros nacionales e internacionales. Dichas estancias pueden ser tanto cortas (una o dos semanas) como largas (entre tres y seis meses):

En segundo lugar, los equipos o grupos de investigación cuentan con otras ayudas, proveniente por ejemplo de proyectos de investigación, contratos o convenios con empresas, etc.

Finalmente, y como se ha comentado antes, la Universidad de Málaga participa en diversas organizaciones y redes de movilidad de estudiantes y profesores, y anualmente ofrece becas para estudiantes tanto de Másteres Universitarios como de Doctorado.

3.2.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación:

La Universidad de Málaga dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, aproximadamente 2200 Euros/año por Departamento, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

La Universidad de Málaga también ofrece ayudas para la impartición de conferencias en los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado de la Universidad, a través del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado (CIPD), dentro de su política de ayudas y subvenciones:

3.2.4 El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Las ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga se conceden actualmente a todo el personal que las solicite y esté en condiciones de obtenerlas, con el único límite de la asistencia a un congreso nacional y a otro internacional por persona para exponer trabajos de investigación, o realización de una estancia por persona y año.

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales. Es más, basándonos en la información de la que disponemos podemos asegurar que todos los Doctores que han cursado el Programa de Doctorado del mismo nombre del que viene esta propuesta, se encuentran laboralmente en activo, bien con contratos posdoctorales en centros universitarios nacionales o extranjeros, así como un número relevante de los mismos se encuentran trabajando en la industria en puestos de responsabilidad.

3.2.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros. Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal



Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada. El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad dentro del que se integra un secretariado relacionado con la gestión de los recursos materiales:

Secretariado de obras, conservación y sostenibilidad (Servicios de conservación, sostenibilidad y mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga

3.2.7. Criterios de accesibilidad

La Universidad de Málaga sigue y cumple de manera estricta la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Siguiendo esta ley, se regula, además los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.



Por otro lado, para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, la Universidad de Málaga cuenta con una oficina especializada para ellos: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD). Considerando a la discapacidad una diferencia que apor-

ta distinción y enriquecimiento en la Universidad, la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad, es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Dicha oficina es la encargada de prestar los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos de los doctorandos.

3.3. UNIVERSIDAD DE HUELVA

3.3.1. Recursos disponibles:

Biblioteca:

La Biblioteca de la Universidad de Huelva (BUH) se erige como un servicio esencial de apoyo y fomento al estudio, la docencia y la investigación de toda la comunidad universitaria, aportando, conservando y difundiendo todos aquellos recursos bibliográficos, documentales e informativos de cualquier índole, necesarios para favorecer un entorno y unos instrumentos académicos adecuados. Asimismo, se constituye como punto de enlace con aquellos otros recursos informativos ajenos a la propia Universidad.

La Biblioteca nace formalmente con la creación de la Universidad de Huelva en 1993. Actualmente se compone de seis puntos de servicio, con un total de 1.275 puestos de lectura:

Biblioteca Central. Ubicada en el Campus El Carmen, aparte de acoger el fondo bibliográfico más cuantioso y el mayor número de puestos de lectura, centraliza y canaliza toda la gestión administrativa y técnica, además de los servicios especializados más significativos, como el préstamo interbibliotecario y la información bibliográfica.

- Bibliotecas de Campus. Están ubicadas en los centros que integran cada Campus, sirviendo a las diversas titulaciones que en los mismos se imparten. Son concebidas como extensiones de la Biblioteca Central. Se encargan fundamentalmente del préstamo de los documentos allí ubicados, y de canalizar a través de la Biblioteca Central servicios más especializados y complejos que puedan demandar sus usuarios. A día de hoy, son dos las Bibliotecas de Campus:
- Biblioteca La Merced (Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo):
- Biblioteca La Rábida (Escuela Politécnica Superior de La Rábida):
- Salas de Lectura. Situadas todas ellas en el Campus El Carmen, se encargan fundamentalmente del servicio de manuales a los alumnos de sus respectivos centros. Actualmente existen tres Salas de Lectura:
- Facultad de Derecho:
- Facultad de Ciencias del Trabajo y Escuela Universitaria de Trabajo Social:
- Escuela Universitaria de Enfermería:

La colección documental de la BUH se compone (a 01 de enero 2010) de 259839 monografías en soporte impreso y más de 203667 en soporte electrónico, 4755 revistas científicas en soporte impreso y 22368 en formato electrónico, 97 bases de datos, 3114 mapas, 4227 materiales audiovisuales (registros sonoros, CDs, vídeos, etc.). La mayor parte de la colección se encuentra automatizada y accesible a través de Columbus (catálogo automatizado de acceso público en línea, OPAC, en entorno web de la BUH).

Por otro lado, mediante el Repositorio Institucional de la Universidad de Huelva #Arias Montano#, la BUH da a conocer la producción científica y docente de dicha Universidad y garantiza la preservación de sus producciones en formato digital, así como la de aquellas instituciones con las que la Universidad de Huelva haya establecido convenios a tal fin.

Dicho Repositorio cuenta además con el patrocinio del Puerto de Huelva, a través de la Cátedra Puerto de Huelva, y con las ayudas que periódicamente concede el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación:

La Oficina de Resultados de Transferencia de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, tiene como principal objetivo difundir los resultados de investigación generados por los grupos de investigación al entorno empresarial, de manera que las empresas e instituciones puedan incorporar los avances científicos generados en la Universidad a sus productos, procesos y servicios.

Entre los servicios que la OTRI presta a la comunidad universitaria destacan:

- Informar, asesorar y tramitar solicitudes de autorización de contratos o convenios al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de suscripción de convenios de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de proyectos europeos de investigación.
- Informar, asesorar y tramitar las solicitudes de patentes.
- Informar y asesorar en la constitución de empresas de base tecnológica y spin-off.
- Gestionar la contratación laboral del personal con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Gestionar los nombramientos de personal becario con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.
- Informar de las relaciones Universidad-empresa y la posibilidad de incorporación de doctorandos al tejido productivo y empresarial.
- Participación en proyectos internacionales. Apoyo en las acciones de movilidad y programas internacionales.

Oficina de Gestión de la Investigación

La Oficina de Gestión de la Investigación (OGI) de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OGI.



La OGI, tiene como objetivo facilitar la labor investigadora de los doctorandos, a través de la difusión, gestión, seguimiento y justificación de las distintas acciones en el área de la investigación, actuando como nexo entre los distintos organismos financiadores y los investigadores, y teniendo como referencia los preceptos de la Calidad en los Servicios, todo ello llevado a cabo por un equipo de profesionales responsables y de acuerdo con la legislación vigente.

Unidad de Cultura Científica

La Unidad de Cultura Científica (UCC) pertenece a la Red permanente de UCC de España organizada a través de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT). Los objetivos vinculados con los Programas de Doctorado, se concretan en:

Potenciar las actividades de divulgación científica a la sociedad.

La UCC se compromete a poner en marcha diferentes actividades de promoción de la ciencia y la tecnología (exposiciones, ferias, conferencias, jornadas) que contribuyan a mejorar el conocimiento de las actividades de I+D+i desarrolladas en la comunidad universitaria onubense en el conjunto de la sociedad.

Fomentar la difusión de la comunicación científica.

Se impulsará una unidad de apoyo para asesorar a los investigadores en sus relaciones con los medios de comunicación, de tal forma que se facilitará la difusión de los resultados de investigación.

Promover actividades de formación científica.

Desde la UCC se realizarán diferentes actividades de promoción de la ciencia dirigidas específicamente para la comunidad educativa:

- Promover acciones dirigidas a la promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas entre empresas.
- Fomentar la divulgación de los resultados de la investigación desarrollada en la Universidad de Huelva.

Además, cabe destacar que la Universidad de Huelva cuenta con otras infraestructuras al servicio de los doctorandos: aulas de informática, servicios de reprografía, servicios de cafetería, espacios de comedor, espacio para el consejo de estudiantes, red WIFI en todos los campus, etc.

3.3.2. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva contempla la financiación de estas actividades, siendo sus objetivos generales los siguientes:

- Fomentar la investigación de calidad, entendida como la que da lugar a un avance contrastado de la ciencia, las letras, las artes, la técnica o el conocimiento en general, publicado en medios de difusión de prestigio reconocido por los especialistas de las correspondientes áreas de conocimiento.
- Motivar al profesorado de la Universidad de Huelva a incrementar su actividad investigadora.

La convocatoria del XVII Plan Propio de Investigación (febrero 2012) se dedicó a:

- Ayuda general a Grupos de Investigación.
- Ayudas específicas a Grupos de Investigación de Calidad y Alta Visibilidad.
- Becas Posdoctorales.
- Becas Predoctorales.
- Estancias Predoctorales.

3.3.3. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

Aunque no disponemos de una estadística completa de la actividad de los posdoctorales podemos asegurar que un elevado porcentaje de los mismos consiguen contratos o ayudas posdoctorales:

3.3.4. Criterios de accesibilidad

Al igual que el resto de universidades andaluzas, la UHU sigue la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. Es necesario, en este sentido, destacar que Universidad de Huelva contempla todas sus infraestructuras universitarias presentes y futuras adecuadas a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003:

Además del seguimiento de esta ley, cumplimos:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia



- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a Minusválidos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.

3.3.5. Internacionalización de los Estudios de Doctorado

Además del Plan Propio de Investigación y de las ayudas oficiales a nivel estatal y autonómico, la Universidad de Huelva tiene firmados numerosos convenios de Doctorado con otras universidades y centros de investigación de alto impacto, en los que el doctorando puede realizar estancias a través del programa Erasmus de Doctorado y de prácticas extracurriculares vinculadas con su formación doctoral.

3.4. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3.4.1. Medios disponibles

La Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz cuenta en la actualidad con los siguientes medios materiales:

- Laboratorio de Imagen Digital. Dotado con 10 puestos de máquinas PC preparadas para diseño gráfico y edición.
- Laboratorio de Edición y Diseño. Dotado con 10 puestos de máquinas Apple, habilitadas para el diseño de materiales de prensa preferentemente.
- Laboratorio de fotografía. Preparado para atender grupos de 10 alumnos y equipado para revelado de fotografía.
- Aula Platón situada en el Centro de Recursos Digitales del Campus de Jerez. Esta instalación está equipada con última tecnología, así como preparada para atender grupos de prácticas de hasta 20 alumnos.
- Laboratorio de idiomas. Equipado con 30 puestos interconectados para la docencia y uso libre por parte de los alumnos.

Asimismo, la Universidad de Cádiz dispone de servicios comunes, como por ejemplo los de videoconferencia y aulas virtuales, los Servicio Centrales de Apoyo a la Investigación, etc. Todos ellos ofrecen excelentes medios experimentales que están a disposición de la formación de los alumnos de los Programas de Doctorado de la UCA. Además de los propios de investigación como biblioteca o servicios a los doctorandos e investigadores.

3.4.2. Previsión para la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.

En primer lugar, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz recoge un número de becas y ayudas destinadas a doctorandos e investigadores. Así, estos pueden realizar estancias en centros nacionales e internacionales de investigación, o asistir y participar en congresos (nacionales o internacionales).

Asimismo, los grupos de investigación cuentan con ayudas provenientes de convocatorias o proyectos de investigación, así como contratos o convenios con empresas.

Por último, resaltar que la Universidad de Cádiz participa en diversas redes de movilidad para investigadores, estudiantes y profesores.

3.4.3. Previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz cuenta también con ayudas para la organización de seminarios, congresos y actividades formativas por parte de los grupos de investigación.

La Universidad de Cádiz dispone de un plan de ayudas para la realización de Conferencias por los distintos Departamentos, que se orientan en su mayor parte a Conferencias para los alumnos de posgrado tanto de Máster como de Doctorado.

3.4.4. El porcentaje de doctorandos que han conseguido durante los últimos cinco años ayudas o contratos posdoctorales

La Universidad de Cádiz no dispone aún de doctores UCA en esta área de conocimiento, aunque el porcentaje de empleo de los alumnos egresados del Máster Oficial en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación supera el 35% del alumnado egresado, siendo el perfil de las empresas con tratantes el siguiente:

- Empresas nacionales con sede en la provincia de Cádiz
- Empresas de la provincia, PYMES

Además, los alumnos egresados del citado Máster de otras nacionalidades, fundamentalmente latinoamericanas, alcanzan un porcentaje del 100% de empleo, tras la consecución de sus títulos, siendo también una significativa demanda de estudios de doctorado.



3.4.5. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Cádiz dispone de un servicio centralizado de mantenimiento, cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros, de manera preventiva, correctiva y técnico-legal. Además, para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, permitiendo una respuesta más rápida y personalizada. Cada uno de los campus de la UCA cuenta con un administrador que coordina y revisa el estado de las instalaciones, así como se encarga de tramitar las gestiones oportunas para su mantenimiento y reparación

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes (Campus de Cádiz, Puerto Real, Algeciras y Jerez de la Frontera) el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Cádiz tiene establecidos diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Área de infraestructuras que se ocupa tanto de la prevención como de la mejora de las instalaciones, siendo sus competencias, las siguientes:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.

Esta Área tiene asimismo establecido un procedimiento para solicitar servicios a través de Internet, <https://cau-infraestructuras.uca.es/cau/index.do>

El centro responsable del programa forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Cádiz.

3.4.6. Criterios de accesibilidad

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Cádiz ha planteado todas sus infraestructuras de acuerdo a las normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003, dado que siempre ha seguido las legislaciones y normativas a este respecto.

Además de a Ley 5/2003, la UCA contempla y cumple:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78.
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.

A todo esto hay que añadir que los alumnos que necesiten atenciones especiales de educación o atención debido a alguna discapacidad, tanto el vice-rectorado de Alumnos, como el de Planificación Económica e Infraestructuras de la UCA cuidan esta atención personalizada, dando asesoramiento y aportando posibles adaptaciones espacio-temporales que se observen en el día a cada uno de los diferentes casos específicos.



Formación y vías de financiación

Las actividades formativas del Programa de Doctorado son un eje clave en la formación de los futuros proyectos de investigación. Tanto la formación interna como la tutelada en el exterior se convierten en piezas estratégicas del recorrido investigador del alumnado.

Para la formación exterior, los congresos y eventos internacionales de primer nivel internacional serán prioritarios. En Europa, los congresos de ECREA (Sociedad de Investigadores en Comunicación más prestigiosa y numerosa). En Latinoamérica y Portugal, los congresos de Confibercom, Ibercom, Lusocom y de Edutec para el ámbito tecnológico. En España, los congresos de AI-EC (Investigadores de Comunicación) especialmente.

Para soportar económicamente este tipo de eventos, los alumnos podrán acudir a las convocatorias universitarias y autonómicas para el apoyo a la asistencia a congresos, si bien desgraciadamente este tipo de subvenciones están hoy muy limitadas.

Para el plan de formación interno, el Programa de Doctorado acudirá a diversas fuentes financieras: el Plan Propio de Investigación de cada universidad, el Plan de Innovación Docente de la Universidad, ayudas de la Junta de Andalucía y del Ministerio a los Programas de Doctorado de Excelencia. Caben también colaboraciones de empresas y convenios interuniversitarios con las entidades conveniadas a nivel internacional para la organización conjunta de este tipo de actividades formativas.

Como se ha apuntado en el apartado de las actividades formativas, éstas se estructuran a partir de cada línea de investigación y universidad, lo que facilita la reducción de los costes de cada una de las instituciones universitarias, toda vez que participarán en todos los eventos, sin que deban afrontar la inversión de todos ellos.

Junto a la oferta interna de actividades formativas, que contarán con la presencia de investigadores nacionales e internacionales de alto nivel, se fomentará la asistencia a Jornadas, Congresos y Seminarios que puedan complementar la formación del alumnado, así como desarrollar sus capacidades de exposición y de difusión de los resultados de su investigación.

Para ello, se hará especial hincapié en la promoción de determinados foros nacionales e internacionales, tales como el Congreso nacional de AI-EC (Investigadores de Comunicación); el europeo ECREA, los latinoamericanos y lusos: Confibercom, Ibercom, Lusocom y de Edutec, etc.; así como cualquier otro foro científico que pueda resultar de interés para la oportuna formación de los estudiantes o para la correcta comprensión de sus proyectos de investigación.

El programa interuniversitario de doctorado en Comunicación prevé un plan de financiación de carácter mixto, contando con fuentes universitarias internas, tales como las ayudas de los diferentes planes propios de cada universidad, los de proyectos de innovación docente, las posibles partidas destinadas a proyectos de investigación en curso, así como las derivadas de convenios interuniversitarios nacionales e internacionales, etc.

Asimismo, se cursarán las distintas convocatorias públicas que puedan propiciar financiación para esta partida presupuestaria, de entre las que cabe señalar las del Ministerio de Educación y Ciencia, las de la Junta de Andalucía y las promovidas por la Unión Europea.

Se contempla también la obtención de fondos externos derivados de acuerdos y convenios con empresas y otros organismos institucionales, que se puedan articular a través de la realización de actividades formativas puntuales o de carácter periódico.

Además, el programa de doctorado fomentará las habilidades de autoaprendizaje entre el alumnado participante, con el fin de que adquiera, no sólo los conocimientos inherentes a la disciplina en cuestión, sino también los necesarios para la obtención de fondos, entendiendo que es un punto fundamental para la completa formación del estudiantado.

El programa interuniversitario de doctorado en Comunicación está trabajando activamente en la búsqueda de financiación, así como en el establecimiento de nuevos convenios con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, que puedan contribuir tanto en la vertiente económica como en la científica.

En cualquier caso, se está diseñando también un portal web que, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada momento, podrá contribuir al abaratamiento de la inversión, al acercamiento de fronteras y a la mayor accesibilidad de los estudiantes al programa global.

Todo ello conforma una planificación bien estructurada, a la vez que flexible, previendo las posibles incidencias presupuestarias que la etapa actual acarrea.

Por otra parte puede señalarse que la Universidad de Málaga contempla ayudas específicas para la realización de tesis doctorales, la obtención de la mención internacional y las ayudas para la cotutela de las tesis doctorales. Asimismo, se prevé la financiación de ayudas por publicación de contribuciones de calidad, por defensa de tesis en tres años y por las estancias cortas y largas en otros países.

Las vías de financiación, que prevé la Universidad de Cádiz, se centran en los propios recursos, los que se puedan alcanzar a partir de las convocatorias públicas y privadas, junto a los que se generen mediante los acuerdos con otras universidades nacionales e internacionales, junto con que se esta-blezcan con las entidades empresariales.

Los seminarios tendrán una orientación investigadora, expositiva y difusora de los conocimientos. En este sentido, se realizarán seminarios para profundizar en las técnicas cualitativas y cuantitativas desde una perspectiva práctica y crítica. De igual manera se harán sesiones de talleres sobre presentación de trabajos de exposición ante tribunales de tesis o congresos nacionales e internacionales. Finalmente, las jornadas y seminarios capacitarán para la difusión del conocimiento a través de publicaciones en revistas indexadas, en congresos y eventos nacionales e internacionales.

7.7. Previsión del porcentaje de estudiantes que conseguirán ayudas

En la situación económica actual, las ayudas para la investigación y la realización de Tesis Doctorales se han mermado de forma radical, por tanto, la realización de previsiones a futuro es totalmente incierta y no ajustada a parámetros realmente fiables. Los datos de los cinco últimos años no son parangonables con la nueva situación creada.

Dado que En los años que lleva implantado el programa es un hecho lo numeroso de doctorandos extranjeros matriculados en el mismo, en esta línea, se espera que en años venideros un alto porcentaje de alumnos también sean internacionales, especialmente del ámbito latinoamericano. Desde el programa se fomentará que los mismos soliciten becas en sus países de origen, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora.

Asimismo, como también se ha venido haciendo estos años, se fomentarán y difundirán las becas internacionales como las de la Fundación Carolina, el Banco de Santander, Agencia de Cooperación Internacional, así como becas de la Unión Europea y de organismos internacionales, y se firmarán acuerdos para la dotación de becas para doctorandos, como el desarrollado por el programa con AUIP.



Nuestro Sistema de Garantía de Calidad contempla un procedimiento (nº 4) dirigido a la evaluación de los programas de movilidad. A continuación, se muestran los datos del citado procedimiento en cursos consecutivos en cada una de las universidades participantes:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	22/23	23/24	24/25
P4-I4.1 - Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	10.43% numerador:12 denominador:115 Cotutela:0 Men.Inter:0 FPU:4 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:0	2.68% numerador:3 denominador:112 Cotutela:0 Men.Inter:0 FPU:1 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0	10.19% numerador:11 denominador:108 Cotutela:0 Men.Inter:1 FPU:1 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:12
P4-I4.2.1 - Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	3.38 Respuestas:50 Universo:136	3.57 Respuestas:47 Universo:142	3.39 Respuestas:28 Universo:125
P4-I4.2.2 - Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	3.76 Respuestas:25 Universo:69	4.11 Respuestas:27 Universo:75	3.67 Respuestas:21 Universo:77
P4-I4.4 - Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	1.88% numerador:12 denominador:640 Cotutela:0 Men.Inter:0 FPU:4 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:0	1.38% numerador:3 denominador:218 Cotutela:0 Men.Inter:0 FPU:1 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0	3.57% numerador:11 denominador:308 Cotutela:0 Men.Inter:1 FPU:1 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:3
P4-I4.5 - Duración media de estancias de doctorandos.	2.92 numerador:35 denominador:12	0.83 numerador:5 denominador:6	4.45 numerador:49 denominador:11

Como puede apreciarse en la tabla, en la Universidad de Sevilla, el mejor dato de participación de estudiantes en estancias de investigación se consiguió en el curso 22/23, alcanzando un 10,43%. Las fuentes de financiación como se aprecia en el indicador I.4.4 se reciben de organismos externos, normalmente a través de contratos predoctorales y en cuanto a niveles de satisfacción tanto de doctorandos como de profesores del programa, el valor supera 3,5 de media.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	21/22	22/23
P4-I4.1 - Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	100% numerador:9 denominador:9 Cotutela:3 Men.Inter:9 FPU:4 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:0	100% numerador:45 denominador:45 Cotutela:3 Men.Inter:6 FPU:3 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0
P4-I4.2.1 - Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	3.31 Respuestas:18 Universo:36	5 Respuestas:18 Universo:36
P4-I4.2.2 - Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	0 Respuestas:1 Universo:7	4.47 Respuestas:12 Universo:58
P4-I4.4 - Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	100% numerador:9 denominador:9 Cotutela:3 Men.Inter:9 FPU:4 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:1	100% numerador:45 denominador:45 Cotutela:0 Men.Inter:0 FPU:1 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0
P4-I4.5 - Duración media de estancias de doctorandos.	90 días	90 días

En el caso de la Universidad de Huelva, la movilidad alcanza el 100% y las fuentes de financiación se centran en ayudas externas a la Institución derivadas de contratos predoctorales. También es preciso destacar el nivel de satisfacción de doctorandos e investigadores con los programas de movilidad.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	21/22	22/23
P4-I4.1 - Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	100% Cotutela:100% Men.Inter:100%	2% numerador:1 denominador:50 Cotutela:2 Men.Inter:0 FPU:2 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:0
P4-I4.2.1 - Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	3.5	5 Respuestas:1 Universo:50
P4-I4.2.2 - Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	---	---
P4-I4.4 - Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	100% Cotutela:100% Men.Inter:100%	1.96% numerador:1 denominador:50 Cotutela:2 Men.Inter:0 FPU:2 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:0
P4-I4.5 - Duración media de estancias de doctorandos.	----	3 Numerador:3 Denominador: 1

En el caso de la Universidad de Cádiz la movilidad es un poco inferior, un 2% durante el curso 22/23 y las fuentes de financiación se centran en ayudas externas a la Institución derivadas de contratos predoctorales y de convocatorias Erasmus de movilidad.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	21/22	22/23	23/24
P4-I4.1 - Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	3.7% numerador:4 denominador:108 Cotutela:1 Men.Inter:1 FPU:0 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0	6.48% numerador:7 denominador:124 Cotutela:0 Men.Inter:0 FPU:0 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0	26.3% numerador:5 denominador:19 Cotutela:1 Men.Inter:2 FPU:3 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0



P4-I4.2.1 - Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	4.41 Respuestas: 4 Universo: 108	4.2 Respuestas:20 Universo:110	---
P4-I4.2.2 - Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	3.73 Respuestas: 6 Universo: 33	3.73 Respuestas: 11 Universo: 31	---
P4-I4.4 - Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	3.7% numerador:4 denominador:108 Cotutela:1 Men.Inter:1 FPU:0 Erasm.Plus:0 Erasm.Prác.:0 Otros:0	3.22% numerador:4 denominador:124 Cotutela:0 Men.Inter:1 FPU:2 Erasm.Plus:1 Erasm.Prác.:0 Otros:0	4.3 Numerador: 5 Denominador: 115
P4-I4.5 - Duración media de estancias de doctorandos.	0.75 Numerador: 4 Denominador: 3	--	--

En la Universidad de Málaga la movilidad se sitúa en un 26,73 % durante el curso 23/24, observándose una tendencia ascendente. Las fuentes de financiación se centran en ayudas externas a la Institución derivadas de contratos predoctorales y de convocatorias Erasmus de movilidad.

Toda esta información fue objeto de análisis y valoración en el Autoinforme global para la Renovación de la acreditación (curso 24-25), obteniendo el PD un resultado Favorable por parte de la agencia evaluadora.

Enlace informe:

https://doctorado.us.es/impresos/calidad/3009/4_RENOVACION/INFORME_FINAL_DE_RENOVACION_DE_LA_ACREDITACION_2025.pdf

Los cambios de normativa y de funcionamiento que han afectado el desarrollo de los Programas de Doctorado en las distintas universidades colaboradoras hacen difícil la estimación del porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales. Sin embargo, y a título de ejemplo, en los últimos Másteres Oficiales puestos en marcha por la Universidad de Sevilla de aproximadamente 25 alumnos matriculados por programa, entre dos y tres alumnos poseían becas. Asimismo, de los alumnos matriculados en cursos de doctorado, anualmente uno o dos de ellos lograban obtener las distintas becas de formación de personal docente e investigador tanto del Ministerio de Educación como de la propia Universidad de Sevilla. Se tiene constancia también de estudiantes que, una vez finalizada sus tesis doctorales, han conseguido contratos posdoctorales en Japón, Esta dos Unidos, Francia o México, por citar los más recientes.

En el marco de los convenios de colaboración que se firmen con universidades del extranjero, especialmente latinoamericanas, se concluirán cláusulas que fomenten las becas de los alumnos para generar movilidad y facilitar sus estancias de investigación durante el período doctoral.

7.8. Previsión de firma de acuerdos

En el marco de este Programa de Doctorado Interuniversitario e Internacional en Comunicación, desde el impulso que las Universidades participantes están recibiendo explícitamente de sus Vicerrectorados de Internacionalización o Relaciones Internacionales, se contemplan los siguientes convenios (en algún caso cuentan ya con el correspondiente convenio marco), que sin menoscabo de los procedimientos concretos en cada Universidad se pro-curará beneficien a todas las Universidades participantes:

Europa:

Universidad de Viena

Universidad de Glasgow

Universidad de Edimburgo

Universidad de Stirling

Universidad de Sheffield

Universidad de Middlesex

Universidad París 8

Universidad París 1, CNAM

Universidad de Grenoble

Universidad de Lyon 2 Lumière

Universidad #Paul Valéry#-Montpellier III

Universidad de Roma La Sapienza

Universidad de Milán

Libera Università Internazionale di Studi Sociali, Roma

Universidad de Gröningen

Universidad de Aarhus



Los convenios que se firmen con estas universidades europeas, en virtud de un modelo consensuado, pretenderán avanzar en la cooperación inter-universitaria, fomentando la presencia de doctorandos en el Programa, pero promoviendo también la investigación conjunta, la difusión de resultados com-partida y, en suma, la generación de lazos interinstitucionales que permitan ir creando masa crítica de investigadores en países aun con escaso recorrido doctoral; así como procurarán avanzar en el conjunto de líneas planteadas para lograr mayor internacionalización.

América Latina:

Universidad Austral (Buenos Aires, Argentina).

Universidad de Mendoza (Argentina)

Universidad de San Martín / Luján (Argentina)

Universidad de la Paz (Bolivia)

Universidade de Sao Paulo (ESC) (Brasil)

Pontificia Universidade Católica do Rio Grande Do Sul (Brasil).

Universidad Santiago de Cali (Colombia)

Universidad del Norte en Barranquilla (Colombia)

Universidad Católica de Antofagasta (Chile)

Universidad Austral (Chile)

Universidad Autónoma de Chile (Chile)

Pontificia Universidad Católica, Santiago (Chile)

Universidad de Playa Ancha (Chile).

Universidad Diego Portales (Chile)

Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Universidad Autónoma de Guerrero (México)

Universidad Benemérita de Puebla (México)

Universidad de Anahuac (México)

Universidad Autónoma de Chihuahua (México)

Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela.

África y Asia

En cuanto a las Universidades de países no europeos que se detallan a continuación, se procurará sobre todo realizar acciones de cotutela en la dirección de tesis, la colaboración para el impulso e impartición del Programa de Doctorado en esas universidades, así como facilitar la movilidad de doctorandos y profesores.

Universidad Estatal de Bielorusia

Universidad de Ouagadougou

Universidad de Douala

Igualmente, la incorporación de la Universidad Internacional de Andalucía al Programa permitirá intensificar la relación del Programa con las principales Universidades de Marruecos con estudios de comunicación

Como se demuestra en el apartado 1.4 de esta memoria, no han sido pocos los esfuerzos realizados en este sentido, por lo que el programa a día de hoy cuenta con una amplia firma de acuerdos con centros de todo el mundo. Labor esta en la que se sigue trabajando de forma insistente.

Actualmente, en el ámbito del programa, para el desarrollo de tesis en régimen de cotutela, el programa cuenta con convenios específicos con las siguientes universidades: Austral de Chile, Universidade de Sao Paulo, Universidad de Pau et des Pays de l'Adour, Universidad degli Studi Suor Orsola Benincasa de Napoles, Universidad degli Studi Suor Orsola Benincasa de Napoles, Universidad de Rotterdam, Universidad de la Frontera (Chile), Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá, Colombia) y Universidad Federal de Santa Catarina.

Con carácter institucional, existen convenios con la Universidad de Tarapacá (Chile) y la Universidad de Anáhuac (México) para el intercambio académico, científico y cultural entre ambas instituciones. Estos convenios son de aplicación a estudiantes de doctorado.



No obstante, el programa de doctorado en Comunicación ha establecido colaboraciones no reguladas con convenio actualmente con otras instituciones, tanto en el ámbito autonómico y nacional tales como la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), la Fundación Audiovisual de Andalucía, la Universidad Complutense de Madrid, como en el ámbito internacional (Universidad Católica de Río Grande del Sur, UNESP en Brasil; Università Degli Studi di Napoli "L'Orientale" -Italia-; Universidad Savoie Mont Blanc y la Communauté Université Grenoble Alpes, Campus Jacob Bellecombete-Chambéry -Francia-,) que permiten enriquecer el proceso formativo e investigador de nuestros doctorandos/as.

Los convenios que se firmen, en virtud de un modelo consensuado, pretenderán avanzar en la cooperación interuniversitaria, fomentando la presencia de doctorandos en el Programa, pero promoviendo también la investigación conjunta, la difusión de resultados compartida y, en suma, la generación de lazos interinstitucionales que permitan ir creando masa crítica de investigadores en países aun con escaso recorrido doctoral.

Además de los preacuerdos que se señalan en el apartado destinado a los criterios de internacionalización, las Universidades participantes cuentan ya con diversos convenios con instituciones y empresas que se ampliarán y se aplicarán al programa a medida que se vaya consolidando. Se trata de propuestas concretas de colaboración con el Colegio de Periodistas de Andalucía, Asociaciones de la Prensa y otras asociaciones profesionales en comunicación, Ayuntamientos, Confederaciones y Asociaciones de Empresarios, así como empresas destacadas de los sectores del periodismo, la comunicación audiovisual, la publicidad y las industrias culturales.

En términos generales, los acuerdos con el sector empresarial se canalizarán a través de la posible aplicación de los resultados de la investigación, del fomento de los estudios de caso y del acercamiento de la entidad universitaria al ámbito social y empresarial.

Por su parte, los convenios con otras universidades se abordarán desde una perspectiva inter y multidisciplinaria, enfocada hacia la búsqueda y conformación de nuevas metodologías de investigación en comunicación, así como de nuevas fórmulas de carácter innovador y creativo.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Comisión Académica del programa de doctorado

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura:

- Coordinador/a propuesto:
- Secretario:
- Vocales:

En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo. La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación estará compuesta por los siguientes miembros:

Coordinador:
Dr. Manuel Ángel Vázquez Medel (Universidad de Sevilla)

Secretaria:
Dra. María del Mar Ramírez Alvarado (Universidad de Sevilla)

Vocales:
Dr. Miguel Aguilera Moyano (Universidad de Málaga)
Dr. José Ignacio Aguaded (Universidad de Huelva)
Dr. Antonio Castillo Esparcia (Universidad de Málaga)
Dra. Carmen Lasso de la Vega González (Universidad de Cádiz)

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá la siguiente estructura ([Art. 16 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado](#)):

-Coordinador/a: Dr. David Selva Ruiz

-Secretario/a: Dra. Ana Almansa Martínez

Los vocales son elegidos teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa.

-Vocal 1: Dr. Ignacio Aguaded

-Vocal 2: Dra. Lorena Rosalía Romero Domínguez

-Vocal 3: Dr. Patricio Pérez-Ruffí

-Vocal 4: Dr. Jorge David Fernández Gómez



Subcomisiones por redes sedes:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Presidente: Dr. David Selva Ruiz

Vocal 1: Dr. Alejandro Tapia Frade

Vocal 2: Dra. Lucía Benítez Eyzaguirre

Vocal 3: Dra. Leticia Rodríguez Fernández

Vocal 4: Dra. Esther Simancas González

Vocal 5: Dra. Leticia Rodríguez Fernández

Secretaria: Dra. Lucía Caro Castaño

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Presidente: Dr. Ignacio Aguaded

Vocal 1: Dra. Ana Duarte Hueros

Vocal 2: Dra. M^a Amor Pérez-Rodríguez

Vocal 3: Dr. Angel Hernando Gómez

Secretaria: Dra. María Dolores Guzmán Franco

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Presidenta: Dra. Ana Almansa Martínez

Vocal 1: Dr. Antonio Castillo Esparcia

Vocal 2: Dr. Dolores Parejo

Vocal 3: Dr. Juan Salvador Victoria Mas

Vocal 4: Dra. Ana Sedeño Valdellós

Vocal 5: Dra. Ana Castillo Díaz

Secretario: Patricio Pérez-Rufí

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Presidente: Dr. Jorge David Fernández Gómez

Vocal 1: Dra. Mónica Barrientos Bueno

Vocal 2: Dra. M^a Jesús Orozco Vera

Vocal 3: Dr. David Montero Sánchez

Secretaria: Dra. Lorena Rosalía Romero Domínguez

Su nombramiento, organización y régimen de funcionamiento queda establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la versión consolidada de la **normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla**. Corresponde a la comisión académica las siguientes funciones:

- Diseñar, organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado, así como las actividades de formación e investigación del mismo velando por su excelencia académica.
- Informar sobre la propuesta de nombramiento de coordinador del programa de doctorado que efectúe la Comisión Ejecutiva de la EIDUS al Rector de la Universidad de Sevilla.
- Crear las subcomisiones que considere oportunas con la finalidad de facilitar el desempeño de las funciones que le competen y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- Elaborar la memoria de verificación del programa de doctorado y proponer su modificación.



- e) Participar en el seguimiento y acreditación del programa de doctorado e impulsar y liderar acciones conducentes a su mejora.
- f) Remitir a la EIDUS la propuesta de candidatos a ser miembros de la comisión académica.
- g) Gestionar el proceso de admisión anual a los programas de doctorado aplicando las normas y procedimientos vigentes en la EIDUS, así como los requisitos y criterios de admisión definidos en la memoria de verificación del programa, y cuando proceda, asignar los complementos de formación específicos que habrán de superar los doctorandos para su efectiva admisión al programa.
- h) Informar sobre las circunstancias excepcionales en las que procede aceptar la solicitud de admisión a un programa de doctorado presentada fuera de los períodos que se establezcan para ello en el calendario académico.
- i) Gestionar la lista de espera de plazas tras cada período de admisión.
- j) Garantizar la reserva del porcentaje de plazas que conforman la oferta anual de nuevo ingreso que reglamentariamente se determine para estudiantes con discapacidad, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.
- k) Informar, en los términos previstos en esta normativa, sobre la presentación de una nueva solicitud de admisión al mismo programa de doctorado por parte de quien causó baja definitiva en él.
- l) Asignar a cada doctorando un tutor y un director de tesis, comunicando dicha asignación al doctorando y a la dirección de la EIDUS de la Universidad de Sevilla en los plazos que se establezcan.
- m) Proceder a la modificación del nombramiento del tutor y del director de tesis doctoral en los términos previstos en los artículos 51.4 y 52.6 de esta normativa.
- n) Autorizar el nombramiento de codirector de tesis cuando concurran causas que lo justifiquen.
- o) Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial.
- p) Informar sobre las solicitudes de traslado de expediente a la EIDUS.
- q) Evaluar, anualmente, el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y director, así como comunicar dicha evaluación a la EIDUS, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en esta normativa.
- r) Autorizar, en su caso, las prórrogas de los estudios a los doctorandos que lo soliciten.
- s) Resolver sobre la procedencia de autorizar las bajas temporales en el programa a aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente de modo justificado y comunicarlo a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para la anotación en el expediente del doctorando.
- t) Autorizar las estancias en el extranjero y actividades conducentes a la obtención de la mención internacional en el título de doctor, teniendo en cuenta el aval presentado por el director de la tesis.
- u) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con elaboración, presentación y defensa de las tesis doctorales realizadas en el marco de los programas adscritos a la EIDUS.
- v) Admitir a trámite la defensa de la tesis doctoral.
- w) Proponer el nombramiento de los tribunales de las tesis doctorales.
- x) Fomentar la proyección internacional del programa favoreciendo la movilidad de profesores y doctorandos, así como promoviendo la formalización de convenios con instituciones extranjeras.
- y) Velar por la actualización de la información sobre el programa en los respectivos medios de comunicación y difusión.
- z) Emitir los informes que le sean requeridos en relación con los procesos que se desarrollan en el programa o que sean intrínsecos al desarrollo de las tesis doctorales.
- aa) Arbitrar en la resolución de los conflictos que se ocasionen en el desarrollo del programa, en particular entre doctorando, directores y tutores de tesis, velando por el respeto del código de buenas prácticas vigente en la EIDUS.
- bb) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los estudios de doctorado en el seno del programa de doctorado.
- cc) Cualquier otra función que se le asigne en las disposiciones vigentes o le encomienden los órganos de dirección de la EIDUS.

Creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado (CGICPD), en aplicación de lo establecido en la versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado SGCPD-USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16_Procedimientos_e_Indicadores.pdf

Como subcomisión delegada de la Comisión Académica, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta al menos por:

COMISIÓN DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN



Miembros

Profesores

Dr. Jorge Fernández (Presidente), Universidad de Sevilla
Dra. Ana Almansa Martínez, Universidad de Málaga
Dr. Ignacio Aguaded, Universidad de Huelva
Dra. Mónica Barrientos Bueno, Universidad de Sevilla
Dr. David Selva Ruiz, Universidad de Cádiz
Dr. Ana Castillo Díaz, Universidad de Málaga
Dr. Patricio Pérez Rufi, Universidad de Málaga
Dra. María Dolores Guzmán Franco, Universidad de Huelva
Dra. Lucía Caro Castaño, Universidad de Cádiz
Dña. Isabel Moreno Bujez (PAS), Universidad de Sevilla
Dra. Lorena Romero Domínguez (Secretaria), Universidad de Sevilla

Alumnos

Marta Sánchez Martín, Universidad de Sevilla
Manuel Emilio Marí-Altozano, Universidad de Málaga
Juan Antonio Roa Domínguez, Universidad de Cádiz
Johan Ortiz, Universidad de Huelva

El enlace al Sistema de Calidad del Programa de Doctorado en Comunicación se encuentra en: <https://www.doctorado-comunicacion.es/calidad>

El régimen de funcionamiento de las comisiones académicas de los programas de doctorado y de sus subcomisiones de esta comisión será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, tal como establece el art. 18 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado ((Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y [Acuerdo 6.2/CG 24-2-25](#)).

UNIVERSIDAD DE SEVILLA SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD_USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias en garantía de calidad y excelencia de los programas de doctorado:

1. A nivel de cada programa de doctorado. Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- # El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- # Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- # Un doctorando del Programa de Doctorado.
- # Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- # Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

Las CGICPD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las Universidades participantes, siendo un representante de la Universidad coordinadora el que presida dicha Comisión. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- # Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.



Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.

Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.

Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

A) Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela.

El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

B) En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.

3. A nivel Institucional.

A) Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPG y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad. Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.

B) Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la US tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de localización de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

a) Sistemas de evaluación de la calidad.

b) Planes de mejora de la calidad.

c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

DOCUMENTOS DEL SGCPD

Los documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD se describen a continuación:

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.

2. Autoinforme de seguimiento: es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.

3. Plan de mejora: es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

4. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.

5. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora. El SGCPD se basa en una estructura de 8 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.

INDICADORES Y PROCEDIMIENTOS DEL SGCPD-US

A continuación, se detallan cada uno de los procedimientos que componen el SGCPD de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.



- 1.1 Oferta de plazas
- 1.2 Demanda.
- 1.3 Doctorandos de nuevo ingreso.
- 1.4 Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.
- 1.5 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

- 2.1 Tesis defendidas.
- 2.2 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- 2.3 Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.
- 2.4. Porcentaje de abandono del programa de doctorado.
- 2.5 Número de resultados científicos de las tesis
- 2.6 Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.
- 2.7 Tasa de Rendimiento de Tesis.

P3 - EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.

El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

- 3.1 Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado
- 3.2 Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- 3.3 Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

- 4.1 Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.
- 4.2 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.
- 4.3 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- 4.4 Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.
- 4.5 Duración media de estancias de doctorandos.

P5 - ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

- 5.1 Tasa de empleo.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- 5.3 Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.
- 5.4 Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

P6 - ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.



El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

· 6.1 Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.

P7 - ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc) en relación con la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

· 7.1 Nivel de satisfacción con el PD.

P8 - DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

· 8.1 Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD. ·

· 8.2 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES

La CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizarán los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecerán los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizarán el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LO-GROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

Periódicamente la CGICPD elaborará un Autoinforme de Seguimiento del desarrollo del Programa en base al análisis de los indicadores de cada procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora.

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS. Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables. Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio. Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LO-GROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

Más información:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

Procedimiento de extinción de los programas de doctorado:

ACUERDO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS) POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACUERDO 7/CTD 11-5-22)



Acuerdo del Comité de Dirección de la EIDUS (Acuerdo 7/CTD 11-5-22)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *«Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.»*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la documentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis:

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá ser considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos **programas conjuntos con otras universidades** en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Al objeto de asegurar la correcta coordinación entre las universidades implicadas en el PD, el Reglamento de funcionamiento de la Comisión académica, cuando exista éste, deberá recoger cómo se organizan las personas y se resuelven todas las cuestiones relativas a la aplicación de los SGC en cada organismo, metodología de encuestación, recogida y entrega de datos, resolución de conflictos etc.

La aplicación informática que de soporte al desarrollo del SGCPD, LOGROS, recogerá un apartado específico para que la Comisión Académica describa detalladamente lo especificado en este apartado, que formará parte, en todo caso, del Informe anual de seguimiento.

Cuando se identifiquen áreas de mejora en cuestiones de coordinación entre universidades deberán establecerse las acciones de mejora oportunas en el Plan de mejora del PD, al objeto de que sean subsanadas.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis



lisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora

1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGGPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGGPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 – DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- I03 Calificación del Plan de investigación.
- I04 Dedicación investigadora del doctorando.
- I05 Doctorandos extranjeros.
- I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07 Financiación de los doctorandos.
- I08 Tasa de ocupación.
- I09 Conflictos resueltos.

P2 – RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional;
- tesis defendidas en régimen de cotutela;
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.
- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 # EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.



- I03 Reconocimientos y premios:
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado:
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis:
- I06 Producción científica de los investigadores:
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD:
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD:
- I09 Proyectos de investigación 68/83-vivos:
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores:
- I11 Tutores de doctorandos:
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD:

P4 # EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas:

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.- Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
- 2.- La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad:

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales:
- I02 Financiación de los Programas de movilidad:
- I03 Participación en actividades formativas:
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad:
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad:

P5 # ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados:
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral:
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida:
- I04 Contratos postdoctorales:
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado:

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3; Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD; ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores; una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 # ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas:
- I02 Sugerencias recibidas:
- I03 Incidencias resueltas:
- I04 Felicitaciones recibidas:

P7 # ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS:

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD:
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD:
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD:



P8 # DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

P9 – EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM # ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES:

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas:

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado, que se puede consultar en <https://www.uma.es/doctorado/info/51264/sistema-garantia-calidad-ppddl>

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, ha establecido un Sistema de Garantía de la Calidad, descrito en el correspondiente documento, que está disponible en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación Universitaria y dependiente de la Dirección de Secretariado de Calidad y Contratos Programa, es el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

El órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica de dicho Programa.

Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.
 - Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado.
 - Un doctorando.
 - Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa
- Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado



La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución. En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión. El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre dicha Comisión y el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social. Este modelo es el que se describe en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga se compone de los siguientes procedimientos:

Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado

Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje

Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones

Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad

Procedimiento para la difusión de la información

Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

Todos estos procedimientos se describen en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado de la UMA aprobado en reunión del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2012 y publicado en http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf

UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Universidad de Huelva, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación ha establecido el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de los mismos.

Los Programas de Doctorado de la Universidad de Huelva cuentan con un SGC institucionalmente establecido y públicamente disponible; por tanto, las acciones y procedimientos contenidos en este SGC, se refieren al periodo de formación en investigación de estos programas. Las acciones propuestas están en consonancia con los #Criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES# elaborados por la European Network for Quality Assurance (ENQA) así como con la normativa nacional y regional dictada al respecto.

La Unidad para la Calidad es la encargada de la coordinación de los Sistemas de Garantía de Calidad de los distintos Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva, sean éstos de Grado, Máster (periodo formativo) o Doctorado (periodo de investigación), asesorando a los responsables de calidad de los Títulos y/o Centros en el diseño y seguimiento de sus SGC y encargándose de la formación de sus miembros.

Esta segunda versión del SGC es producto de la actualización y adecuación de la versión anterior del SGC a las recomendaciones recibidas de la Comisión de Renovación de la Acreditación de Doctorado en los informes emitidos por la DEVA.

Acceso al Sistema de Calidad de Doctorado:

https://www.uhu.es/escuela-doctorado/sites/escuela-doctorado/files/2023-02/SG_Calidad_doc_uhu_2021.pdf

La Universidad de Huelva pretende favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, mediante el establecimiento de un Sistema de Garantía de la Calidad. Su Reglamento de Doctorado se encuentra en: http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/Reglamento_Estudios_Doctorado_Definitivo_3.pdf

La Unidad para la Calidad será el órgano encargado de la coordinación de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Huelva, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas.

El órgano responsable de la organización, gestión, coordinación y realización del seguimiento del Programa de Doctorado será la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica de dicho Programa.

Esta Comisión tiene como misión implantar un Sistema de Garantía de la Calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios.

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estará previsiblemente integrada por los siguientes miembros:

Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.

Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado:

Un doctorando/a.

Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución.

En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión.

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone las diferentes Universidades; especialmente la Universidad Coordinadora, Universidad de Sevilla.

El Sistema de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se compone de los siguientes procedimientos:



- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados:
- Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje:
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones:
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad:
- Procedimiento para la difusión de la información:
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral:

Todos estos procedimientos se describen en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

<https://ucalidad.uca.es/actualizacion-del-sistema-de-garantia-de-la-calidad-de-programas-de-doctorado-2024/>

La Universidad de Cádiz se incorpora en 1996 al Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las universidades españolas, estableciendo entre sus prioridades la mejora continua en la calidad de sus titulaciones. Este objetivo se desarrolla y articula en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Cádiz, http://www.uca.es/web/organizacion/normativa/bouca/documentos/boletines_2010/s1a108

La Unidad de Evaluación y Calidad adscrita a la Oficina de Coordinación de Posgrado, bajo la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Calidad, y con la colaboración de los responsables de los títulos, ha elaborado el Sistema de garantía de calidad del programa de doctorado en Comunicación de la Universidad de Cádiz, pudiendo asumir sus funciones la Comisión académica del Programa de doctorado en Comunicación de la Universidad de Cádiz:

Esta Comisión tiene como misión implantar un sistema de garantía de la calidad que facilite la recogida continua de información sobre la docencia, la investigación y la gestión relacionada con el Programa de Doctorado, disponiendo para ello de un conjunto de procedimientos y herramientas que permitan la mejora continua del Plan de Estudios:

Composición de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado en Comunicación

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado.
- Un doctorando.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado se constituirá en su primera reunión, con la firma de un acta de constitución. En esta primera reunión se designará al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado y al Secretario de la Comisión, ambos miembros de la propia Comisión. El Coordinador de Calidad actuará como punto de enlace entre dicha Comisión y la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz:

Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) del Programa de Doctorado

Una vez constituida la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, ésta elaborará su Reglamento de funcionamiento teniendo en cuenta el modelo que propone la Unidad de Evaluación y Calidad. Este modelo es el que se describe en http://www.uca.es/web/organizacion/normativa/bouca/documentos/boletines_2010/s1a108

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado
- Procedimiento para valorar el progreso y análisis de los resultados del aprendizaje
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad
- Procedimiento para la difusión de la información
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	30
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Teniendo presente la organización de los estudios de doctorado que se proponen en el epígrafe 5 de esta memoria, se hará un seguimiento y evaluación de la actividad desarrollada por el alumnado en cada curso del proceso académico. Los resultados obtenidos servirán de referencia para analizar el funcionamiento del programa, así como el rendimiento de cada persona inscrita en el mismo, y poder establecer las acciones de mejora que se consideren oportunas. En base a estas consideraciones, se han establecido las tasas señaladas:

Tasa de graduación: 70%



Tasa de eficiencia: 70%-90%

Tasa de abandono: 30%

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 - Análisis de la Inserción Laboral de los Doctores y de la Satisfacción con la Formación Investigadora Adquirida.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo meca-



nismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 # ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/ N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como #Media#, #Alta# y #Muy Alta# en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/ N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

La Comisión académica del Doctorado en Comunicación establecerá un procedimiento de seguimiento de doctores egresados, que contará básicamente con los siguientes instrumentos:

- Base de datos del doctorando, que incluirá datos personales y registro personalizado de actividades de formación realizadas durante su permanencia en el Programa, así como los datos propios de la Tesis doctoral correspondiente.
- Diseño y realización de una encuesta a la finalización de sus estudios por parte de cada doctorando para verificar el grado de satisfacción alcanzado en el Programa de Doctorado.
- Cuestionario informativo, al año de la finalización de estudios, para conocer el nivel de integración laboral o desarrollo profesional del egresado.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Los procedimientos se llevan a cabo por medio del Sistema de Garantía de Calidad de Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/doctorado/info/51264/sistema-garantia-calidad-ppddl/>)

El Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados de cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga viene definido en el reglamento (http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/pro-pia/consejo/octubre_2012/anexo09.pdf págs 17-19).

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral

Recogida de información

El Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la Universidad de Málaga realizará, con la información recabada del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, un estudio de inserción laboral de los Programas de Doctorado de Universidad de Málaga, al año de finalización de dichos estudios.

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social será el encargado de solicitar estos informes al Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, para su remisión a cada una de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado.

Adicionalmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, con el apoyo de la Escuela de Doctorado y las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, realizará un cuestionario anual para personas que han realizado los estudios de doctorado (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral.

Los criterios a utilizar incluyen:

- Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores.
- Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación.
- Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficit competenciales.
- Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo.

En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- Características de la tesis y otros aspectos académicos:
- Curso finalización de la tesis.
- Duración de los estudios de doctorado.
- Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado.
- Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica.
- Monografía vs. colección de artículos.
- Movilidad predoctoral y postdoctoral.
- Idioma de la tesis.
- Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado.
- Situación laboral:
- Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado)
- Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor.
- Funciones que llevan a cabo.
- Ubicación de lugar de trabajo.
- Estabilidad laboral.
- Ganancias anuales en bruto.
- Factores de la contratación.
- Satisfacción con el trabajo actual.
- Satisfacción con la formación.
- Valoración de las competencias.
- Impacto de los estudios en el trabajo actual.
- Recomendarías el programa de doctorado.

Análisis de la información y mejora del Sistema



La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado deberá analizar el informe de inserción laboral que realiza el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, los resultados del Cuestionario de Egresados realizado por el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y el resultado de los siguientes indicadores:

- Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa;
- Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales;

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Fases de valoración en el proceso

<https://www.uhu.es/escuela-doctorado/acceso-y-admision/acceso-estudios-de-doctorado>

- **Valoración provisional.** Para poder ver, si procede, los motivos de exclusión por la Escuela de Doctorado (requisitos generales) o por las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado (requisitos específicos y criterios de admisión), consulte el estado de su solicitud a través del enlace al final de esta página. Plazo de revisión o reclamación, del 27 al 29 de octubre de 2025. De acuerdo con lo establecido en la Guía de Acceso y Matrícula en estudios Doctorado sólo serán atendidas las solicitudes de revisión y/o reclamación presentadas y registradas en plazo, a través de este punto de acceso. Formular solicitud de revisión o reclamación (deberá utilizar el número de documento de identificación con el que haya realizado su solicitud de acceso en UHU (DNI, Pasaporte o NIE), la contraseña generada y el número de registro que aparece en el justificante de la última solicitud). En los casos de error al introducir los dígitos del número de registro, se debe probar con los nº de registro de las solicitudes del resto de Universidades.
- Resueltas las solicitudes de revisión o reclamación a la valoración provisional de méritos, se pone a disposición de los interesados el enlace para conocer el estado de su solicitud a través del enlace al final de esta página. Los solicitantes que han obtenido plaza en algún Programa de Doctorado deben formalizar matrícula obligatoriamente en el plazo ordinario establecido. Para ello debe consultar la página de automatrícula y la #Guía de Acceso y Matrícula# en estudios de Doctorado para el curso académico. En caso de no formalizar la matrícula en dicho plazo, se entenderá que desiste de su solicitud de admisión. Los solicitantes que no han obtenido plaza por quedar pendientes de asignación o que han sido EXCLUIDOS, deben comprobar su situación, y en caso de exclusión, los motivos de ésta a través del enlace. En la consulta del estado de la solicitud, se podrá ver también el resultado de las solicitudes de revisión o reclamación.
- Valoración provisional de requisitos de acceso y criterios de admisión.
- Adjudicación definitiva de plazas (Fase única) de las solicitudes de acceso a doctorado

El Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados de cualquiera de los programas de doctorado de la Universidad de Huelva viene definido en el reglamento: <http://uhu.es/noticieros/posgrado/doctorado/sistema-de-garantia-de-doctorado/>

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

https://ucalidad.uca.es/wp-content/uploads/2024/11/P07-Proceso-Medicion-Resultados_SGCPD.pdf?u

El capítulo 9, Resultados de la formación, del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los títulos de la Universidad de Cádiz recoge las bases y acciones que regulan el seguimiento y control de la calidad de la enseñanza, así como analizan sus resultados:

Los centros y titulaciones de la Universidad de Cádiz analizarán y tendrán en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dotan de procesos que les permiten garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas:

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro, bien centralizada en alguno de los Servicios de la UCA:

- Dispondrán de mecanismos que les permitan obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas;
- Contarán con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés;
- Tendrán definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados como de la fiabilidad de los datos utilizados;
- Determinarán las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados;
- Determinarán los procesos necesarios para regular y garantizar la toma de decisión en relación con los resultados;



- Tendrán identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados; e
- Indicarán el proceso (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de los títulos de la UCA tiene establecidos, entre otros, los siguientes procesos documentados:

#PA02 # Gestión y revisión de incidencias, reclamaciones, etc. (BAU)#
 #PC03 # Evaluación de los aprendizajes#
 #PC08 # Información pública#
 #PC09 # Planificación y desarrollo de las enseñanzas#
 #PE01 # Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad#
 #PM01 # Medición, análisis y mejora#

Capítulo 9. Resultados de la formación

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para los Centros de la UCA, en tanto que los Estatutos de la misma obligan a los Centros a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir al Claustro para que éste informe en sesión plenaria:

Recogida de información

La Fundación Universidad y Empresa de la Provincia de Cádiz, FUECA, realizará, con la información recabada, un estudio de inserción laboral del Programa de Doctorado en Comunicación.

Asimismo, la Unidad de Calidad junto con la Oficina de Coordinación de Posgrado y las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, realizarán un cuestionario anual destinado al alumnado que ha realizado los estudios de doctorado, con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral.

Los criterios a utilizar incluyen:

- Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores.
- Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación.
- Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficits competenciales.
- Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo.

En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- Características de la tesis y otros aspectos académicos:
- Curso finalización de la tesis:
- Duración de los estudios de doctorado:
- Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado:
- Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica:
- Monografía vs. colección de artículos:
- Movilidad predoctoral y postdoctoral:
- Idioma de la tesis:
- Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado:
- Situación laboral:
- Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado)
- Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor:
- Funciones que llevan a cabo:
- Ubicación de lugar de trabajo:
- Estabilidad laboral:
- Ganancias anuales en bruto:
- Factores de la contratación:
- Satisfacción con el trabajo actual:
- Satisfacción con la formación:
- Valoración de las competencias:
- Impacto de los estudios en el trabajo actual:
- Recomendarías el programa de doctorado:

Análisis de la información y mejora del Sistema

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado deberá analizar el informe de inserción laboral de los egresados, a partir del resultado de los siguientes indicadores:



- Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.
- Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
30	40
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/comunicacion#calidad>

Siendo el único Doctorado Interuniversitario en Comunicación en Andalucía y de nueva creación (aunque las universidades participantes tienen experiencia previa el desarrollo de estudios de doctorado) con una trayectoria notable en la defensa de tesis doctorales desde su creación, la previsión es que a los tres años se haya producido al menos la lectura de un 30% de tesis doctorales de los estudiantes matriculados en el programa. Esta proporción aumentará un 10% en el 4 año alcanzando una tasa de éxito del 40%.

Asimismo, dados los requisitos exigidos para la defensa de la tesis y las actividades académicas versadas en el componente investigador y su necesaria difusión de resultados, se espera que a la lectura de la tesis doctoral de cada una de ellas se haya desprendido al menos un artículo científico producido por sus autores (o en conjunto con sus directores), indexado según los criterios del CNAI que rigen para el área de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La calificación de tesis con Sobresaliente cum laude alcanza un total de 85,56% hasta la actualidad. Se espera también que un 80% de las tesis futuras obtengan una calificación de cum laude.

Durante el curso 18/19, se defendieron 26 tesis doctorales en el conjunto de las cuatro sedes, que ascendieron a 31 al siguiente curso y a 42 durante el curso 20/21. Durante el curso 21/22, el total de tesis defendidas fueron 27, pasando a 36 en el curso 22/23 y a 32 en el curso 23/24. Como puede comprarse, se han defendido entre 26 y 42 tesis doctorales anualmente. Por tanto, la previsión se estima en términos similares.

De acuerdo con la información contenida en el último Autoinforme de Renovación, las tesis defendidas en este PD han generado la siguiente producción científica en conjunto: 622 artículos, 45 libros y 333 capítulos de libros en el periodo sometido a evaluación. Se trata, pues, de cifras muy elevadas, y se prevee mantenerlas en el futuro de forma correlacionada con el número de tesis.

Se estima una tasa de éxito a los tres años del 30% y a los cuatro años del 40%. Las tesis producidas por todas las Universidades sería de 80 en todo el programa de doctorado, lo que supone que en tres años se presentarían 24 tesis doctorales y 32 tesis en el cuarto año. Se estima que de cada tesis se desprenda como mínimo un artículo en revistas de impacto relativo incluidas en JCR, SCOPUS o posiciones relevantes de Inrecs. Eso significa que el programa de doctorado estima una previsión de 56 publicaciones derivadas de las tesis doctorales los cuatro primeros años. Por lo que respecta a las tesis Cum laude desde el programa de doctorado se estima un porcentaje del 80% de las tesis presentadas.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla	Francisco Javier	Montilla	Ramos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla

EMAIL	FAX
direidus@us.es	

9.2 REPRESENTANTE LEGAL



CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla	Luís	Galindo	Pérez de Azpillaga
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
vordenacion@us.es			
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director Técnico del Área de Ordenación Académica	Juan Manuel	Caballero	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
dirordenacion@us.es			



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :45117 CONVENIO FIRMADO.pdf

HASH SHA1 :0750A871548E29A4E22E92076F92395870001C89

Código CSV :1002188317323209060916675

45117 CONVENIO FIRMADO.pdf



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :1.4_convenios_MODIFICA_subsanción_compressed (2).pdf

HASH SHA1 :7981BC2C73A3CB63549668A1ED29BFFD8271DB2E

Código CSV :964762876377119756237553

1.4_convenios_MODIFICA_subsanción_compressed (2).pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo II - RRHH_revROSA_REVJDFG_ALEGACIONES.pdf

HASH SHA1 :2581790BD6AE046F266E2A43008E22DAE6667BC6

Código CSV :1001744003965926937431194

Anexo II - RRHH_revROSA_REVJDFG_ALEGACIONES.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf

HASH SHA1 :47F1E027E1080A42F6FDC564B133193B2A4B33B8

Código CSV :958718868796748842717325

Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf



